

Enrique Viola Tarragona

Notario

Copia Autorizada de la Escritura de
ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. EJECUCIÓN DE
AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO ESTATUTARIO
POR LA MERCANTIL "ALMIRALL, S.A."

Otorgada por:
"ALMIRALL, S.A.."

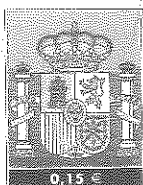
Fecha: 03/06/2021

Protocolo: 1834

Viola, Córdoba y Pardo
Notarios Asociados

Gran Via de les Cortis Catalanes, 613, 3º
Teléfono 93 412 22 44 . Fax 93 302 17 35

08007 Barcelona



FW6659424

10/2020

CANTON DE BARCELONA

ENRIQUE VIOLA TARRAGONA
NOTARIO
 Gran Vía Corts Catalanes, 613, 3º
 Tel. 93 412 22 44 Fax 933 175 698
 08007 Barcelona



ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. EJECUCIÓN
DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO
ESTATUTARIO POR LA MERCANTIL "ALMIRALL, S.A.". ----

NÚMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (1.834). --

En Barcelona, mi residencia, a tres de junio del dos mil veintiuno. -----

Ante mí, ENRIQUE VIOLA TARRAGONA, Notario del Ilustre Colegio de Notarial de Cataluña, constituido, previo requerimiento de la parte otorgante, en la calle Beethoven, número 13, 7ª planta, de esta Ciudad, -----

----- **COMPARCE** : -----

DON JOSÉ JUAN PINTÓ SALA, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en 08021-Barcelona, calle Beethoven número 13, 7ª Planta, y con D.N.I./N.I.F. 46.105.100-J.- -----

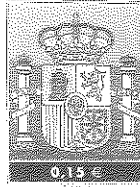
INTERVIENE en nombre y representación, como Secretario -no consejero- del Consejo de Administración, de: -----

Sociedad representada:-----

La Compañía mercantil denominada "**ALMIRALL, S.A.**", domiciliada en 08022-Barcelona, Ronda del General Mitre, número 151, y con N.I.F. A-58-869389. -----

Constitución e inscripción:-----

Fue constituida con la denominación de "C & C Inversiones, S.A.", mediante escritura autorizada el 30 de junio de 1.989 por el Notario de Barcelona, Don Carlos Cabadés O'Callaghan, número 3.394 de protocolo, modificado su objeto y adaptados sus Estatutos al Real Decreto Legislativo 1.564/89 de 22 de Diciembre, mediante escritura autorizada el 3 de Diciembre de 1.991, por el Notario de Barcelona, Don Ignacio J. Gomeza Eleizalde, número 914 de protocolo, rectificada por otra autorizada el 12 de febrero de 1.992, asimismo por el citado Notario de Barcelona, Don Ignacio J. Gomeza Eleizalde, número 336 de protocolo, que fueron INSCRITAS en el Registro Mercantil de esta Provincia el 28 de febrero de 1.992 al Tomo 21.795, folio 16, Hoja número B-28.089, inscripción 6ª, cambiada su denominación social por la de "ALMIRALL PRODEFARMA, S.A." en escritura otorgada en Barcelona, el día 27 de julio



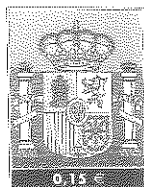
FW6659423



/2020

de 1997, ante el Notario Don Salvador Carballo Casado, con el número 2.154 de protocolo, modificada su denominación, mediante escritura autorizada por el citado Notario de Barcelona Sr. Carballo Casado el 24 de octubre de 2.006, número 2.003 de protocolo, adoptada su actual denominación en escritura otorgada por mí el 28 de mayo de 2009, número 3.448 de protocolo, modificado parcialmente el reglamento del Consejo de Administración, en escritura otorgada en Barcelona, el día 4 de mayo de 2.012, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, con el número 1.334 de protocolo, aprobada la web corporativa, modificados parcialmente sus Estatutos sociales y el Reglamento de la Junta en escritura otorgada en Barcelona, el día 17 de mayo de 2.012, ante el repetido Notario Sr. Viola Tarragona, con el número 1.471 y 1473 de protocolo, aumentado su capital social en escritura otorgada en Barcelona, el día 1 de junio de 2.012, ante el infrascrito Notario, con

el número 1.638 de protocolo, de nuevo aumentado el capital en escritura autorizada ante mí el día 5 de junio de 2013, con el número 1.877 de protocolo, formalizada Emisión de Obligaciones en escritura otorgada en Barcelona, el día 20 de marzo de 2014, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, con el número 1.227 de protocolo, modificados parcialmente sus Estatutos sociales y el Reglamento de la Junta General en escritura otorgada en Barcelona, el día 19 de mayo de 2015, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, con el número 1.932 de protocolo, modificado parcialmente el Reglamento del Consejo de Administración en escritura otorgada en Barcelona, el día 7 de marzo de 2016, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, con el número 671 de protocolo, modificados parcialmente sus Estatutos sociales en escritura otorgada en Barcelona, el día 18 de mayo de 2017, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, con el número 1.421 de protocolo, aumentado su capital social en Barcelona, el día 4 de junio de 2018, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, con el número 1.778 de protocolo, modificados parcialmente sus Estatutos sociales en escritura otorgada en Barcelona, el día 15 de mayo de



FW6659422

0/2020



2019, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, con el número 1.653 de protocolo, aumentado su capital social en escritura otorgada en Barcelona, el día 4 de junio de 2019, ante el repetido Notario Sr. Viola Tarragona, con el número 1.861 de protocolo, modificado parcialmente el Reglamento del Consejo de Administración en escritura otorgada en Barcelona, el día 21 de mayo de 2020, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, con el número 1.517 de protocolo, y modificados parcialmente sus Estatutos sociales en escritura otorgada en Barcelona, el día 31 de julio de 2020, ante el citado Notario Sr. Viola Tarragona, con el número 2.220 de protocolo, aumentado nuevamente su capital social en escritura autorizada en Barcelona, el día 2 de octubre de 2020, ante el Notario Sr. Viola Tarragona, con el número 2.795 de protocolo, y modificado parcialmente el Reglamento del Consejo de Administración en escritura otorgada en Barcelona, el día

25 de febrero de 2021, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, con el número 707 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 38.915, folio 152, Hoja número B-28.089, inscripción 113ª. -----

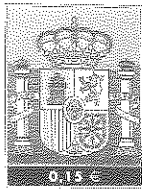
Han sido modificados parcialmente sus Estatutos sociales y el Reglamento de la Junta General en escritura otorgada en Barcelona, el día 20 de mayo de 2021, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, con el número 1.694 de protocolo, en trámites de inscripción en el Registro Mercantil, de cuya necesidad advierto. -----

Objeto: -----

A decir del compareciente, constituye su objeto social: -----

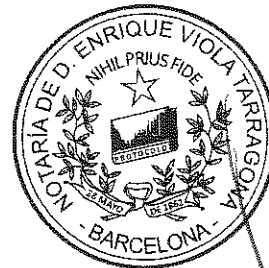
a) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de especialidades y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleados en la elaboración de dichas especialidades y productos farmacéuticos. ----

b) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y



FW6659421

2020



alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica. -----

c) La investigación de principios y productos químicos y farmacéuticos. -----

d) La compra, venta, alquiler, parcelación y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y la enajenación, íntegramente, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal. -----

e) La prestación de servicios de prevención propios de las empresas y sociedades partícipes de la compañía al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero que establece el Reglamento de Servicios de Prevención, y normativa de desarrollo. Dicha actividad podrá regularse y desarrollarse de forma mancomunada para las empresas afines y partícipes de ésta

según lo establecido en el artículo 21 del precitado texto legal. -----

Expresamente se hace constar que dicha actividad no se halla sujeta a autorización administrativa según lo establecido legalmente. Dicha actividad podrá al amparo de lo establecido en el artículo 15 del RD 39/1997, ser subcontratada a otras entidades especializadas. -----

f) Dirigir y gestionar la participación de la Sociedad en el capital social de otras entidades, mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales. -----

A efectos de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización se hace constar que el CNAE de su actividad es 4646.- Comercio al por mayor de productos farmacéuticos. ---

Nombramiento: -----

Fue nombrado Secretario -no Consejero- del Consejo de Administración, por plazo indefinido, en virtud de acuerdo adoptado por dicho Órgano social en reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2.006, elevado a público en escritura otorgada en Barcelona, el día 14 de diciembre de 2.006, ante el



FW6659420

/2020



Notario Don Salvador Carballo Casado, con el número 2.356 de protocolo, que fue objeto de la inscripción 115ª en la referida Hoja registral. -----

Certificaciones:-----

Me hace entrega para su protocolización con la presente, de: -----

(i) Certificación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la sociedad representada en fecha 7 de mayo de 2021, recogidos en acta autorizada ante mí en la misma fecha, número 1267 de protocolo, y Certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad representada en la misma fecha, inmediatamente después de la Junta General, expedidas ambas por el Secretario -no Consejero- del Consejo de Administración, el compareciente Don José-Juan Pintó Sala, con el Vº Bº de su Presidente, Don Jorge Gallardo Ballart, de la que resultan las facultades del primero para el presente otorgamiento, y cuyas

firmas legitimo por ser análogas a las que acostum-
bran a usar en sus escritos; -----

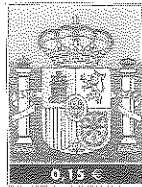
(ii) Certificación de las decisiones adoptadas
por el Presidente del Consejo de Administración
de la sociedad representada, Don Jorge Gallardo Ba-
llart, en fecha 31 de mayo de 2021, en ejecución de
la delegación de facultades a su favor conferida
por el Consejo de Administración en los acuerdos
adoptados en fecha 7 de mayo de 2021. Dicha certi-
ficación está suscrita por el indicado Sr. Gallar-
do, cuya firma legitimo por ser análoga a la que
acostumbra a usar en sus escritos; -----

Incorporo a esta matriz, para su traslado a
las copias, las referidas Certificaciones. -----

Asimismo se hace constar que el compareciente
se halla especialmente facultado para el presente
otorgamiento en virtud de los acuerdos adoptados al
efecto en las indicadas Junta y sesión del Consejo,
según resulta de las certificaciones de tales
acuerdos anteriormente incorporadas -----

Identificación del titular real: -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he
cumplido con la obligación de identificación del
titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de



FW6659419

72020



abril, manifestado el compareciente que al cotizar en bolsa su representada no tiene ninguna obligación de determinar si tiene algún titular real. ---

Juicio de suficiencia:-----

Todo ello resulta de copias autorizadas de las reseñadas escrituras, que he tenido a la vista, y de la manifestación efectuada, siendo las facultades representativas del compareciente, junto con las Certificaciones incorporadas, a mi juicio, suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. EJECUCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO ESTATUTARIO POR LA MERCANTIL "ALMIRALL, S.A." y demás pactos complementarios. -----

Vigencia:-----

Asevera la vigencia de su cargo y facultades representativas, así como que no han variado la capacidad ni las circunstancias de la Sociedad representada, especialmente su objeto y domicilio so-

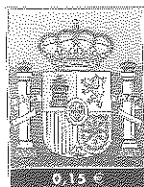
cial. -----

Le conozco y tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad e interés legítimo para instar la presente escritura; y, a tal efecto, -----

----- **E X P O N E** : -----

I.- Que el capital social de "ALMIRALL, S.A." se encuentra fijado, según sus Estatutos Sociales, en veintiún millones trescientos setenta y tres mil ochocientos setenta y cinco euros con veinticuatro céntimos de euro (21.373.875,24 Euros). Está dividido en 178.115.627 acciones ordinarias, de 0,12 Euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie y numeradas correlativamente del número 1 al 178.115.627, ambos inclusive. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y otorgan a sus titulares los mismos derechos. -----

II.- Que la Junta General de accionistas de "ALMIRALL, S.A.", celebrada en primera convocatoria el 7 de mayo de 2021, adoptó, bajo el punto 7 de su Orden del Día, entre otros que no lo modifican ni afectan, y en los términos que se indican en la certificación de tales acuerdos anteriormente incorporada, el acuerdo que se resume a continuación



FW6659418



(el "Acuerdo de la Junta"): -----

1.- Aumentar el capital social por el importe que resulte de multiplicar (a) el valor nominal de cada acción de "ALMIRALL, S.A.", equivalente a 0,12 euros, por (b) el número determinable de acciones nuevas de "ALMIRALL, S.A." que se emitan, conforme a la fórmula aprobada por la referida Junta General (las acciones nuevas emitidas serán en adelante referidas como las "Acciones Nuevas" y cada una, individualmente, como una "Acción Nueva"). -----

Las Acciones Nuevas serán acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

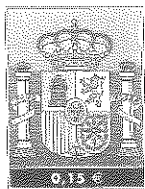
Dicho aumento de capital (el "Aumento de Capital") se realizará íntegramente con cargo a reservas de libre disposición denominada "reservas voluntarias", cuyo importe a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 1.025.556.571,10.- euros. -----

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 debidamente auditado, y aprobado por la misma Junta General de accionistas de 7 de mayo de 2021. -----

El Aumento de Capital podrá ser ejecutado por el Consejo de Administración dentro del año siguiente a la fecha de adopción del Acuerdo de la Junta. El número de Acciones Nuevas a emitir en ejecución del Aumento de Capital será el que resulte de la fórmula prevista en el Acuerdo de la Junta. -----

2.- Prever expresamente la posibilidad de asignación incompleta del Aumento de Capital. -----

3.- Atribuir a cada acción de "ALMIRALL, S.A." en circulación un (1) derecho de asignación gratuita, que se asignará a los accionistas de "ALMIRALL, S.A." que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A Unipersonal (Iberclear) en la fecha que corresponda de acuerdo con las reglas de compensación y liquidación de valores que resulten de aplicación. -----



FW6659417

2020



4.- Asumir un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo (el "Compromiso de Compra"). -----

5.- Solicitar la admisión a negociación de las Acciones Nuevas que se emitan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). -----

6.- Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital, con expresa facultad de sustitución en el Consejero Delegado, la facultad de fijar las condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto en el Acuerdo de la Junta. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración las facultades enumeradas en la certificación del Acuerdo Séptimo, apartado 11, adoptado por la Junta General que he dejado incor-

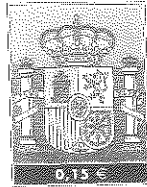
porada a la matriz de la presente. -----

La referida Junta General de accionistas fue convocada mediante anuncio publicado el día 29 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, así como en la página web de la Sociedad y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, habiéndose puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria y en los términos legalmente previstos el informe de administradores relativo al punto 7 del Orden del Día de la Junta, elaborado y aprobado por el Consejo de Administración el día 18 de febrero de 2021. -----

El texto íntegro del anuncio de la convocatoria es el que se consigna en el testimonio notarial del aparecido en el BORME, que dejo unido a la presente, siendo dicho contenido idéntico a las publicaciones efectuadas en la página web de la sociedad y en la CNMV. -----

El compareciente hace constar expresamente que el referido anuncio ha sido publicado en la página web de la Sociedad por lo menos desde el día 23 de marzo de 2.021, habiendo estado desde entonces y hasta por lo menos el día de hoy dicho anuncio disponible en la misma. -----

FW6659416



III.- Que en orden al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 158 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la propuesta de modificación coincide exactamente con el texto aprobado e incorporado a esta escritura, por lo que a tal efecto se da por reproducido. -----

IV.- Que, por su parte, el Consejo de Administración de "ALMIRALL, S.A.", en sesión celebrada el 7 de mayo de 2021 inmediatamente después de la Junta General de Accionistas que tuvo lugar el mismo día, y de conformidad con la autorización conferida por dicha Junta General, adoptó, entre otros que no lo modifican ni afectan y en los términos que se indican en la certificación que se incorpora a la presente matriz, el acuerdo de ejecución del Aumento de Capital, en todo caso, con sujeción a lo previsto en el Acuerdo de la Junta, en los términos que se resumen a continuación: -----

- Fijar el valor máximo del Aumento de Capital

en 33.841.969,13 euros. -----

- Fijar el número máximo de acciones a emitir en el Aumento de Capital en 2.581.385. -----

- Fijar en 69 el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una Acción Nueva. -----

- Declarar renunciados 62 derechos de asignación gratuita de los que era titular el accionista GRUPO PLAFIN, S.A. a los efectos de que el número máximo de Acciones Nuevas que se emitan sea un número entero y no una fracción. -----

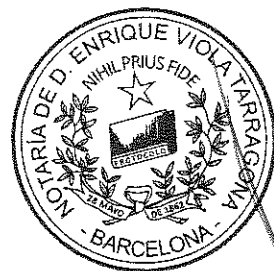
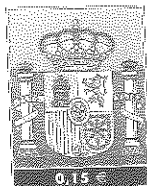
- Fijar el precio de compra de los derechos de asignación gratuita en virtud del Compromiso de Compra en 0,185 euros. -----

- Aprobar el calendario del Aumento de Capital y, en particular, fijar el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, de modo que éstos puedan ser negociados durante un plazo de dieciocho (18) días naturales, comenzando el día hábil bursátil siguiente a la *last trading date*, esto es, del 14 al 31 de mayo de 2021. -----

- Asumir el Compromiso de Compra, fijando en 11 días naturales su plazo de vigencia. -----

- Renunciar a las Acciones Nuevas que corres-

FW6659415



2020

pondan a los derechos de asignación gratuita que "ALMIRALL, S.A." adquiriera en aplicación del Compromiso de Compra. -----

- Delegar indistintamente en favor del Presidente del Consejo de Administración Don Jorge Gallardo Ballart y del Consejero Delegado Don Gianfranco Nazzi, la facultad de realizar los actos que se relacionan en el acuerdo SEXTO adoptado en la citada sesión del Consejo, que consta en la Certificación incorporada, a la cual me remito en aras a la brevedad. -----

VI.- Que el anuncio del Aumento de Capital fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 13 de mayo de 2021. -----

Una copia del citado anuncio se incorpora a esta matriz para su traslado a las copias. -----

VII.- Que el Presidente del Consejo de Administración de la compañía representada Don Jorge Gallardo Ballart, el 31 de mayo de 2021, adoptó, al

amparo del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 7 de mayo de 2021 al que se ha hecho referencia en el Expositivo IV anterior y de la delegación a su favor conferida, las decisiones que constan en la certificación de esa misma fecha que se une a la presente matriz, y que se resumen a continuación: -----

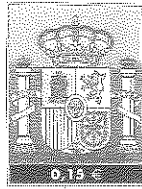
- Declarar finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. -----

- Renunciar a todos los derechos de asignación gratuita que "ALMIRALL, S.A." ha adquirido en aplicación del Compromiso de Compra y, por tanto, a las Acciones Nuevas a ellos correspondientes. -----

Adicionalmente, a los efectos de que el número de Acciones Nuevas a emitir fuera un número entero, el accionista GRUPO PLAFIN, S.A. ha renunciado a 27 derechos de asignación gratuita de su propiedad y, por tanto, a las Acciones Nuevas a ellos correspondientes. -----

- Declarar la asignación incompleta del Aumento de Capital, quedando emitidas y asignadas 1.661.175 Acciones Nuevas. -----

- Las 1.661.175 Acciones Nuevas resultantes del Aumento de Capital quedan íntegramente desembolsa-



FW6659414



das mediante la aplicación del saldo de la cuenta de reservas denominada "Reservas Voluntarias", en la cuantía de 199.341 euros. -----

- En consecuencia, declarar aumentado el capital social de "ALMIRALL, S.A." en un importe nominal de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (199.341 €), mediante la emisión y puesta en circulación de 1.661.175 Acciones Nuevas ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión, representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que son asignadas a los titulares de derechos de asignación gratuita que no han sido renunciados conforme a lo indicado anteriormente. Se deja sin efecto la parte del Aumento de Capital no asignada ni desembolsada, que asciende a 110.425,20 euros. -----

- Designar a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de

Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las Acciones Nuevas.- -----

- Modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales para adaptarlo al nuevo capital social resultante. -----

- Proceder a solicitar la admisión a negociación de las 1.661.175 Acciones Nuevas emitidas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y a solicitar ante los organismos competentes la inclusión en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) de las Acciones Nuevas, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, y que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de "ALMIRALL, S.A.", ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el

FW6659413



120

interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y disposiciones que la desarrollen. -----

VIII.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de "ALMIRALL, S.A." emitió, con fecha 18 de febrero de 2021, el preceptivo informe sobre modificación estatutaria. -----

Queda incorporado a esta matriz un ejemplar del referido informe del Consejo de Administración, suscrito por el Secretario del Consejo de Administración, el compareciente Don José Juan Pintó Sala, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración Don Jorge Gallardo Ballart, cuyas firmas considero legítimas. -----

IX.- Que el Aumento de Capital no está sometido

a los requisitos de registro de Folleto Informativo ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.1 e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, al estar disponible un documento que contiene información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta. -----

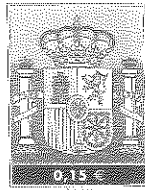
X.- Expuesto cuanto antecede, el compareciente,

----- **O T O R G A** : -----

PRIMERO.- Que Don José Juan Pintó Sala, en la representación que ostenta de "ALMIRALL, S.A.", **ELEVA A PÚBLICO** los acuerdos sociales de que informan las certificaciones incorporadas a esta matriz, cuyo contenido se da en este acto por íntegramente reproducido. -----

SEGUNDO.- Queda cerrado y ejecutado el Aumento de Capital y, en consecuencia, queda aumentado el capital de la Sociedad "ALMIRALL, S.A.", en la suma de un importe nominal de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (199.341 €), me-

FW6659412



diante la emisión y puesta en circulación de 1.661.175 acciones ordinarias, de la única serie existente, de CERO EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO (0,12 €) de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta y con los mismos derechos que las acciones anteriormente emitidas. Las Acciones Nuevas se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con el valor nominal de 0,12 euros. -----

El Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a reservas conforme a lo dispuesto a continuación. -----

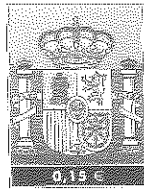
TERCERO.- Las 1.661.175 Acciones Nuevas han sido asignadas a los titulares de derechos de asignación gratuita e íntegramente desembolsadas mediante la aplicación del saldo de la cuenta de reservas denominada "Reservas Voluntarias", cuyo importe a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 1.025.556.571,10.- euros, en la cuantía de 199.341

euros. -----

CUARTO.- Se hace constar expresamente que, dado que "ALMIRALL, S.A." ha renunciado a 63.494.463 derechos de asignación gratuita y, por tanto, a 920.210 acciones correspondientes a dichos derechos, se ha producido una asignación incompleta del Aumento de Capital y, en consecuencia, el capital social ha quedado aumentado en CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (199.341 €), quedando sin efecto la parte del Aumento de Capital no asignada ni desembolsada, que asciende a un valor nominal de 110.425,20 euros, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de la Junta para el caso de asignación incompleta. -----

QUINTO.- Las Acciones Nuevas de "ALMIRALL, S.A." que han sido emitidas atribuyen a sus titulares los mismos derechos que las acciones ordinarias de "ALMIRALL, S.A." actualmente en circulación. ---

SEXTO.- Se hace constar que se han cumplido todos los trámites previstos en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes y, en particular, que conforme al artículo 26.1 e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla par-



FW6659411



cialmente la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, la emisión de las Acciones Nuevas no requiere la publicación de ningún folleto por estar disponible un documento que contiene información sobre el número y naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta. -----

SÉPTIMO.- Será entidad encargada de la llevanza del registro contable de las Acciones Nuevas la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES, S.A Unipersonal (IBERCLEAR). -----

Se hace constar que en virtud de la escritura otorgada en Barcelona ante el notario don Salvador Carballo Casado, el 19 de abril de 2007, con el número 706 de su protocolo, se procedió a formalizar la designación de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE

VALORES, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) como entidad encargada del registro contable de las acciones representativas del capital social de ALMIRALL, S.A.

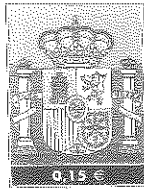
La referida designación fue inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 38.915, folio 159, Hoja B-28089, inscripción 123^a. -----

OCTAVO.- Como consecuencia de todo lo anterior, queda MODIFICADO el Artículo 5 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: -----

Artículo 5.- Capital Social y Acciones-----

El Capital Social es de veintiún millones quinientos setenta y tres mil doscientos dieciséis euros con veinticuatro céntimos de euro (21.573.216,24 Euros). Está dividido en 179.776.802 acciones ordinarias, de 0,12 Euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie y numeradas correlativamente del número 1 al 179.776.802, ambos inclusive. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y otorgan a sus titulares los mismos derechos.

NOVENO.- A los efectos previstos en el artículo 168 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el Aumento de Capital se realiza sobre



FW6659410



la base del balance de situación de "ALMIRALL, S.A." correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses anteriores a la aprobación del Acuerdo de la Junta. Dicho balance ha sido auditado por "PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.L.", y fue aprobado por la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 7 de mayo de 2021 bajo el punto 1 de su Orden del Día. -----

El referido balance, junto con un testimonio notarial del informe del auditor, se incorpora a la presente matriz para su traslado a las copias. ----

DÉCIMO.- Hace constar el señor compareciente, tal como interviene, que en el supuesto de que el señor Registrador invocase defectos que afecten a parte del título, solicita expresamente la inscripción parcial del resto, conforme al artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.- De conformidad con lo

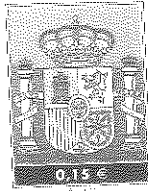
dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, en su redacción dada por la Ley 24/2005, la parte otorgante, según interviene, me requiere para que remita copia autorizada electrónica de la presente a los efectos de obtener la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil pertinente. -----

A dichos efectos, se considera como presentante de dicho título por designación de los comparecientes, a "E. VIOLA Y R. CORDOBA, NOTARIOS, C.B.", domiciliada en 08007-Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 613, 3º, y con N.I.F. E-63-422307. -----

En lo que fuere menester, la parte otorgante acepta que -adicionalmente- se remita a la Notaría y quede incorporada al protocolo, la diligencia justificativa de la presentación y pago del impuesto (si se devengasen). -----

TRATAMIENTO DE DATOS.- La parte compareciente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de las Adminis-

FW6659409



020

traciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

ADVERTENCIA LINGÜÍSTICA.- Se hace constar que el presente documento se ha redactado en lengua castellana, por elección de la parte otorgante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Llei 1/1998, de 7 de Gener, de Política Lingüística y en el artículo 149 del Reglamento Notarial.

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** -----

Hice las reservas y advertencias legales, en especial las derivadas de la Legislación fiscal, Ley de Sociedades Capital y Reglamento del Registro Mercantil, en particular su artículo 82. -----

Así lo otorga el señor compareciente, a quien yo, el Notario, leo este documento, advertido de su derecho a leerlo por sí, del que no usa, y enterado de su contenido, se ratifica y firma. -----

Del contenido de este instrumento público, extendido en dieciséis folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, números el presente y los quince anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado, firmado: ENRIQUE VIOLA TARRAGONA. Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA. -

En Barcelona, mi residencia, a siete de junio del dos mil veintiuno. Yo ENRIQUE VIOLA TARRAGONA , Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, **HAGO CONSTAR** que el mismo día de su autorización, he remitido por vía telemática al Registro competente copia autorizada electrónica de la escritura que antecede a los efectos de su inscripción en el mismo. -----

Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel exclusivo notarial yo, el Notario, **DOY FE.** -----
Signado ENRIQUE VIOLA TARRAGONA . Rubricado.-
Está sellado. -----

DILIGENCIA. -

En Barcelona, mi residencia, a siete de



FW6659408

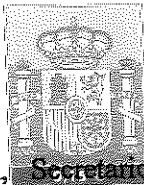


junio del dos mil veintiuno. Yo ENRIQUE VIOLA TARRAGONA , Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, **HAGO CONSTAR** que dentro del plazo legal, he recibido por vía telemática la comunicación (firmada digitalmente y debidamente verificada) de la inscripción, que la presente escritura ha causado en el citado Registro, que he impreso y queda unida a esta matriz.-----

Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel exclusivo notarial yo, el Notario, **DOY FE.** -----
 Signado ENRIQUE VIOLA TARRAGONA. Rubricado.-
 Está sellado.-----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
 Bases de cálculo: 23.256.450,00 €
 Arancel: 2, 4, Nª 8, 7, 6
 Arancel bruto: 8.124,30 €

FW6659407



020
 DON JOSÉ JUAN PINTÓ SALA, **Secretario** no consejero del Consejo de Administración de ALMIRALL, S.A.



CERTIFICA

I.- Que en fecha 7 de mayo de 2021, a las 13:00 horas, se ha celebrado, en primera convocatoria, Junta General Ordinaria de ALMIRALL, S.A. (la "Sociedad") por medios exclusivamente telemáticos, habiendo sido la misma debidamente convocada mediante anuncio publicado en el BORME nº 59 de fecha 29 de marzo de 2021 y entendiéndose celebrada tal Junta en el domicilio social tal y como se hace constar en el anuncio de convocatoria de la misma. Dicha convocatoria fue igualmente publicada en la página web corporativa www.almirall.com y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 23 de marzo de 2021, habiendo estado desde entonces ininterrumpidamente y hasta por lo menos el día de hoy disponible en la web corporativa. El texto íntegro de la convocatoria es el siguiente:

ALMIRALL, S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

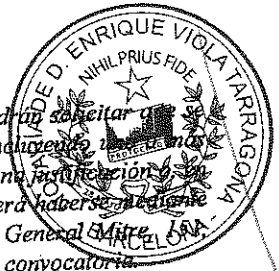
El Consejo de Administración de ALMIRALL, S.A. (la "Sociedad") ha acordado convocar a sus accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración por medios exclusivamente telemáticos el día 7 de mayo de 2021, a las 13 horas en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el siguiente día 8 de mayo de 2021, a la misma hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de Almirall, S.A. correspondientes al ejercicio 2020 y del correspondiente informe de gestión.
2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas del grupo del que Almirall, S.A. es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2020, y del correspondiente informe de gestión.
3. Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera correspondiente al ejercicio de 2020.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio 2020.
5. Aplicación del resultado del ejercicio social de 2020.
6. Distribución de dividendo con cargo a reservas de libre disposición.
7. Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las

- nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en la forma exigible en las mismas.
8. Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe anual sobre las Remuneraciones de los consejeros.
 9. Reelección de Don Jorge Gallardo Ballart como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
 10. Reelección de Sir Tom McKillop como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
 11. Reelección de Don Gerhard Mayr como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
 12. Reelección de Doña Karin Dorrepaal como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
 13. Reelección de Doña Georgia Garinois-Melenikiotou como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
 14. Reelección de Don Seth Orlow como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
 15. Reelección de Don Enrique De Leyva Pérez como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
 16. Reelección de Doña Alexandra B. Kimball como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
 17. Reelección de Doña Eva-Lotta Coulter como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
 18. Reelección de Don Antonio Gallardo Torrededía como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
 19. Reelección de Don Carlos Gallardo Piqué como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
 20. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Don Gianfranco Nazi como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
 21. Nombramiento de auditores de cuentas de Almirall, S.A.
 22. Nombramiento de auditores de cuentas del grupo consolidado del que es sociedad dominante Almirall, S.A.
 23. Modificación del artículo 47 de los Estatutos Sociales
 24. Modificación del artículo 29 de los Estatutos Sociales
 25. Modificación del artículo 10 del Reglamento de la Junta General
 26. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y adaptación de los acuerdos de la Junta General.
 27. Información sobre modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración
- De conformidad con lo establecido en la Disposición Final Octava del Real Decreto-ley 5/2021, la Junta, que tendrá lugar por medios exclusivamente telemáticos a través de la página web de la Sociedad www.almirall.com y por tanto sin la presencia física de los accionistas y sus representantes, se entenderá celebrada en el domicilio social sito en Ronda General Mitre 151 de Barcelona.

FW6659406



1. COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo los nuevos puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación y, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá haberse producido mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Ronda del General Miró, 10, 08022 Barcelona) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionistas, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (IBERCLEAR).

2. ASISTENCIA A LA JUNTA POR MEDIOS EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICOS. DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y SU DELEGACIÓN A DISTANCIA. EMISIÓN DE VOTO POR MEDIO DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.

2.1. Asistencia telemática a la Junta General

A la vista de la situación excepcional derivada del COVID-19, el Consejo de Administración, con el fin de salvaguardar los intereses generales, la salud y la seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General, ha acordado que la asistencia a la Junta General se realice por medios exclusivamente telemáticos a través de la página web de la Sociedad www.almirall.com que garanticen debidamente la identidad del sujeto.

La asistencia telemática a la Junta General se sujetará a lo previsto en la Ley y las siguientes reglas básicas, que podrán ser complementadas y/o desarrolladas por las que se publiquen en la página web de la Sociedad (www.almirall.com).

Podrá asistir telemáticamente a la Junta General el accionista que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, tenga inscrita la titularidad de acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta. Por cuanto es previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria, se hace constar que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 30 de abril de 2021.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas deberán registrarse previamente a través de los medios habilitados para la asistencia telemática a la Junta en la página web de la Sociedad (www.almirall.com), desde las 00:00 horas del día 1 de mayo de 2021 hasta las 23:59 horas inclusive del día 6 de mayo de 2021. Con posterioridad a esta última hora, no se admitirá ningún registro previo para la asistencia telemática a la Junta. Este requisito de registro previo no será aplicable a los representantes, a los que la Sociedad - una vez verificada la condición de accionista de sus representados - dará acceso a la plataforma de asistencia telemática para que puedan conectarse a ella de conformidad con lo dispuesto en el presente anuncio. El accionista deberá identificarse en el indicado registro previo mediante la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional

de Identidad y sus certificados de firma electrónica. Asimismo, para que el representante pueda registrarse para asistir telemáticamente a la Junta General con acciones que no sean de su titularidad, en el supuesto en el que la delegación no se haya hecho llegar a la Sociedad mediante comunicación a distancia, deberá acreditar la delegación y su identidad mediante su envío por correo electrónico (inversores@almirall.com) de la tarjeta de asistencia y delegación del accionista, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del D.N.I. o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos del representante, hasta las 23:59 del día 6 de mayo de 2021. En el caso de accionistas persona jurídica, deberá asimismo acreditarse la representación de su representante mediante el envío por correo electrónico (inversores@almirall.com) de la documentación que pruebe cumplidamente tal representación, junto con una copia del D.N.I. o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos del representante, hasta las 23:59 del día 6 de mayo de 2021.

Una vez que el accionista haya realizado el registro previo o el representante haya acreditado su delegación e identidad, con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

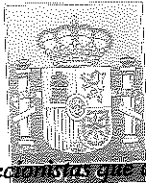
En concreto y con el fin de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista que se haya registrado previamente o el representante que haya acreditado su delegación e identidad, para asistir telemáticamente a la Junta General conforme a los párrafos anteriores, deberá conectarse en la página web de la Sociedad (www.almirall.com), entre las 10:15 horas y las 12:45 horas del día 7 de mayo de 2021 si, como está previsto, la Junta General se celebra en primera convocatoria (o el día siguiente si se celebra en segunda convocatoria), e identificarse según se le indique en las instrucciones.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad retransmitirá en tiempo real el desarrollo de la Junta vía streaming, a través de su página web (www.almirall.com). Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General mediante asistencia telemática y pretendan intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y, en su caso, acerca del informe del auditor sobre las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados, deberán hacerlo por escrito y remitir su intervención, propuesta o pregunta en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, entre las 10:45 horas y las 13:00 horas del día 7 de mayo de 2021 si, como está previsto, la Junta General se celebra en primera convocatoria (o el día siguiente si se celebra en segunda convocatoria). Las solicitudes de información o aclaración válidamente formuladas por los asistentes por medios telemáticos serán contestadas o verbalmente durante la Junta General o por escrito al interesado en el plazo de los siete días naturales siguientes al de la terminación de la Junta General.

La Sociedad podrá también habilitar los sistemas técnicos necesarios para facilitar la asistencia del Presidente y Secretario de la Junta, de los demás miembros del Consejo de Administración y del Notario requerido para levantar acta de la reunión, por audio o videoconferencia, en su caso.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General podrán votar a través de los medios telemáticos habilitados en la página web de la Sociedad (www.almirall.com) las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día desde que se conecten a la aplicación y hasta el momento en que se proceda a las votaciones. Las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día podrán votarse desde el momento de su lectura para proceder a su voto y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación. El mecanismo para la emisión del voto por medios telemáticos dispondrá de las debidas garantías de identificación del accionista que ejercita el derecho de voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. A los asistentes telemáticos les resultarán de aplicación las mismas normas sobre voto y adopción de acuerdos previstas en los Estatutos



y el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente. Los accionistas (o su representante) que asistan a la Junta por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través de los medios habilitados para la asistencia telemática en la página web de la Sociedad (www.almirall.com).

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de cualquier otro fallo en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La asistencia telemática a la Junta General se configura como una medida extraordinaria y adicional a los distintos canales puestos a disposición de los accionistas de la sociedad para participar en la Junta General. A estos efectos, se recuerda que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, o emitir con carácter previo su voto a distancia, tal y como se menciona en este anuncio.

Todas estas medidas son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y garantizan plenamente los derechos políticos de los accionistas.

2.2. Derecho de representación y su delegación a distancia

A.- Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier persona (incluido el Presidente de la Junta), debiendo conferirse la representación por escrito y ser ésta especial para cada Junta. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación.

B.- Otorgamiento de la representación mediante correspondencia postal

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo telemáticamente a la Junta. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada la deberá remitir el accionista mediante correo postal a la dirección: Almirall, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS mayo 2021), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona.

C.- Otorgamiento de la representación mediante correspondencia electrónica

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a partir del día 31 de marzo de 2021 a través de la página web de la Sociedad www.almirall.com, accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y (i) que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) sea el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. El certificado será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el

momento de efectuar el voto.

D.- Reglas para conferir la representación por medios de comunicación a distancia

Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, las representaciones conferidas por medio de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- (i) Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.*
- (ii) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse la identidad del representante, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o, en caso en que éste se encuentre en conflicto de interés (ya sea respecto a la propuesta de acuerdo sobre el punto 8 del orden del día, ya sea respecto a cualquier otra propuesta sobre cualquier otro punto previsto o no en el orden del día), en favor del Secretario del Consejo de Administración.
Si el representante designado fuera el Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, se hace constar que puede encontrarse en conflicto de interés en relación con (i) la propuesta de acuerdo sobre el punto 8º del orden del día y (ii) las propuestas de acuerdo formuladas fuera del orden del día, cuando se refieran a su cese, separación o revocación como consejero o a la exigencia a él de responsabilidades. Si el representante designado fuera cualquiera de los consejeros cuya ratificación y/o reelección se propone, se hace constar que además puede encontrarse en conflicto de interés en relación con la propuesta de acuerdo sobre tal reelección. En cualquier caso, si se contienen en la representación instrucciones precisas sobre el sentido del voto del accionista respecto a dichos puntos en que pueda existir conflicto de interés, el administrador representante podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas respecto a tales puntos.*
- (iii) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.*
- (iv) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día. De no hacerse constar por el accionista que confiera su representación marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.*

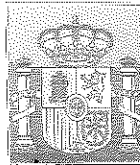
La representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla.

2.3. Voto emitido por medios de comunicación a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día y con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en los artículos 32 y 34 de los Estatutos sociales y en los artículos 10 y 24 del Reglamento de la Junta General.

A.- Voto mediante correspondencia postal

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado reservado al efecto de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia en el apartado indicado, el accionista la deberá remitir mediante correo postal a la dirección: Almirall, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS mayo 2021), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona.



En el supuesto de que la tarjeta de asistencia no incorpore el apartado relativo al voto a distancia, el accionista podrá utilizar el formulario de votación a distancia que con este fin encontrará en la página web de la Sociedad www.almirall.com. Dicho formulario, debidamente firmado, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto a la correspondiente tarjeta de asistencia, debidamente firmada.

B.- Voto mediante comunicación electrónica

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a partir del día 31 de marzo de 2021 a través de la página web de la Sociedad www.almirall.com, accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y (i) que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) sea el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. El certificado será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de efectuar el voto.

C.- Reglas para la emisión del voto por medios de comunicación a distancia

El voto emitido por correo o mediante comunicación electrónica habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia antes referido sólo podrá dejarse sin efecto:

- (i) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.
- (ii) Por asistencia telemática a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
- (iii) Por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Cuando el accionista ejercite su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia, sus acciones deberán constar inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

2.4. Disposiciones comunes a la delegación y al voto a distancia

2.4.1. Reglas de preferencia

2.4.1.1. Prioridades entre representación, voto a distancia y asistencia

La asistencia telemática a la Junta del accionista que hubiera otorgado su representación a un tercero o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha representación o voto.

Asimismo, como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación.

2.4.1.2. Prioridades entre representaciones

En el caso de que un accionista confiera válidamente varias representaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad, con independencia de cual sea el medio por el que se ha concedido.

2.4.1.3. Prioridades entre votos a distancia

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores, sin perjuicio de su facultad para revocar su voto y volver a votar nuevamente. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correo postal, prevalecerá el último voto que haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

2.4.2. Otras previsiones

- (i) El documento electrónico que cumplimente el accionista -a través de la página web de la Sociedad- autorizado con su firma electrónica reconocida, será estimado, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General y de los Estatutos Sociales para la delegación de la representación y la emisión del voto por correspondencia electrónica, como copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia y delegación.
- (ii) Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.
- (iii) El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.
- (iv) De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.
- (v) Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación -con el fichero facilitado por IBERCLEAR- de la condición de accionista.
- (vi) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o conferir la representación de forma electrónica.
- (vii) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.
- (viii) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y representación a distancia.

2.4.3. Regla especial para personas jurídicas

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, será necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

FW6659403



3. DERECHO DE INFORMACIÓN

A.- Documentos puestos a disposición de los accionistas

Se hace constar a los efectos del artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital y 22 de la Ley de Sociedades de Capital que a partir de la convocatoria de la Junta, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Se informa a los Sres. accionistas de que la siguiente documentación ha sido puesta a su disposición en el domicilio social y a través de la página web de la Sociedad www.almirall.com:

- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día.
- Cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y los informes de gestión individuales y consolidados de la Sociedad (incluyendo estado de información no financiera), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, con propuesta de aplicación del resultado.
- Informe de los auditores de cuentas correspondiente al ejercicio 2020.
- Información financiera anual de la compañía correspondiente al ejercicio 2020.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2020.
- Informe Anual de la Comisión de Auditoría, correspondiente al ejercicio 2020.
- Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2020.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2020.
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de ratificación y reelección del consejero D. Gianfranco Nazzi, y perfil del mismo.
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de ratificación y reelección del consejero D. Gianfranco Nazzi.
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de reelección de los consejeros, y perfiles de los mismos.
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de reelección de todos los consejeros.
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de acuerdo de ampliación de capital contenida bajo el punto 7º del Orden del Día de la Junta.
- Informes del Consejo de Administración sobre las modificaciones estatutarias y del Reglamento de la Junta General propuestas.
- Texto de los artículos 5, 13, 14, 14bis, 15, 17, 21, 25, 34, 36, 39 y 40 del Reglamento del Consejo de Administración cuya modificación se informa.

B.- Ejercicio del derecho de información previo a la Junta General

Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria, inclusive, los accionistas podrán solicitar

del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por medios de comunicación a distancia las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar por escrito las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

Estas solicitudes de información podrán realizarse mediante (i) la entrega de la petición en el domicilio social, (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Almirall, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS mayo 2021), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona, o (iii) mediante correspondencia electrónica remitida por el accionista a la dirección inversores@almirall.com que incorpore su firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

C.- Reglas para el ejercicio del derecho de información previo a la Junta

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular mediante el oportuno documento -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación-, a fin de cotejar esta información con la facilitada por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. ("IBERCLEAR"). No obstante lo anterior, en los casos en que se solicite la información por un medio de comunicación electrónica a distancia, no será necesario remitir copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación.

Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos establecidos en la Ley.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para el ejercicio del derecho de información a distancia previo a la Junta, será necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica ejercita el derecho de información a distancia.

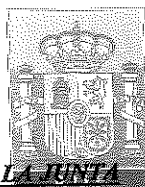
D.- Ejercicio del derecho de información durante la Junta

Se regirá por lo establecido al respecto en el apartado 2.1. anterior de este anuncio.

4. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General, todo ello en los términos previstos en el referido artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital.

FW6659402



5. **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración requerirá la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta.

6. **OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS**

Se hace constar que con toda probabilidad, la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria en el día antes indicado. Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra también a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad www.almirall.com.



Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General, así como en ejercicio del derecho de información previo a la Junta, serán tratados por la Sociedad a estos únicos efectos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Barcelona, a 23 de marzo de 2021

El Presidente del Consejo de Administración

D. Jorge Gallardo Ballart

II.- Que en cumplimiento de lo establecido en el anuncio de convocatoria, la Sociedad habilitó los medios electrónicos pertinentes en su página web corporativa www.almirall.com para que los accionistas asistieran telemáticamente a la misma el día 7 de mayo de 2021, garantizando tales medios la identidad de los asistentes a Junta, el correcto ejercicio de los derechos de los accionistas (entre ellos, el de voto, el de formular protestas y el de intervenir en la Junta General) y el adecuado desarrollo de la reunión, todo ello en los términos establecidos en el anuncio de convocatoria antes transcrito. Asimismo, la Sociedad habilitó los medios pertinentes en dicha web corporativa para permitir que los accionistas pudieran conferir su representación y votar a distancia mediante comunicación electrónica.

III.- Que en fecha 14 de abril de 2021 el Notario de Barcelona Don Enrique Viola Tarragona fue requerido por el Secretario del Consejo de Administración de Almirall, S.A., previo acuerdo del Consejo al respecto, para levantar acta de la indicada Junta General.

IV.- Que en cumplimiento del referido requerimiento, el indicado Notario se personó el día 7 de mayo de 2021 en el domicilio social sito en Ronda General Mitre 151, donde constató (i) la presencia del Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, Don Jorge Gallardo Ballart y Don José Juan Pintó Sala, así como de los consejeros Don Gianfranco Nazzi, Don Enrique De Leyva Pérez y Don Carlos Gallardo Piqué, (ii) que el resto de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (Sir Tom McKillop, Don Gerhard Mayr, Doña Karin Dorrepaal, Don Seth Orlow, Doña Georgia Garinois-Melenikiotou, Doña Alexandra B. Kimball, Doña Eva-Lotta Coulter y Don Antonio Gallardo Torrededía) estaban igualmente conectados mediante videoconferencia a la Junta General y (iii) la habilitación de los medios electrónicos pertinentes en la página web corporativa www.almirall.com para la celebración de la Junta de forma exclusivamente telemática. El Notario asistió al completo desarrollo de la Junta celebrada en primera convocatoria y levantó la correspondiente acta, que consta en el número 1267 de su protocolo.

V.- Que actuaron como Presidente y Secretario respectivamente Don Jorge Gallardo Ballart y Don José Juan Pintó Sala, que ostentan tales respectivos cargos en el Consejo de Administración, habiéndose asegurado el Notario de la identidad de tales cargos de la reunión.

VI.- Que consta adjuntada como anejo a la propia Acta notarial la lista de asistentes a la Junta mediante soporte CD-ROM diligenciado de conformidad con el art. 98 RRM, de la que resulta que a la sesión asistieron 426 accionistas, 68 con la condición de presentes y 358 con la condición de representados, todos con derecho a voto, y quienes representaban respectivamente el 1,013% y 80,196% del capital social de la compañía, habiéndose declarado en consecuencia por el Presidente la válida constitución de la Junta. No se formuló, a través de los medios telemáticos habilitados al efecto, reserva o protesta alguna sobre el número de socios concurrentes y el capital presente.

VII.- Que en la citada Junta se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos con las mayorías que a continuación se indican:

Séptimo

1.- Aumento de capital

Se acuerda aumentar el capital social por el importe que resulte de multiplicar (a) el valor nominal de 0,12 euros por acción de Almirall, S.A. ("Almirall" o la "Sociedad") por (b) el número determinable de acciones nuevas de la Sociedad que resulte de la fórmula que se indica en el punto 2 siguiente (las "Acciones Nuevas").

El aumento de capital se realiza mediante la emisión y puesta en circulación de las Acciones Nuevas, que serán acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El aumento de capital se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 1.025.556.571,10.- euros.

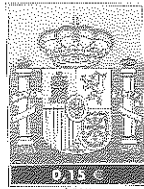
Las Acciones Nuevas se emiten a la par, es decir, por su valor nominal de 0,12 euros, sin prima de emisión, y serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé la posibilidad de asignación incompleta del aumento.

2.- Acciones Nuevas a emitir

El número de Acciones Nuevas será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

$$\text{NAN} = \text{NTAcc} / \text{Núm. derechos}$$



FW6659401



donde,

NAN = Número de Acciones Nuevas a emitir;
NTAcc = Número de acciones de la Sociedad en circulación en la fecha en que el Consejo de Administración acuerde llevar a efecto el aumento de capital; y

Núm. derechos = Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una Acción Nueva, que será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero superior:

$$\text{Núm. derechos} = \text{NTAcc} / \text{Núm. provisional accs.}$$

donde,

$$\text{Núm. provisional accs.} = 33.841.969,13 / \text{PreCot}$$

A estos efectos, PreCot será la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de la Sociedad en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles anteriores al acuerdo del Consejo de Administración de llevar a efecto el aumento de capital, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

3.- Derechos de asignación gratuita

Cada acción de la Sociedad en circulación otorgará un derecho de asignación gratuita.

El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una Acción Nueva será determinado automáticamente según la proporción existente entre el número de Acciones Nuevas y el número de acciones en circulación (NTAcc). En concreto, los accionistas tendrán derecho a recibir una Acción Nueva por cada tantos derechos de asignación gratuita determinados de acuerdo con lo previsto en el punto 2 anterior (Núm. derechos) de los que sean titulares.

En el caso de que (i) el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción (Núm. derechos) multiplicado por las Acciones Nuevas (NAN) resultara en un número inferior al (ii) número de acciones en circulación (NTAcc), la Sociedad renunciará a un número de derechos de asignación gratuita igual a la diferencia entre ambas cifras, a los exclusivos efectos de que el número de Acciones Nuevas sea un número entero y no una fracción.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de Almirall que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en la fecha que corresponda de acuerdo con las reglas de compensación y liquidación de valores que resulten de aplicación. Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita se podrán adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir Acciones

120
Nuevas. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que determine el Consejo, con el mínimo de quince días naturales.

4.- Compromiso irrevocable de adquisición de los derechos de asignación gratuita

La Sociedad asumirá un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos gratuitamente al precio que se indica a continuación. El compromiso de compra no se extenderá a los derechos de asignación comprados o de otro modo adquiridos en el mercado. El compromiso de compra estará vigente y podrá ser aceptado por los referidos accionistas durante el plazo, dentro del período de negociación de los derechos, que se determine por el Consejo de Administración. A tal efecto, se acuerda autorizar a la Sociedad para adquirir tales derechos de asignación gratuita (así como las acciones que correspondan a los mismos), con el límite máximo del total de los derechos que se emitan, debiendo cumplir en todo caso con las limitaciones legales. El "Precio de Compra" de cada derecho de asignación gratuita será igual al que resulte de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior:

$$\text{Precio de Compra} = \text{PreCot} / (\text{Núm. derechos} + 1)$$

5.- Balance para la operación y reserva con cargo a la que se realiza el aumento

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2020, debidamente auditado y aprobado por esta Junta General Ordinaria de accionistas.

Como se ha indicado, el aumento de capital se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 1.025.556.571,10.- euros.

6.- Representación de las nuevas acciones

Las acciones que se emitan estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

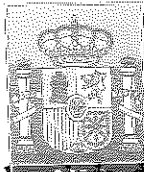
7.- Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado.

8.- Acciones en depósito

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3

FW6659400



años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

9.- Solicitud de admisión a negociación oficial

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

10.- Ejecución del aumento

Dentro del plazo de un año desde la fecha de este acuerdo, el Consejo de Administración podrá acordar llevar a efecto el aumento y fijar las condiciones de éste en todo lo no previsto en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el Consejo de Administración no considerase conveniente la ejecución del aumento de capital dentro del plazo indicado, podrá decidir no ejecutarlo, debiendo informar de tal decisión a la primera Junta General Ordinaria que se celebre con posterioridad. En particular, para decidir ejecutar el aumento el Consejo de Administración analizará y tendrá en cuenta, entre otras cuestiones, las condiciones de mercado, y en el caso de que este u otros elementos desaconsejen, a su juicio, la ejecución podrá decidir no ejecutarlo, informando a la junta general en los términos indicados. El aumento de capital a que se refiere este acuerdo quedará sin valor ni efecto alguno si, dentro del plazo de un año señalado por la junta para la ejecución del acuerdo, el consejo de administración no ejercita las facultades que se le delegan.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita:

- (a) Las Acciones Nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, fueran titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción que resulte del apartado 3 anterior.
- (b) El Consejo de Administración declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y procederá a formalizar contablemente la aplicación de las reservas voluntarias en la cuantía del aumento de capital, quedando éste desembolsado con dicha aplicación.

Igualmente, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración adoptará los correspondientes acuerdos de modificación de Estatutos sociales para reflejar la nueva cifra de capital resultante del aumento y de solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores donde coticen las acciones de la Sociedad.

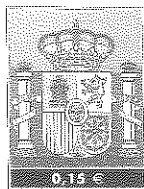
11.- Delegación para la ejecución

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, con expresa facultad de sustitución en el Consejero Delegado, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

- 1.- Señalar la fecha en que el acuerdo así adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo de un año a contar desde su aprobación.
- 2.- Fijar el importe exacto del aumento de capital, el número de Acciones Nuevas y los derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de Acciones Nuevas, aplicando para ello las reglas establecidas por esta Junta.
- 3.- Fijar la fecha y hora de referencia para la asignación de los derechos de asignación gratuita y la duración del período de negociación de éstos.
- 4.- Declarar cerrado y ejecutado el aumento de capital.
- 5.- Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales de la Sociedad, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital.
- 6.- Renunciar a las Acciones Nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita de los que la Sociedad sea titular al final del periodo de negociación de los referidos derechos.
- 7.- Realizar todos los trámites necesarios para que las Acciones Nuevas objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad, de conformidad con los procedimientos establecidos en tales Bolsas.
- 8.- Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar el aumento de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 144.464.883 acciones, que representan el 99,8752 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 107.491 acciones, que representan el 0,0743% del capital presente en la Junta.



FW6659399

Se abstuvieron 72.974 acciones, que representan el 0,0505% del capital presente en Junta.

No hubo votos en blanco.

El número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos es de 144.645.348, y la proporción de capital social representado por dichos votos es del 81,209%.

[...]

Vigésimosexto.-

Delegar indistintamente en el Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad cuantas facultades sean necesarias o meramente convenientes para la formalización, desarrollo, complemento, ejecución y adaptación de los acuerdos adoptados por la Junta, pudiendo realizar al efecto cuantos actos y suscribir y otorgar cuantos documentos fueren menester, facultándoles especialmente para la subsanación de errores, defectos u omisiones y para llevar a cabo cuantos actos sean precisos para la inscripción de los indicados acuerdos en los registros correspondientes.

Este acuerdo se adoptó con el voto favorable de 144.643.503 acciones, que representan el 99,9987 % del capital presente en la Junta.

En contra votaron 1.845 acciones, que representan el 0,0013% del capital presente en la Junta.

No hubo abstenciones ni votos en blanco.

El número de acciones respecto de las que se han emitido votos válidos es de 144.645.348, y la proporción de capital social representado por dichos votos es del 81,209%.

VIII.- Que siendo las 13.30 horas del mismo día, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, de la que el antedicho Notario extendió la correspondiente Acta en su estudio con referencia de las notas tomadas sobre el lugar. En dicha acta constan los acuerdos adoptados y la misma ha sido tomada como base para la expedición de la presente certificación.

Y para que conste se expide el presente Certificado en Barcelona, a 7 de mayo de 2.021.


Don Jorge Gallardo Ballart
EL PRESIDENTE


Don José Juan Pinó Sala
EL SECRETARIO



D. José Juan Pintó Sala, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la sociedad ALMIRALL, S.A. (en adelante, la "Sociedad")

CERTIFICA

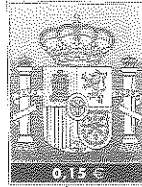
I.- Que el día 7 de mayo de 2021 a las 14:00 horas, justo después de la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, se reunieron mediante conexión remota todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es Dr. Jorge Gallardo Ballart, D. Gianfranxo Nazzi, D. Gerhard Mayr, Sir Tom McKillop, Dña. Karin Dorrepaal, D. Enrique De Leyva Pérez, Dr. Seth J. Orlow, Dña. Georgia Garinois-Melenikoitou, Dra. Alexandra B. Kimball, Doña Eva-Lotta Coulter, D. Antonio Gallardo Torrededía y D. Carlos Gallardo Piqué previa convocatoria cursada al efecto, bajo la presidencia de D. Jorge Gallardo Ballart y actuando como Secretario no miembro D. José Juan Pintó Sala. Los citados consejeros se hallaban en varios lugares distintos pero estaban conectados entre sí mediante un sistema de comunicación a distancia que permitía el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre ellos y la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real, entendiéndose celebrada la sesión en el domicilio social, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración de la compañía. Tales consejeros se consideran a todos los efectos como asistentes a la misma y única reunión del Consejo de Administración. Se hace constar que todos los miembros del Consejo de Administración dispusieron de los medios necesarios y se conectaron a la indicada sesión, que el Secretario aquí certificante reconoció la identidad de todos ellos, y que el acta fue remitida de inmediato a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los concurrentes.

II.- Que dentro de los asuntos obrantes en el Orden del Día de la sesión se encuentran, entre otros, los siguientes:

6) Ejecución de acuerdos de aumento de capital social adoptados por la Junta General.

7) Ruegos y Preguntas.

III.- Que el Consejo adoptó por unanimidad, entre otros que no los contradicen, los acuerdos que se relacionan a continuación, recogidos en la correspondiente Acta:



6) **Ejecución de acuerdos de aumento de capital social adoptados por la Junta General**

Los consejeros proceden a continuación a debatir sobre el dividendo flexible y el aumento de capital social acordado por la Junta General de Accionistas de Almirante S.A. en fecha de hoy, cuya ejecución la propia Junta ha delegado en el Consejo de Administración de conformidad con los apartados 10 y 11 del acuerdo Séptimo adoptado en dicha Junta, cuyo texto se reproduce a continuación:

10.- Ejecución del aumento

Dentro del plazo de un año desde la fecha de este acuerdo, el Consejo de Administración podrá acordar llevar a efecto el aumento y fijar las condiciones de éste en todo lo no previsto en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el Consejo de Administración no considerase conveniente la ejecución del aumento de capital dentro del plazo indicado, podrá decidir no ejecutarlo, debiendo informar de tal decisión a la primera Junta General Ordinaria que se celebre con posterioridad. En particular, para decidir ejecutar el aumento el Consejo de Administración analizará y tendrá en cuenta, entre otras cuestiones, las condiciones de mercado, y en el caso de que este u otros elementos desaconsejen, a su juicio, la ejecución podrá decidir no ejecutarlo, informando a la junta general en los términos indicados. El aumento de capital a que se refiere este acuerdo quedará sin valor ni efecto alguno si, dentro del plazo de un año señalado por la junta para la ejecución del acuerdo, el consejo de administración no ejercita las facultades que se le delegan.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita:

- (a) Las Acciones Nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, fueran titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción que resulte del apartado 3 anterior.*
- (b) El Consejo de Administración declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y procederá a formalizar contablemente la aplicación de las reservas voluntarias en la cuantía del aumento de capital, quedando éste desembolsado con dicha aplicación.*

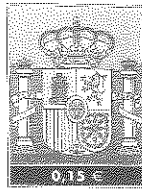
Igualmente, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración adoptará los correspondientes acuerdos de modificación

de Estatutos sociales para reflejar la nueva cifra de capital resultante del aumento y de solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores donde coticen las acciones de la Sociedad.

11.- Delegación para la ejecución

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, con expresa facultad de sustitución en el Consejero Delegado, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

- 1.- Señalar la fecha en que el acuerdo así adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, en todo caso dentro del plazo de un año a contar desde su aprobación.
- 2.- Fijar el importe exacto del aumento de capital, el número de Acciones Nuevas y los derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de Acciones Nuevas, aplicando para ello las reglas establecidas por esta Junta.
- 3.- Fijar la fecha y hora de referencia para la asignación de los derechos de asignación gratuita y la duración del periodo de negociación de éstos.
- 4.- Declarar cerrado y ejecutado el aumento de capital.
- 5.- Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales de la Sociedad, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital.
- 6.- Renunciar a las Acciones Nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita de los que la Sociedad sea titular al final del periodo de negociación de los referidos derechos.
- 7.- Realizar todos los trámites necesarios para que las Acciones Nuevas objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad, de conformidad con los procedimientos establecidos en tales Bolsas.



FW6659397

8.- Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar el aumento de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.



En virtud de lo anterior, los consejeros adoptan por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

SEXO.- Llevar a efecto, con efectos a fecha de hoy, el aumento de capital acordado por la Junta General de la compañía en fecha de hoy, fijando las siguientes condiciones de tal aumento:

1. Importe del Aumento de Capital, número de acciones a emitir y número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva

Se aumenta el capital social mediante la emisión y puesta en circulación del número de Acciones Nuevas que resulte de aplicar las fórmulas establecidas en el apartado 2 del acuerdo Séptimo adoptado por la Junta General de Accionistas de Almirall, S.A. en fecha 7 de mayo de 2021. El valor máximo del aumento de capital social se fija en 33.841.969,13 euros.

En aplicación de las fórmulas previstas en el apartado 2 del acuerdo Séptimo (Aumento de Capital) adoptado por la Junta General de Accionistas de Almirall en fecha de hoy, se establece que:

- (a) El número de acciones a emitir en el Aumento de Capital es de 2.581.385. No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emita podrá ser inferior, pues dependerá del número de derechos que sean adquiridos por Almirall en virtud del compromiso de compra asumido por ésta. Almirall renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud de dicho compromiso, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Almirall en ejecución de aquél;
- (b) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 69; y

(c) En consecuencia, el importe máximo del Aumento de Capital asciende a 309.766,20 euros. Nuevamente, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social de Almirall dependerá del número de acciones que finalmente se emitan.

Para asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una Acción Nueva y el número de acciones a emitir fuesen números enteros, el accionista GRUPO PLAFIN, S.A. ha renunciado a 62 derechos de asignación gratuita, correspondientes a 62 acciones de Almirall de su propiedad.

En relación con lo anterior, se hace constar que (i) el NTAcc o número de acciones de Almirall en circulación en la fecha del presente acuerdo del Consejo de Administración es de 178.115.627, y (ii) la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de Almirall en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles anteriores a la fecha de hoy, redondeada en los términos previstos en el acuerdo de Aumento, fue de 12,930 euros, siendo éste el importe del PreCot.

El Aumento de Capital se realiza a la par, sin prima de emisión.

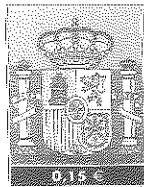
2. Derechos de asignación gratuita

En el Aumento de capital cada acción de Almirall en circulación otorgará a su titular un derecho de asignación gratuita.

Los accionistas que hayan adquirido sus respectivas acciones de Almirall no más tarde del día 13 de mayo de 2021 y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear el 17 de mayo de 2021, recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción Almirall de la que sean titulares. Por tanto, tales accionistas tendrán derecho a recibir una Acción Nueva por cada 69 acciones antiguas de las que sean titulares la indicada fecha.

Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados durante el plazo de 18 días naturales, comenzando el día hábil bursátil siguiente a la "last trading date" según este término se define más adelante (el "Periodo de Negociación de Derechos de Asignación Gratuita").

3. Compromiso de Compra de los derechos de asignación gratuita. Precio del indicado Compromiso de Compra



FW6659396



Almirall, S.A. asume el compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos gratuitamente por los accionistas de Almirall, S.A. (el "Compromiso de Compra"), de forma que los referidos accionistas tendrán garantizada la posibilidad de vender sus derechos a Almirall, S.A., recibiendo, a su elección, todo o parte del dividendo en efectivo. No será posible transmitir aquellos derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario. Solo podrán transmitirse los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que hayan adquirido sus respectivas acciones de Almirall no más tarde del día 13 de mayo de 2021 y que figuren como accionistas en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el 17 de mayo de 2021.

El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante los primeros 11 días del Periodo de Negociación de Derechos de Asignación Gratuita.

Almirall, S.A. renunciará a las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que Almirall, S.A. haya adquirido en aplicación del Compromiso de Compra. En tal caso, se producirá una asignación incompleta del Aumento, ampliándose el capital social exclusivamente en el importe correspondiente a los derechos de asignación gratuita respecto de los que no se haya producido renuncia.

El precio definitivo del Compromiso de Compra de derechos de Almirall, calculado conforme a lo establecido en el acuerdo de Aumento, queda fijado en 0,185 euros. En consecuencia, los accionistas que hubieren recibido gratuitamente derechos de asignación gratuita que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Almirall a un precio bruto fijo de 0,185 euros.

Tras todo ello se declarará el Aumento cerrado y ejecutado y se dará nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital.

4. Derechos de las acciones nuevas

Las acciones nuevas que se emitan en el Aumento de Capital serán acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes. Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado. Las nuevas acciones serán entregadas totalmente liberadas y con carácter enteramente gratuito.

5. Balance y reserva con cargo a la que se realiza el Aumento

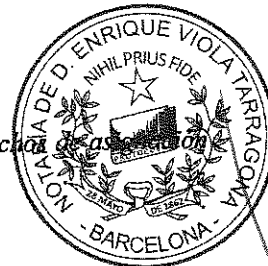
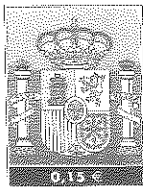
El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente a 31 de diciembre de 2020, auditado y aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 7 de mayo de 2021.

El Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 1.025.556.571,10 euros.

6. Calendario

Se fija el calendario para la ejecución del indicado Aumento de Capital del modo siguiente:

- 7 de mayo de 2021. Acuerdo de aumento de capital. Comunicación del número de derechos necesarios para recibir una acción y del precio definitivo del compromiso de compra de derechos.
- 13 de mayo de 2021: publicación del anuncio del aumento de capital en el BORME, en el que se hará constar como fecha de referencia para participar en el sistema de dividendo flexible el 13 de mayo de 2021 (last trading date), así como que los accionistas de Almirall que hayan adquirido sus acciones hasta esa fecha (inclusive), y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear el 17 de mayo de 2021, tendrán derecho a participar en el indicado sistema de dividendo flexible.
- 13 de mayo de 2021. Fecha de referencia para participar en el sistema de dividendo flexible (last trading date). Los accionistas de Almirall que hayan adquirido sus acciones hasta esa fecha (inclusive), y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear el 17 de mayo de 2021, tendrán derecho a participar en el indicado sistema de dividendo flexible.



- 14 de mayo de 2021. Comienzo del período de negociación de los derechos de asignación gratuita. La acción Almirall cotiza "ex cupón" (ex date).
- 24 de mayo de 2021. Fin del plazo para solicitar retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por Almirall.
- 31 de mayo de 2021. Fin del período de negociación de derechos de asignación gratuita. Adquisición por Almirall de derechos de asignación gratuita.
- 2 de junio de 2021. Pago de efectivo a accionistas que hayan optado por recibir efectivo.
- 11 de junio de 2021. Inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas, sujeto a la obtención de las correspondientes autorizaciones. Los accionistas que han solicitado acciones reciben sus acciones nuevas.

SÉPTIMO.- Aprobar el texto del Documento Informativo sobre la ampliación de capital con cargo a reservas procedentes de beneficios no distribuidos, a efectos de los artículos 26.1.e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, a comunicar a la CNMV. Copia del mencionado texto, suscrita en la primera y última hoja por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, se une a la presente acta de Anexo nº1.

OCTAVO.- Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración Don Jorge Gallardo Ballart y en el Consejero Delegado Don Gianfranco Nazzi, con cuanta amplitud fuere menester, las siguientes facultades:

- redactar, suscribir y gestionar la publicación de anuncios, comunicaciones y notificaciones de cualquier índole relacionados con el aumento de capital social.
- declarar finalizado el Periodo de Negociación de los Derechos de Asignación Gratuita y/o el periodo de Compromiso de Compra;
- declarar cerrado y ejecutado el Aumento de Capital y, a estos efectos, calcular el número definitivo de Acciones Nuevas a emitir en el Aumento de Capital, declarar, en su caso, la asignación incompleta del Aumento de Capital y el desembolso del Aumento de Capital

(mediante la aplicación del saldo de la cuenta de reservas denominada "Reservas Voluntarias"), así como el importe en que se aumente el capital;

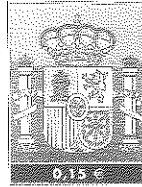
- (d) renunciar a las Acciones Nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita de los que la Sociedad sea titular al final del periodo de negociación de los referidos derechos.
- (e) dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de Almirall, S.A., relativo al capital social, para adecuarlo al resultado del Aumento de Capital; y
- (f) realizar todos los actos y trámites necesarios para que las Acciones Nuevas objeto del Aumento de Capital sean incluidas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.
- (g) realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos públicos y/o privados fueran necesarios o convenientes para ejecutar y formalizar el aumento de capital ante cualesquiera fedatarios, entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

Los términos de la antedicha delegación deberán interpretarse en su más amplio sentido.

[...]

NOVENO.- Facultar al Presidente, al Consejero Delegado y al Secretario no consejero del Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para que cualquiera de ellos pueda, de forma individual, complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediéndoles solidariamente además a cualquiera de ellos las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para su ejecución y desarrollo, así como para elevar a público los acuerdos y lograr su inscripción en el Registro Mercantil, cuando ello fuese obligatorio, pudiendo a estos efectos otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes. Asimismo, se apodera y delega en el

FW6659394



Presidente y los consejeros D. Antonio Gallardo Torrededía y Sir Tom McKillop para que conjuntamente todos ellos aprueben el acta de la presente sesión del Consejo.

V.- Que el Acta fue aprobada por unanimidad al final de la reunión por el Presidente y los consejeros en virtud de delegación conferida a su favor en la misma reunión, y fue firmada por el Presidente y el Secretario, quedando incorporada al Acta al inicio de la misma la lista de asistentes.

VI.- Que los referidos acuerdos, que se transcriben literalmente, han sido regular y válidamente adoptados sin que hayan sido revocados ni enmendados.

Y PARA QUE CONSTE expido esta certificación con el VºBº del Presidente, en Barcelona, a 7 de mayo de 2021.

VºBº

El Presidente

[Signature of Dr. Jorge Gallardo Ballart]

Dr. Jorge Gallardo Ballart

El Secretario

[Signature of D. José Juan Pintó Sala]

D. José Juan Pintó Sala

Barcelona, 7 de mayo de 2021

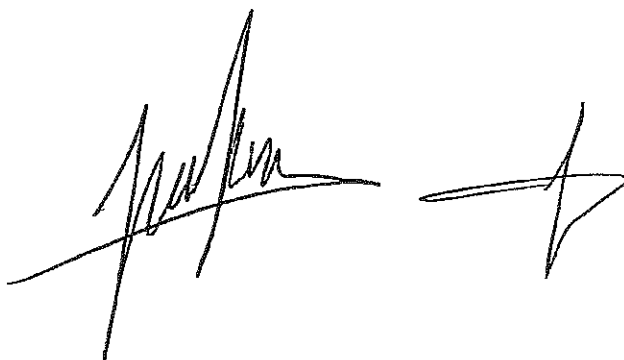
Información sobre dividendos

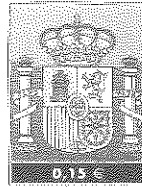
Almirall, S.A. (ALM.MC), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, anuncia que:

La Sociedad comunica información relativa al dividendo flexible que se acordó en la Junta General celebrada el 7 de mayo de 2021.

Se acompaña documento informativo a efectos del artículo 26.1.e) del Real Decreto 1310/2008 de 4 de noviembre.

Pablo Divasson del Fraile
Investor Relations Department
inversores@almirall.com

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Divasson del Fraile', followed by a stylized flourish or mark.



FW6659393
Almirall



DOCUMENTO INFORMATIVO

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS
PROCEDENTES DE BENEFICIOS NO DISTRIBUIDOS**

ALMIRALL, S.A.

7 de mayo de 2021

1. OBJETO

La Junta General Ordinaria de accionistas de Almirall, S.A. ("Almirall" o la "Compañía") celebrada el 7 de mayo de 2021 acordó, bajo el punto séptimo del orden del día, aumentar el capital social de Almirall con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el "Aumento"), delegando la ejecución del Aumento en el Consejo de Administración de Almirall, al amparo del artículo 297.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital").

El Consejo de Administración de Almirall, también en fecha 7 de mayo de 2021, ha acordado llevar a efecto el Aumento, habiéndose fijado el valor de mercado del Aumento en 33.841.969,13 euros conforme a lo previsto en el acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas.

Conforme a lo previsto en el artículo 26.1.e) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución del Aumento *"siempre que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta"*, función que desempeña el presente documento informativo. Este documento está disponible en la web corporativa de la sociedad (www.almirall.com) y en la de CNMV (www.cnmv.es).

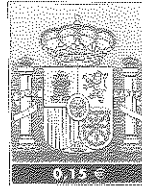
2. MOTIVOS DEL AUMENTO

El Aumento sirve como instrumento de un programa de dividendo flexible, que ofrece a los accionistas la facultad de elegir entre recibir acciones de la Compañía de nueva emisión o el importe en efectivo equivalente al dividendo. Dicho programa de dividendo flexible es similar a otros programas llevados a cabo en el pasado por otras compañías cotizadas. Con él, los accionistas de la Compañía se benefician de una mayor flexibilidad, pues podrán adaptar su retribución a sus preferencias y circunstancias particulares, gozando además de un tratamiento fiscal ventajoso en caso de optar por recibir acciones nuevas.

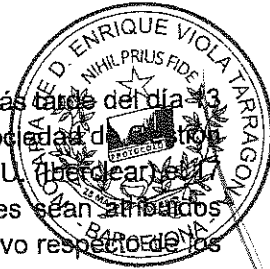
El funcionamiento del mencionado programa de dividendo flexible se describe a continuación. Cada accionista recibirá un derecho de asignación gratuita por cada acción de la Compañía de que sea titular. Esos derechos serán negociables y podrán ser transmitidos en las Bolsas de Valores españolas durante un plazo de 18 días naturales, finalizado el cual los derechos se convertirán automáticamente en acciones de la Compañía de nueva emisión. Cada accionista podrá escoger entre las siguientes opciones:

(i) Recibir nuevas acciones de la Compañía. En este caso, se asignarán al accionista gratuitamente las acciones nuevas que correspondan al número de derechos de los que sea titular. La asignación de acciones no está sujeta a retención.

(ii) Percibir efectivo equivalente al dividendo. A tal efecto, la Compañía asumirá un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos gratuitamente por los accionistas a un precio fijo. Esta opción se concede únicamente a los



FW6659392
almirall



accionistas que hayan adquirido sus respectivas acciones de Almirall no más tarde del día 13 de mayo de 2021, y que figuren como accionistas en los registros de la Sociedad de Valores de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el 17 de mayo de 2021, y únicamente por los derechos de asignación que les sean asignados gratuitamente. En consecuencia, no es posible solicitar la opción de efectivo respecto de los derechos de asignación gratuita adquiridos en el mercado.

(ii) Vender sus derechos en el mercado. Al ser los derechos negociables, los accionistas podrán decidir venderlos en el mercado durante el período de negociación que se indica en el apartado 3.5 siguiente al precio al que coticen en cada momento y no al precio garantizado ofrecido por Almirall. Asimismo, los accionistas podrán combinar las opciones anteriores en función de sus necesidades.

Los accionistas que no comuniquen su decisión recibirán el número de acciones nuevas que les correspondan.

3. DETALLES DE LA OFERTA

3.1. Número de acciones a emitir y número de derechos necesarios

En aplicación de las fórmulas previstas en el apartado 2 del acuerdo de Aumento, se han establecido los siguientes extremos del Aumento:

(i) El número de acciones a emitir en el Aumento es de 2.581.385. Los accionistas que hayan adquirido sus respectivas acciones de Almirall no más tarde del día 13 de mayo de 2021, y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear el 17 de mayo de 2021, recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción Almirall de la que sean titulares. Por tanto, tales accionistas tendrán derecho a recibir una acción nueva por cada 69 acciones antiguas de las que sean titulares la indicada fecha.

El indicado número de derechos se ha calculado como se señala a continuación, teniendo en cuenta que el número de acciones en circulación a esta fecha (NTAcc) es de 178.115.627, el importe de la Opción Alternativa es de 33.841.969,13 euros, según se ha indicado, y que la cotización media de la acción de Almirall en el plazo previsto en el acuerdo de Aumento (PreCot) es de 12,930 euros:

$$\text{Núm. derechos} = \text{NTAcc} / (\text{Importe Opción Alternativa} / \text{PreCot}) = 178.115.627 / (33.841.969,13 / 12,930) = 69 \text{ derechos (redondeado al número entero superior).}$$

(ii) El número de acciones a emitir en el Aumento es de 2.581.385. No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emita podrá ser inferior, pues dependerá del número de derechos que sean adquiridos por Almirall en virtud de su compromiso de compra. Almirall renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud de dicho compromiso, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Almirall en ejecución de aquél. Ese número resulta de la siguiente fórmula: $\text{NAN} = \text{NTAcc} / \text{Núm. derechos} = 178.115.627 / 69 = 2.581.385$ acciones nuevas.

Para asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número de acciones a emitir fuesen números enteros, Grupo Plafin, S.A., accionista mayoritario de Almirall, ha renunciado a 62 derechos de asignación gratuita, correspondientes a 62 acciones Almirall de su propiedad.

3.2. Importe del Aumento y reserva con cargo a la que se realiza

A la vista del número de acciones a emitir antes indicado, el importe máximo del Aumento asciende a 309.766,20 euros. El importe en que efectivamente se aumentará el capital social dependerá del número de acciones que finalmente se emitan. El Aumento es liberado y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas. El importe del Aumento se cargará contra la cuenta de reserva de libre disposición denominada "Reservas Voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos.

3.3. Precio del compromiso de compra de derechos

El precio del compromiso irrevocable de compra de derechos asumido por Almirall es de 0,185 euros brutos por derecho, que resulta de la fórmula prevista en el Aumento:

Precio de Compra = $\text{PreCot} / (\text{Núm. derechos} + 1) = 12,930 / (69 + 1) = 0,18471 = 0,185$ (redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior).

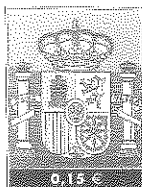
A estos efectos, el PreCot es la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de la Sociedad en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles anteriores al acuerdo del Consejo de Administración de llevar a efecto el aumento de capital (esto es, las sesiones de los días 30 de abril y 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 2021), redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Almirall a un precio bruto fijo de 0,185 euros.

3.4. Calendario

El calendario previsto para la ejecución del Aumento es el siguiente:

- 13 de mayo de 2021: publicación del anuncio del aumento de capital en el BORME, en el que se hará constar como fecha de referencia para participar en el sistema de dividendo flexible el 13 de mayo de 2021 (*last trading date*), así como que los accionistas de Almirall que hayan adquirido sus acciones hasta esa fecha (inclusive), y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear el 17 de mayo de 2021, tendrán derecho a participar en el indicado sistema de dividendo flexible.
- 13 de mayo de 2021. Fecha de referencia para participar en el sistema de dividendo flexible (*last trading date*). Los accionistas de Almirall que hayan adquirido sus acciones hasta esa fecha (inclusive), y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear el 17 de mayo de 2021, tendrán derecho a participar en el indicado sistema de dividendo flexible.



FW6659391
Almirall



- 14 de mayo de 2021. Comienzo del período de negociación de los derechos de asignación gratuita. La acción Almirall cotiza "ex cupón" (ex date).
- 24 de mayo de 2021. Fin del plazo para solicitar retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por Almirall.
- 31 de mayo de 2021. Fin del período de negociación de derechos de asignación gratuita. Adquisición por Almirall de derechos de asignación gratuita.
- 2 de junio de 2021. Pago de efectivo a accionistas que hayan optado por recibir efectivo.
- 3 de junio de 2021. Renuncia por Almirall a los derechos adquiridos. Cierre del Aumento.
- 3-10 de junio de 2021. Trámites para la inscripción del Aumento y la admisión a cotización de las nuevas acciones en las bolsas españolas.
- 11 de junio de 2021. Inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas¹.

3.5. Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o acciones nuevas

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas que hayan adquirido sus respectivas acciones de Almirall no más tarde del día 13 de mayo de 2021 y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear el 17 de mayo de 2021. El período de negociación de derechos comenzará el día hábil bursátil siguiente a la antes indicada *last trading date* y tendrá una duración de 18 días naturales (del 14 al 31 de mayo de 2021).

Durante el período de negociación de derechos, los accionistas podrán optar por efectivo o acciones nuevas en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas. No obstante, los accionistas que deseen aceptar el compromiso de compra de derechos de Almirall y recibir efectivo al precio fijo garantizado deberán comunicar su decisión no más tarde del 24 de mayo de 2021. Para decidir entre las opciones que ofrece el programa de dividendo flexible de Almirall, los accionistas deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones de Almirall y los derechos de asignación gratuita correspondientes a éstas. En particular, si desean recibir efectivo al precio fijo del compromiso de compra de derechos de Almirall, deberán comunicarlo no más tarde del 24 de mayo de 2021. A falta de comunicación expresa, los accionistas recibirán acciones de Almirall nuevas. Las entidades depositarias de las acciones podrán repercutir a los accionistas comisiones o gastos por la asignación de acciones o venta de derechos de asignación gratuita, de acuerdo con la legislación vigente. La ausencia de comunicación expresa implicará que el accionista recibirá el número de acciones nuevas en la proporción que le corresponda totalmente liberadas.

En todo caso, los accionistas deberán considerar los aspectos fiscales (y, en particular, la

¹ Fecha estimada. Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas

existencia de retenciones, en su caso) aplicables a cada una de las opciones del programa de dividendo flexible de Almirall, que se describen brevemente en el apartado 5 posterior. El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo Almirall los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos.

4. NÚMERO Y NATURALEZA DE LAS ACCIONES A EMITIR

4.1. Valor nominal, tipo de emisión y representación de las acciones

Las acciones nuevas que se emitan en el Aumento serán acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión de 0,12 euros, esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

4.2. Reserva con cargo a la que se emiten las acciones y balance que sirve de base a la operación

El Aumento es liberado y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas. El desembolso se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas Voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 1.025.556.571,10 euros.

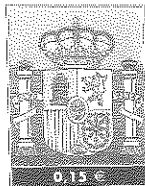
El balance que sirve de base al Aumento es el correspondiente a 31 de diciembre de 2020, que fue auditado por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con fecha 19 de febrero de 2021 y aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de 7 de mayo de 2021 bajo el punto primero de su orden del día.

4.3. Acciones en depósito

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Almirall se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

4.4. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Almirall actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado, lo que se prevé que suceda el 3 de junio de 2021.



FW6659390
Almirall



4.5. Admisión a cotización

Almirall solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas del Aumento de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Intercapitalización Bursátil (Mercado Continuo). Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas, está previsto que la negociación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas comience previsiblemente no más tarde del 11 de junio de 2021.

5. RÉGIMEN FISCAL

Se incluye a continuación una breve descripción del régimen fiscal aplicable en España de acuerdo con la legislación española en vigor a las distintas opciones con las que cuentan los accionistas. Tal descripción no constituye asesoramiento fiscal ni comprende todas las consideraciones de orden tributario que puedan ser relevantes para un accionista en función de sus circunstancias particulares. Se aconseja pues a los accionistas que consulten a sus asesores acerca del tratamiento fiscal que les resulte aplicable. Los accionistas no residentes en España deberán también contrastar con sus asesores fiscales los efectos derivados de las distintas opciones relacionadas con la ejecución del Aumento de Capital, incluyendo el derecho a la aplicación de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por España.

La entrega de las acciones consecuencia del Aumento de Capital tendrá, para los accionistas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("IRNR") sin establecimiento permanente en España, la consideración de entrega de acciones liberadas y, por tanto, no tributarán por ello en el momento de su adquisición. Por ende, la entrega de tales acciones nuevas no estará sujeta a retención o ingreso a cuenta. El valor de adquisición, tanto de las acciones nuevas recibidas como consecuencia del Aumento de Capital como de las acciones de las que procedan, resultará de repartir el coste total entre el número de títulos, tanto los antiguos como los liberados que correspondan. La antigüedad de tales acciones liberadas será la que corresponda a las acciones de las que procedan.

Los accionistas que sean contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades ("IS") y del IRNR con establecimiento permanente en España, en la medida en que tal establecimiento cierre un ciclo mercantil completo, tributarán conforme a lo que resulte de la normativa aplicable, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la Resolución de 5 de marzo de 2019 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital (la "Resolución ICAC"), de obligatoria aplicación para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2020.

En el supuesto de que los accionistas vendan sus derechos de asignación gratuita en el mercado, el importe obtenido en la transmisión al mercado de dichos derechos tendrá el régimen fiscal que se indica a continuación:

- En el IRPF y en el IRNR sin establecimiento permanente, el importe obtenido en la transmisión en el mercado de los derechos de asignación gratuita tendrá la consideración

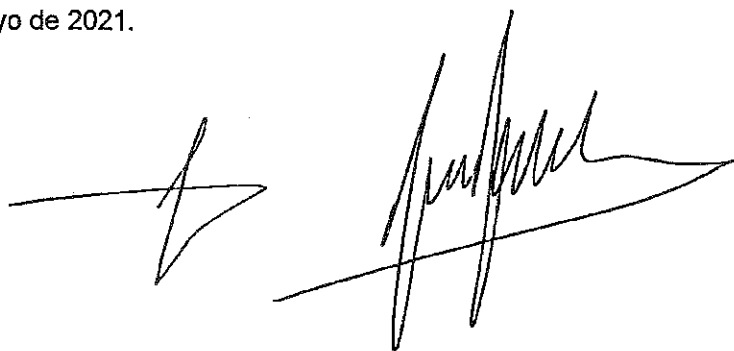
de ganancia patrimonial para el transmitente. Dicha ganancia patrimonial estará sujeta a retención a cuenta del IRPF al tipo impositivo correspondiente. Esta retención se practicará por la entidad depositaria correspondiente y, en su defecto, por el intermediario financiero o el fedatario público que haya intervenido en la transmisión.

- En el IS y en IRNR con establecimiento permanente en España, en la medida en que se cierre un ciclo mercantil completo, se tributará conforme a lo que resulte de la normativa aplicable teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la Resolución de 5 de marzo de 2019 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital (la "Resolución ICAC"), de obligatoria aplicación para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2020.

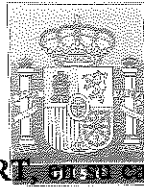
En el supuesto de que los titulares de los derechos de asignación gratuita decidan acudir al Compromiso de Compra, el régimen fiscal aplicable al importe obtenido en la transmisión a Almirall de los derechos de asignación gratuita ostendados en su condición de accionistas será equivalente al régimen aplicable a los dividendos distribuidos directamente en metálico y, por tanto, estarán sometidos a la retención a cuenta de impuestos correspondiente.

Reiteramos en lo menester que este análisis del régimen fiscal ni constituye asesoramiento fiscal ni explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las distintas opciones relacionadas con el programa de dividendo flexible de Almirall. No se detallan, especialmente, las consecuencias que se pueden producir en sus países de residencia para aquellos accionistas que no sean residentes en España a efectos fiscales. Por ello, se recomienda que los accionistas o titulares de derechos de asignación gratuita consulten con sus asesores fiscales el impacto fiscal específico del sistema de retribución propuesto, teniendo en cuenta sus respectivas particularidades, y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse tanto en la legislación vigente en cada momento como en sus criterios de interpretación, máxime habida cuenta lo anteriormente referido en relación con la Resolución del ICAC de 5 de marzo de 2019.

En Barcelona, a 7 de mayo de 2021.



FW6659389



DON JORGE GALLARDO BALLARTE, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de ALMIRALL, S.A. (en adelante, "Almirall"), haciendo uso de la delegación especial de facultades realizada a su favor por el Consejo de Administración de la Compañía en fecha 7 de mayo de 2021, adopta las siguientes



DECISIONES

PRIMERA.- Declarar finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes al aumento de capital social acordado por la Junta General de Accionistas el 7 de mayo de 2021, y posteriormente ejecutado por el Consejo de Administración el mismo 7 de mayo de 2021 (el "Aumento de Capital").

Durante el plazo establecido al efecto, los accionistas titulares del 35,65% de los derechos de asignación gratuita han aceptado el compromiso irrevocable de compra de derechos asumido por Almirall. En consecuencia, Almirall ha adquirido 63.494.463 derechos por un importe bruto total de 11.746.475,66 euros.

SEGUNDA.- Almirall renuncia a todos los derechos de asignación gratuita que ha adquirido en aplicación del Compromiso de Compra asumido en el Aumento de Capital y, por tanto, a las Acciones Nuevas a ellos correspondientes.

Adicionalmente, a los efectos de que el número de Acciones Nuevas a emitir fuera un número entero, el accionista Grupo Plafin, S.A. ha renunciado a 27 derechos de asignación gratuita de su propiedad y, por tanto, a las Acciones Nuevas a ellos correspondientes.

TERCERA.- Declarar la asignación incompleta del Aumento de Capital, quedando emitidas y asignadas 1.661.175 Acciones Nuevas.

CUARTA.- Las 1.661.175 Acciones Nuevas resultantes del Aumento de Capital quedan íntegramente desembolsadas mediante la aplicación del saldo de la cuenta de reservas denominada "Reservas Voluntarias", en la cuantía de 199.341 euros.

QUINTA.- Declarar aumentado el capital social de Almirall en un importe nominal de 199.341 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.661.175 Acciones Nuevas ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión, representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que son asignadas a los titulares de derechos de asignación gratuita que no han sido renunciados conforme a lo indicado anteriormente. Se deja sin efecto la parte del Aumento de Capital no asignada ni desembolsada, que asciende a 110.425,20 euros.

SEXTA.- Designar a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las Acciones Nuevas.

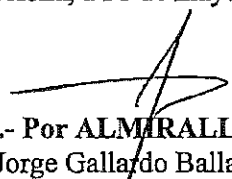
SÉPTIMA.- Modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales para adaptarlo al nuevo capital social resultante, quedando el mismo redactado como sigue:

Artículo 5.- Capital Social y Acciones

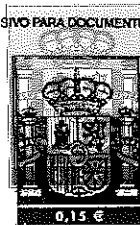
El Capital Social es de veintiún millones quinientos setenta y tres mil doscientos dieciséis euros con veinticuatro céntimos de euro (21.573.216,24 Euros). Está dividido en 179.776.802 acciones ordinarias, de 0,12 Euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie y numeradas correlativamente del número 1 al 179.776.802, ambos inclusive. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y otorgan a sus titulares los mismos derechos.

OCTAVA.- Proceder a solicitar la admisión a negociación de las 1.661.175 Acciones Nuevas emitidas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y a solicitar ante los organismos competentes la inclusión en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) de las Acciones Nuevas, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, y que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de Almirall, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y disposiciones que la desarrollen.

Y para que conste y a todos los efectos oportunos se emite el presente documento en Barcelona, a 31 de mayo de 2021.



Fdo.- Por ALMIRALL, S.A.
Dr. Jorge Gallardo Ballart
Presidente del Consejo de Administración



FW6659388.
FW6648229

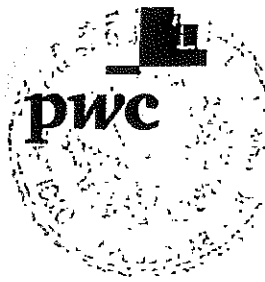


Almirall, S.A.

Informe de auditoría
Cuentas anuales al 31 de diciembre de 2020
Informe de gestión



pwc



Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los accionistas de Almirall, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Almirall, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, en conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Avinguda Diagonal, 640, 08017 Barcelona, España
Tel.: +34 932 532 700 / +34 902 021 111, Fax: +34 934 059 032, www.pwc.es

R. M. Madrid, hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª
Inscrita en el R.O.A.C. con el número S0242 - CIF: B-79 031290

FW6659387
FW6648228

pwc

Cuestiones clave de la auditoría**Modo en el que se han tratado en la auditoría**

Valoración de inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

Las inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas a largo plazo que se detallan en la nota 8 de las cuentas anuales adjuntas (1.312 millones de euros en instrumentos de patrimonio y 163 millones de euros en créditos concedidos a empresas del grupo a largo plazo al 31 de diciembre de 2020) representan aproximadamente un 61% del total de los activos de la Sociedad.

Nos centramos en esta área debido al valor neto contable relevante de dichas inversiones, y porque la evaluación por parte de la dirección y los administradores de la Sociedad de si hay indicios de deterioro y, en ese caso, de su valor recuperable, implica juicios y estimaciones importantes, principalmente sobre los resultados futuros de las mencionadas sociedades participadas.

Durante el ejercicio 2020, tal y como se indica en la nota 8 de la memoria adjunta, la actividad de la sociedad dependiente Almirall, LLC (sociedad participada al 100% a través de la sociedad participada directa Almirall, Inc.), se ha visto afectada negativamente por los aspectos indicados en dicha nota de la memoria y cuyo impacto se ha reflejado en la cuenta de resultados del ejercicio 2020, y que han supuesto una reducción en las perspectivas financieras de las variables indicadas en dicha nota para los próximos ejercicios respecto a las previstas en el plan de negocio previo y la reevaluación del plan de negocio previsto para los próximos años. La realización de la prueba de deterioro en base al nuevo plan de negocio revisado sobre dicha filial ha supuesto el registro de una dotación a la provisión por deterioro de la participación de Almirall Inc. por importe de 99 millones de euros.

Asimismo, con relación a la valoración de la inversión en Almirall International B.V., al cierre del ejercicio 2020 la sociedad ha revertido provisión por deterioro por importe de 12,5 millones de euros tal y como se indica en la nota 8.

Evaluamos y cuestionamos la composición de las previsiones de flujos de efectivo futuros utilizadas por la Sociedad que sirvieron de base en sus cálculos, así como el proceso mediante el cual se prepararon, incluida su consistencia con los planes de negocio aprobados por la dirección de la Sociedad.

Comparamos los resultados reales del ejercicio corriente con las cifras del ejercicio 2020 incluidas en las previsiones del año anterior para evaluar el grado de cumplimiento de las mismas, así como la correspondiente adaptación, en su caso, de los flujos futuros en las previsiones de este año en base a la desviación observada en el ejercicio corriente.

También cuestionamos las hipótesis de la dirección en las previsiones de:

- tasas de crecimiento y márgenes brutos a largo plazo, su consistencia con los datos históricos recientes, así como su correspondencia con presupuestos recientes aprobados por la dirección para cada sociedad del grupo o asociada; y
- el tipo de descuento, evaluando el coste del capital para la entidad, así como considerando factores específicos del país, para lo cual nos hemos apoyado en la colaboración de nuestros especialistas en valoraciones.

Asimismo, para todas las pruebas de deterioro sobre las inversiones en empresas del grupo y asociadas, hemos comprobado la adecuada aplicación de la metodología así como los cálculos aritméticos.

Por último, hemos comprobado, asimismo, los desgloses correspondientes a inversiones en empresas del grupo y asociadas en las cuentas anuales adjuntas.



Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
----------------------------------	---

Los análisis de recuperabilidad de las inversiones en sociedades del grupo y asociadas se basaron en proyecciones financieras de flujos de efectivo para cada una de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo, y según las principales hipótesis descritas en las referidas notas de las cuentas anuales.

Encontramos que, en general, las principales hipótesis estaban soportadas, son consistentes con la trayectoria experimentada por los negocios en los ejercicios anteriores y en su caso consideran las nuevas circunstancias, y tienen en cuenta las directrices de la dirección de cara al futuro.

Recuperabilidad de activo por impuesto diferido

Tal y como se indica en la nota 18 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad tiene reconocido un activo por impuesto diferido por un importe total de 210 millones de euros, que representa aproximadamente el 9% del total activo, y está constituido principalmente por 188 millones de euros de deducciones de investigación y desarrollo generadas y pendientes de aplicar por el grupo fiscal español en el Impuesto sobre Sociedades.

En esta área nuestros procedimientos de auditoría han consistido primeramente en la comprobación de la correspondencia de las proyecciones de resultados del grupo fiscal español con los planes de negocio aprobados por la dirección de la Sociedad. Adicionalmente, por todo el periodo proyectado, hemos cuestionado las principales hipótesis clave de las tasas de crecimiento y de los márgenes de beneficio que dan soporte a dichas proyecciones.

La recuperabilidad de estos activos por impuesto diferido es analizada anualmente por la dirección y administradores de la Sociedad conforme a la mejor estimación de bases imponibles para los próximos 10 años, por considero éste como el límite temporal razonablemente previsible, a pesar de que algunas de las deducciones venzan en fechas posteriores a dicho horizonte temporal.

Nuestros procedimientos de auditoría sobre las proyecciones futuras han incluido también la evaluación del grado de acierto de este proceso de previsión en el pasado a través del análisis del grado de cumplimiento de las estimaciones de negocio referidas al grupo fiscal español en el ejercicio corriente. Asimismo, con la colaboración de nuestros propios especialistas fiscales, hemos contrastado las hipótesis clave de cálculo en la aplicación futura de los créditos fiscales de acuerdo con la normativa fiscal actualmente vigente aplicable para los próximos ejercicios.

Para ello, la dirección ha elaborado unas proyecciones de resultados estimados del grupo fiscal español para los próximos 10 años, teniendo en cuenta la cartera de productos y estructura del grupo actual, y, adicionalmente, considerando las posibilidades de planificación que permite la legislación fiscal aplicable.

En relación a los procedimientos descritos, no hemos detectado inconsistencias ni omisiones de información significativas.

El análisis de la recuperabilidad del activo por impuesto diferido se consideró una cuestión clave en nuestra auditoría por cuanto el mismo requiere de un grado de juicio y estimación significativos dado que la realización de ganancias fiscales depende de beneficios fiscales futuros y hay incertidumbres inherentes involucradas en las previsiones, que son la base de la evaluación de la recuperabilidad.



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FW6659386



pwc

Cuestiones clave de la auditoría**Modo en el que se han tratado en la auditoría**

Valoración del activo financiero derivado de la operación con AstraZeneca

Como consecuencia de la operación con AstraZeneca llevada a cabo en noviembre de 2014, Almirall, S.A. firmó un acuerdo con AstraZeneca UK Limited a través del cual le transfirió los derechos de parte de su franquicia respiratoria así como personal para la comercialización de la misma, constituyendo la venta de un negocio.

Con la firma de dicha operación de venta, se acordaron la recepción de unos cobros al contado y otros aplazados en función del cumplimiento de ciertos hitos comerciales y volumen de ventas futuras de productos bajo dicha licencia que se estiman hasta el año 2035. Atendiendo a las características específicas para el cobro de esta venta de negocio, motivó el reconocimiento de un activo financiero por el derecho de cobro futuro, valorado a valor razonable con cambios futuros en la cuenta de pérdidas y ganancias. La valoración inicial se realizó en base a un estudio realizado en su momento por un experto independiente, el cual es actualizado internamente por la Sociedad al cierre de cada ejercicio, con variaciones de valor razonable registradas contra la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

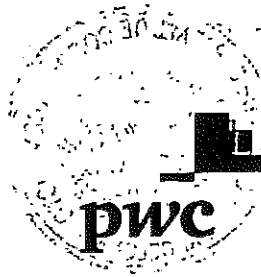
Tal y como se indica en la nota 9 de la memoria adjunta, este activo financiero asciende a 105 millones de euros (85 millones a largo plazo y 20 millones a corto plazo) al 31 de diciembre de 2020, habiendo registrado un impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 por variación del valor razonable respecto al ejercicio anterior de un ingreso antes de impuestos de unos 5 millones de euros. La valoración de este activo financiero está sujeto a juicios y estimaciones relevantes de la dirección, y en la nota 4 de la memoria se indican los términos de las principales hipótesis de cálculo, así como un análisis de sensibilidad sobre las mismas. Dada la significatividad de los importes, así como el grado de juicio y estimación requerido para la determinación de su valor en el balance al cierre del ejercicio, y por tanto de sus impactos en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, consideramos como cuestión clave en nuestra auditoría.

En nuestra auditoría realizamos pruebas sobre el proceso de la dirección en la determinación de las probabilidades, así como de las hipótesis financieras utilizadas para la valoración del activo financiero pendiente de cobro derivado de la operación con AstraZeneca UK Limited.

A nivel sustantivo realizamos una comprobación principalmente de los siguientes aspectos relevantes:

- Cálculo aritmético de la valoración del activo financiero.
- Consistencia de la asignación de probabilidades de éxito a los distintos hitos en contraste con la asignación realizada en el estudio inicial realizado por los expertos independientes, y teniendo en cuenta la experiencia desde entonces.
- Tasa de descuento, evaluando el coste del capital para la entidad, así como considerando factores específicos del activo financiero en cuestión y, de los países donde se comercializa el producto por parte de AstraZeneca UK Limited, para lo cual nos hemos apoyado en la colaboración de nuestros especialistas en valoraciones.
- Evaluación de las proyecciones de ventas futuras previstas de los productos bajo la licencia, a partir de información de ventas históricas suministrada por AstraZeneca UK Limited.

Asimismo, hemos comprobado que en los años transcurridos desde su reconocimiento inicial (2014), no se han producido hasta la fecha reversiones negativas de valor significativas por incumplimiento de hipótesis o estimaciones, como evidencia objetiva del grado de acierto conservador de las estimaciones realizadas por la dirección al respecto.



Cuestiones clave de la auditoría

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Asimismo, hemos comprobado los desglosos de las cuentas anuales adjuntas, en relación específicamente a los análisis de sensibilidad de la valoración realizada por la Sociedad ante posibles variaciones planteadas sobre las principales hipótesis utilizadas en la determinación del valor razonable del activo financiero al 31 de diciembre de 2020. De todo ello no se han identificado diferencias significativas ni omisiones de información relevantes.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la nota 26 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, en la que describe la situación creada por la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (Covid-19), que ha sido producido durante el ejercicio, así como una evaluación de las medidas adoptadas y de los principales impactos que a fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas está teniendo dicha situación para la Sociedad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles de responsabilidad sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera, así como a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión. En su caso, que se ha incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.



FW6659385

FW6648226



20
2020

Almirall

pwc

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que el informe de gestión incluye una referencia relativa a que la información no financiera mencionada en el apartado a) anterior se presenta en el informe de gestión consolidado del Grupo Almirall del que la Sociedad es la Sociedad dominante, que la mencionada información del IAGC se incluye en el informe de gestión y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

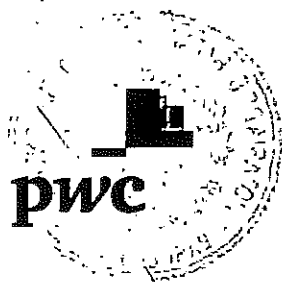
Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 19 de febrero de 2021.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas en su reunión celebrada el 24 de julio de 2020 nombró a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de la Sociedad por un periodo de un año, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

FW6659384



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



pwc

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Junta General de Accionistas para el periodo de tres años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

Servicios prestados

Los servicios, distintos de la auditoría de cuentas, que han sido prestados a la entidad auditada, se desglosan en la nota 19 de la memoria de las cuentas anuales.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)

[Handwritten signature]

Francisco Joaquín Ortiz García (20240)

19 de febrero de 2021

Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

2021 Núm. 20/21/00141

IMPORT COL·LEGIAL: 56,00 EUR

Informe d'auditoria de comptes subjecte a la normativa d'auditoria de comptes espanyola o internacional



Almirall, S.A.

Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2020 e
Informe de Gestión

2020

Almirall, S.A.
Balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre
(Expresado en Miles de Euros)

31 de
31 de

FW6659383



2

Almirall, S.A.
Balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre
(Expresado en Miles de Euros)

ACTIVO	Nota	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2019
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO			
Inmovilizado intangible	5	257.913	255.870	Fondos Propios	12	1.378.883	1.371.883
Inmovilizado material	6	33.678	33.580	Capital	12	21.374	20.167
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	8	1.474.939	1.576.414	Prima de emisión	12	279.182	246.285
Inversiones financieras a largo plazo	9	85.474	96.931	Reserva legal	12	4.172	4.172
Activos por impuesto diferido	18	210.274	222.833	Otras reservas	12	1.066.708	1.068.921
				Acciones y participaciones en patrimonio propias	12	(2.261)	(1.773)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		2.062.279	2.187.438	Resultados de ejercicios anteriores		9.711	(158.986)
				Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	43
				TOTAL PATRIMONIO NETO		1.378.883	1.371.884
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO NO CORRIENTE			
Existencias	10	75.807	56.489	Provisiones a largo plazo	14	34.474	38.678
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		119.078	100.920	Deudas a largo plazo	15	229.984	484.298
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	11	21.880	22.399	Obligaciones y otros valores negociables	15	-	229.245
Clientes, empresas del grupo y asociadas	11 y 20	50.879	48.089	Deudas con entidades de crédito	15	224.345	229.133
Deudores varios	11	98	151	Derivados	15	-	-
Personas	18	129	85	Otros pasivos financieros	16	5.639	5.639
Activos por impuesto corriente	18	39.437	23.483	Passivos por impuesto diferido	18	27.412	27.412
Otros créditos con las Administraciones Públicas	18	6.855	6.793	Periodificaciones a largo plazo	13	19.513	19.513
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	8 y 20	264	872	PASIVO NO CORRIENTE		311.483	311.483
Inversiones financieras a corto plazo	9	26.148	55.540	PASIVO CORRIENTE			
Periodificaciones a corto plazo		4.882	3.666	Provisión a corto plazo	15	5.791	622
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		127.755	89.288	Deudas a corto plazo	15	253.476	42.649
				Obligaciones y otros valores negociables	15	239.847	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		353.934	306.775	Deudas con entidades de crédito	15	5.000	2.967
TOTAL ACTIVO		2.416.213	2.494.213	Derivados	15	2.967	2.967
				Otros pasivos financieros	18	5.862	42.649
				Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	20	366.111	340.329
				Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	20	100.268	118.055
				Proveedores	20	39.362	58.872
				Proveedores, empresas del grupo y asociadas	20	15.163	-
				Acreedores varios	20	27.523	10.478
				Personal (remuneraciones pendientes de pago)	18	4.433	-
				Passivos por impuesto corriente	18	-	-
				Otras deudas con Administraciones Públicas	18	-	-
				Periodificaciones a corto plazo	18	-	-
				TOTAL PASIVO CORRIENTE		424.433	424.433
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		2.416.213	2.494.213

Las Notas explicativas 1 a 27 descritas en la Memoria adjunta y el Anexo forma parte integrante de las cuentas anuales del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2020.



ALMIRALL, S.A.
Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 diciembre
(Expresado en Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2020
Importe neto de la cifra de negocios	19	519.672
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	10	10.027
Trabajos realizados por la empresa para su activo		3.315
Aprovisionamientos	19	(197.264)
Otros ingresos de explotación	19	77.813
Gastos de personal	19	(64.699)
Otros gastos de explotación	19	(192.556)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	19	(639)
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(26.960)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		65
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado e inversiones en empresas del grupo	19	(86.851)
Resultado de explotación		41.923
Ingresos financieros	19	1.365
Gastos financieros	19	(17.496)
Diferencias de cambio	19	(15.184)
Deterioro y resultado por enajenaciones y variación de valor razonable de instrumentos financieros	19	7.478
Resultado financiero		(23.837)
Resultado antes de impuestos		18.086
Impuesto sobre beneficios	18	(8.375)
Resultado del ejercicio		9.711

Las Notas 1 a 27 descritas en Memoria adjunta y el Anexo forman parte integrante de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.



FW6659382
FW6648223

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado
(Expresado en miles de Euros)



A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (Expresado en miles de Euros)

	Nota	Ejercicio finalizado a 31 de diciembre	
		2020	2019
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		9.711	191.527
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Efecto impositivo		-	-
Total Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (II)			
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
Por valoración de instrumentos financieros	12	(43)	(43)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Efecto impositivo		(43)	(43)
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (III)			
Total Ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		9.668	191.484

Las Notas 1 a 27 descritas en Memoria adjunta y el Anexo forman parte integrante de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

diciembre
 2020
 01/2020
 Ejercicio
 2020
 519.672
 10.027
 3.315
 (197.264)
 77.813
 (64.699)
 (192.556)
 (639)
 (26.960)
 65
 (86.851)
 41.923
 1.365
 (17.496)
 (15.184)
 7.478
 (23.837)
 18.086
 (8.375)
 9.711

anuales correspondientes

Almirall, S.A.

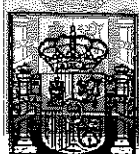
Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 diciembre
(Expresado en Miles de Euros)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Expresado en miles de Euros)

	NOTA	Capital escriturado	Prima de emisión	Reserva legal	Otras reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultados negativos ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones donaciones y legados	Patrimonio Neto
Saldo al 31 de diciembre 2018	12	20.862	235.226	4.151	1.104.913	-	(220.893)	61.926	-	86	1.206.271
Distribución del resultado		-	-	21	-	-	61.905	(61.926)	-	-	-
Dividendos/Gastos ampliación de capital		85	11.059	-	(35.292)	-	-	-	-	-	(24.149)
Ingresos y gastos reconocidos		-	-	-	-	-	-	191.527	-	(43)	191.484
Operaciones con acciones propias		-	-	-	-	(1.773)	-	-	-	-	(1.773)
Saldo al 31 de diciembre 2019	12	20.947	246.285	4.172	1.069.621	(1.773)	(158.988)	191.527	-	43	1.371.834
Distribución del resultado		-	-	17	32.522	-	158.988	(191.527)	-	-	-
Dividendos/Gastos ampliación de capital		427	32.877	-	(35.435)	-	-	-	-	-	(2.130)
Ingresos y gastos reconocidos		-	-	-	-	-	-	9.711	-	(43)	9.668
Operaciones con acciones propias		-	-	-	-	(488)	-	-	-	-	(488)
Saldo al 31 de diciembre 2020	12	21.374	279.162	4.189	1.066.708	(2.261)	-	9.711	-	-	1.378.883

Las Notas explicativas 1 a 27 en la Memoria adjunta y el Anexo forman parte integrante de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.

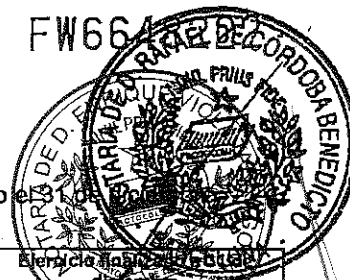
A) FLL
1. Res
2. Aju
Amo
Com
Vari
Imp
Res
Ingr
Gas
Dife
Vari
Inco
Inco
Reci
3. Can
Exis
Deu
Otro
Acra
Otro
4. Otro
Pag
Cob
Cob
Otro
5. Flu
B) FLL
6. Pag
Emp
Inm
Inm
Otro
7. Cob
Emp
Inm
8. Flu
C) FLL
9. Cob
Emis
10. Col
Emis
Deu
Deu
Deu
Deu
Otr
11. Pag
Divid
12. Flu
D) EFE
E) AUM
+/- D)
Efect
Efect



Almirall S.A.

FW6659381

FW665



Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020
(Expresado en miles de euros)

	Notas	Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre	
		2020	2019
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		18.086	195.419
2. Ajustes al resultado		26.369	(162.317)
Amortización del inmovilizado (+)	5 y 6	26.960	28.239
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	5,8,10 y 11	86.450	14.607
Variación de provisiones (+/-)	14 y 19	(1.482)	4.301
Imputación de subvenciones		(65)	(177)
Resultado por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	19	- 385	8.064
Ingresos financieros y dividendos recibidos (-)	19 y 20	(53.412)	(139.942)
Gastos financieros (+)	19	17.496	13.866
Diferencias de cambio (+/-)	19	15.184	(1.548)
Variación del valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	19	(7.478)	(7.513)
Incorporación de Ingresos diferidos	13	(410)	(409)
Incorporación de ingresos diferidos operación AstraZeneca	13	(52.246)	(29.954)
Reconocimiento activo financiero valor razonable no cobrado	9	(5.013)	(51.849)
3. Cambios en el capital corriente		16.053	107.376
Existencias (+/-)	10	(19.425)	(5.204)
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	11	(964)	(21.808)
Otros activos corrientes (+/-)		50.583	120.690
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		(14.342)	13.699
Otros pasivos corrientes (+/-)		201	-
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		35.012	133.102
Pagos de intereses (-)	19	(6.153)	(6.037)
Cobros de dividendos e intereses (+)	20	52.047	139.218
Cobros/pagos por impuesto sobre beneficios (+/-)	18	(9.927)	970
Otros cobros/pagos (+/-)		(955)	(1.050)
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1 +/-2 +/-3 +/-4)		95.520	273.578
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION			
6. Pagos por inversiones (-)		(65.428)	(125.561)
Empresas del grupo y asociadas	8	-	(27.694)
Inmovilizado intangible	5	(62.009)	(95.134)
Inmovilizado material	6	(3.419)	(2.744)
Otros activos financieros	9	-	11
7. Cobros por desinversiones (+)		721	45.037
Empresas del grupo y asociadas	8	608	45.037
Inmovilizado material	6	113	-
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)		(64.707)	(80.523)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		(488)	(1.773)
Emisión		(488)	(1.773)
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		16.349	(134.069)
Emisión		25.995	80.147
Deudas con entidades de crédito (+)	15	213	80.147
Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	15	25.782	-
Devolución y amortización de:		(9.646)	(214.216)
Deudas con entidades de crédito (-)	15	-	(150.000)
Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		-	(55.595)
Otras deudas (-)	16	(9.646)	(8.620)
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(2.130)	(24.150)
Dividendos (-)	3	(2.130)	(24.150)
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9 +/-10)		13.731	(159.992)
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		(118)	(446)
E) AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO o EQUIVALENTES (+/-5 +/-8 +/-11 +/-D)			
Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio	4e y 9	89.288	56.671
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	4e y 9	133.714	89.288

Las Notas 1 a 27 descritas en la Memoria y el Anexo forman parte integrante de las cuentas anuales de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020.

20
1/2020

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

1. Actividad de la Sociedad

Almirall, S.A. (en adelante, la Sociedad) tiene como objeto social, básicamente, la compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de especialidades y productos farmacéuticos y de tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichas especialidades y productos farmacéuticos.

Asimismo, el objeto social de la Sociedad también incluye:

- a) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímicos, alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química farmacéutica y clínica.
- b) La investigación de principios y productos químicos y farmacéuticos.
- c) La compra, venta, alquileres, parcelación y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y a su enajenación, íntegramente, en total o parcial o en régimen de propiedad horizontal.
- d) La prestación de servicios de prevención propios de las empresas y sociedades partícipes de esta compañía al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que establece el Reglamento de Servicios de Prevención, y normativa de desarrollo. Dicha actividad podrá regularse y desarrollarse de forma mancomunada para las empresas afines y partícipes de ésta según lo establecido en el artículo 21 del precitado texto legal. Expresamente se hace constar que dicha actividad no se halla sujeta a autorización administrativa según lo establecido legalmente. Dicha actividad podrá al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 39/1997, ser subcontratada a otras entidades especializadas.
- e) Dirigir y gestionar la participación de la Sociedad en el capital social de otras entidades, mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales.

Dicho objeto social, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se puede desarrollar, total o parcialmente, de modo directo, por sí misma o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones, participaciones o cualesquiera otros derechos o intereses en sociedades u otro tipo de entidades con o sin personalidad jurídica, residentes en España o en el extranjero, dedicadas a actividades idénticas o análogas a las incluidas en el objeto de la Sociedad.

Almirall, S.A. es la sociedad dominante de un Grupo de empresas y, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, fueron formuladas por sus Administradores el 21 de febrero de 2020 y aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 24 de julio de 2020. La gestión de las operaciones de la Sociedad y de las sociedades del Grupo se efectúa sobre bases consolidadas, por lo que los resultados de la Sociedad y su situación financiera deben evaluarse considerando dicha relación con las sociedades del Grupo (Notas 8 y 20).

Almirall, S.A. es una sociedad anónima que cotiza en las Bolsas españolas incluidas en el Sistema Interconexión Bursátil (mercado continuo). Su domicilio social está situado en Ronda General Mitre, 151, Barcelona (España).

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a. Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Las cuentas anuales de esta sociedad del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, que se han obtenido a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad, han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad el día 18 de febrero de 2021.

A



Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

FW6659380
FW6648221



Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad (en adelante "PGC") aprobado por el Real Decreto 1514/2007 junto con el Real Decreto 1159/2010 y el Real Decreto 602/2016 por los que se modifican determinados aspectos del PGC y sus Adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b. Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

c. Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Por contra, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (Notas 4a y 4b).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos materiales e intangibles que se derivan de la no recuperación del valor contable registrado de dichos activos (Nota 4c).
- Evaluación de la recuperabilidad de los activos por impuesto diferido (Nota 18).
- La evaluación de la viabilidad técnica y económica de los proyectos de desarrollo en curso que se encuentran capitalizados (Nota 4a).
- El valor razonable de determinados activos financieros no cotizados (Nota 4f y 9).
- El valor recuperable de las participaciones mantenidas en empresas del Grupo y el valor razonable de determinados activos financieros cotizados y no cotizados (Nota 4f y 4k).
- Evaluación de litigios, compromisos, activos y pasivos contingentes al cierre (Notas 4j y 17).
- Estimación de las provisiones oportunas por insolvencias de cuentas a cobrar, obsolescencia de las existencias mantenidas y devoluciones de producto (Notas 4f, 4h y 4j).
- Estimación del pasivo correspondiente a las retribuciones basadas en instrumentos de patrimonio liquidables en efectivo (Nota 4r).
- Brexit: El 1 de enero de 2021 finalizó el período de transición dado por la UE y el Reino Unido, para negociar la futura relación, con el resultado positivo de la firma de un Acuerdo Comercial que evitó una ruptura caótica y, aunque este Acuerdo Comercial se acordó más tarde de lo previsto inicialmente, sentó las bases para permitir que Amiral continuase desarrollando las actividades operativas y comerciales entre ambos mercados a medida que se implementaban las principales acciones de puesta a punto. La Sociedad sigue de cerca sus operaciones a lo largo de la cadena de suministro para asegurar la implementación adecuada de todas las acciones de contingencia requeridas y que no surja ningún impacto con consecuencias negativas.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, es posible que acontecimientos que puedan tener

20
2020

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizará en su caso, de forma prospectiva.

e. Principio de empresa en funcionamiento

La Sociedad tiene un fondo de maniobra negativo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de 371.911 miles de euros (negativo de 194.880 miles de euros en 2019). Sin embargo, los Administradores han formulado estas cuentas anuales de acuerdo al principio de la empresa en funcionamiento dado que existe el compromiso implícito de los accionistas mayoritarios de continuar prestando el apoyo necesario para el futuro desarrollo de la Sociedad.

La Sociedad realiza una gestión prudente del riesgo de liquidez, mediante el mantenimiento de suficientes efectivo y equivalentes para tener la capacidad suficiente para afrontar las obligaciones futuras. Además, la Sociedad posee préstamos con Sociedades del grupo por un importe de 366.111 miles de euros a 31 de diciembre de 2020 (340.329 miles de euros al 31 de diciembre de 2019), tal y como indica en la Nota 20 de la memoria, debido a una gestión centralizada de la tesorería, y que clasifica a corto plazo pero no con una exigibilidad inminente. Adicionalmente, la Sociedad posee una póliza de crédito no dispuesta con un límite de 275 millones de euros (nota 15) (250 millones de euros al 31 de diciembre de 2019), y el Grupo del que la Sociedad es Dominante posee un Fondo de maniobra positivo a la misma fecha y una buena situación financiera. Todo lo anterior hace pensar que a pesar de que la Sociedad posee un fondo de maniobra negativo a 31 de diciembre de 2020 los Administradores de la Sociedad aseguran el funcionamiento de la empresa en funcionamiento en base a las expectativas de continuidad de los resultados.

3. Distribución de resultados

La propuesta de presentación del resultado incluido en las cuentas anuales de la Sociedad para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, así como la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2019 aprobada por la Junta General de Accionistas con fecha 24 de julio de 2020, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Bases de reparto:		
Resultado del ejercicio	9.711	191.527
Distribución:		
A reserva legal	85	17
A reservas voluntarias	9.626	32.522
A dividendos	-	-
A resultados de ejercicios anteriores	-	-
A resultados negativos de ejercicios anteriores	-	158.988
Total	9.711	191.527

A continuación, se muestran los dividendos pagados por la Sociedad durante los ejercicios 2020 y 2019, los cuales correspondieron en ambos casos a los dividendos aprobados sobre el resultado del ejercicio anterior:

	2020			2019		
	% sobre Nominal	Euros por acción	Importe (miles de euros)	% sobre Nominal	Euros por acción	Importe (miles de euros)
Acciones ordinarias	169%	0,203	35.435	169%	0,203	35.292
Dividendos totales pagados	169%	0,203	35.435	169%	0,203	35.292

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, el Consejo de Administración de Almirall, S.A. ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas la distribución de un dividendo con cargo a reservas de

FW6659379
FW6648220

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)



libre disposición por un importe de 33,8 millones de euros (equivalente a 0,19 euros por acción). La realización de esta distribución de dividendo se propone utilizar el sistema de retribución para los accionistas denominado como "Dividendo Flexible", ya aplicado en 2019. De este modo, se ofrece a sus accionistas una alternativa que les permite recibir acciones liberadas de la Sociedad Dominante sin limitar su posibilidad de percibir en efectivo un importe equivalente al pago del dividendo (Ver hechos posteriores indicados en Nota 27).

4. Criterios contables

a. Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado (Nota 4c). Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

El inmovilizado intangible con vida útil definida se amortiza en función de la misma, aplicándose criterios similares a los adoptados para la amortización de los activos materiales, y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización siguientes (determinados en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos):

	Porcentaje anual
Gastos de desarrollo	10%
Propiedad industrial	6%-10%
Aplicaciones informáticas	18-33%

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado e inversiones en empresas del grupo". Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales (Nota 4c).

Costes de desarrollo-

La Sociedad sigue el criterio de registrar en la cuenta de pérdidas y ganancias los gastos de investigación en los que incurre.

Los gastos incurridos como consecuencia del desarrollo de nuevos fármacos por la Sociedad únicamente se reconocen como activos si se cumplen o se pueden demostrar todas las condiciones indicadas a continuación:

- I. Técnicamente, es posible completar la producción del fármaco de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- II. Existe intención de completar el desarrollo del fármaco en cuestión, para usarlo o venderlo.
- III. Se dispone de capacidad para utilizar o vender el mismo.
- IV. El activo va a generar beneficios económicos en el futuro. Entre otras cosas, se puede demostrar la existencia de un mercado para el fármaco que genere el desarrollo o para el desarrollo en sí, o bien, en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del desarrollo para la Sociedad.
- V. La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el fármaco resultante del desarrollo en curso.
- VI. La capacidad para valorar, de forma fiable, el desembolso atribuible al citado desarrollo hasta su finalización.

[Handwritten signature]



Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

El desarrollo de nuevos fármacos se encuentra sometido a un elevado grado de incertidumbre consecuencia del dilatado periodo de maduración de los mismos (normalmente plurianual) y de los resultados técnicos que se vayan obteniendo en las distintas fases de ensayo por las que pasa el mencionado desarrollo. En cada una de las distintas fases por las que transcurre el mencionado desarrollo puede ser preciso el abandono del mismo, bien sea por no satisfacer estándares médicos y regulatorios, bien por no satisfacer umbrales de rentabilidad. Por dichos motivos, la Sociedad sólo considera superada la citada incertidumbre una vez que el producto desarrollado se encuentra aprobado por las autoridades competentes en un mercado de referencia. Es, a partir de dicho momento, cuando la Sociedad considera satisfechas las condiciones para la capitalización de gastos de desarrollo.

Si la contraprestación entregada a cambio de un inmovilizado intangible incluye un componente contingente formará parte del precio de adquisición del inmovilizado intangible la mejor estimación del valor actual del pago contingente, salvo que se vincule a la ocurrencia de un evento futuro que aumente los beneficios o los rendimientos económicos que proporcionará el activo, relacionado con hechos o circunstancias que existían en la fecha de adquisición. Del mismo modo, aplicando el criterio previsto para el inmovilizado material, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad como la cifra de ventas o el resultado del ejercicio, se contabilizarán como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Los costes de desarrollo con una vida útil finita que eventualmente se reconozcan como un activo se amortizan desde la aprobación regulatoria del producto de manera lineal durante el periodo en que se espera que generen beneficios.

Durante el ejercicio 2020 se han capitalizado costes de desarrollo por importe de 3,3 millones de euros correspondientes a un proyecto relacionado con un producto que actualmente ya se está comercializando en diversos mercados (Nota 5). No se realizó capitalización de costes de desarrollo interno significativos durante el ejercicio 2019.

Propiedad industrial-

Las patentes, marcas y licencias de producción, comercialización y/o distribución de productos se registran inicialmente a su precio de adquisición (separada o a través de una combinación de negocios) y se amortizan a lo largo de las vidas útiles estimadas de los productos a que se refieren (un método lineal), con el límite, en su caso, de la duración de los acuerdos de licencia firmados con terceros. Los citados periodos no suelen exceder de 10 años.

Los gastos derivados del desarrollo de una propiedad industrial sin viabilidad económica se imputan íntegramente a los resultados del ejercicio en que se tenga constancia de este hecho.

Aplicaciones informáticas-

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Las aplicaciones informáticas pueden estar contenidas en un activo material o tener sustancia física incorporando, por lo tanto, elementos tangibles e intangibles. Estos activos se reconocerán como activos material en el caso de que formen parte integral del activo material vinculado siendo indispensables para su funcionamiento.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo comprendido entre tres y seis años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Fondo de comercio de fusión-

El fondo de comercio de fusión se originó por la diferencia entre el valor al que se encontraban contabilizadas las acciones de Prodesfarma, S.A. y el valor teórico contable de dicha sociedad en el momento de realizarse la fusión por absorción de la misma por parte de la Sociedad, una vez asignadas al resto de elementos del activo las plusvalías latentes derivadas del inmovilizado intangible, material y financiero. El fondo de comercio se encontraba totalmente amortizado a la fecha de transición al actual plan general de contabilidad.

FW6659378
FW6648219

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)



b. Inmovilizado material

El inmovilizado material adquirido se halla valorado a precio de coste actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales entre las que se encuentra el Real Decreto—Ley 7/1996 de 7 de junio (Nota 7). Posteriormente, se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4c.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos que aumentan la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

Los elementos en curso se traspasan al inmovilizado material en explotación una vez finalizado el correspondiente periodo de desarrollo.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización determinados en función de los años de la vida útil estimada, entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización. En general, la Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según las siguientes vidas útiles:

	Años de vida útil
Construcciones	33-50
Instalaciones técnicas y maquinaria	8-12
Otras instalaciones y utillaje	8 - 12
Mobiliario y equipo de laboratorio	6-10
Equipos para procesos de información	4-6
Elementos de transporte	5-6,25

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el importe de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aquellas inversiones de naturaleza medioambiental que comprenden elementos destinados a servir de forma duradera en la actividad de la empresa son clasificados en el epígrafe "Inmovilizado material", valorados a su coste de adquisición y se amortizan siguiendo un método lineal de acuerdo a su vida útil estimada.

c. Deterioro de valor de inmovilizado intangible y material

En la fecha del balance, la Sociedad revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objetivo de determinar el alcance de la pérdida por deterioro del valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Sociedad calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Los activos intangibles en los que no se han iniciado la amortización son sometidos a prueba de deterioro de valor al menos al cierre de cada ejercicio anual y, en todo caso, con antelación a dicho cierre si existen indicios al respecto.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de descuento que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para el que no se han ajustado los futuros flujos de efectivo estimados. El valor en uso ha sido calculado aplicando tanto flujos de caja como una tasa de descuento después de impuestos. Tal y como se indica en el detalle más abajo indicado, la tasa de descuento de flujo ha sido evaluada por el Grupo (del cual la Sociedad es la Dominante) y se considera razonable.

[Handwritten signature] 12 *[Handwritten mark]*

2020
01/2020

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior al importe en libros del activo (o, en su caso, activos incluidos en la unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Inmediatamente se reconoce una pérdida por deterioro de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente (circunstancia no permitida en el caso de un fondo de comercio) el importe en libros del activo (o, en su caso, activos incluidos en la unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (o, en su caso, activos incluidos en la unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, hasta dicho límite.

En general, la metodología utilizada por la Sociedad para los test de deterioro en base al valor en uso de los activos intangibles afectos a las unidades generadoras de efectivo (UGEs) se basa en la estimación de las proyecciones de flujos de efectivo basados en presupuestos financieros aprobados por la Dirección General de Sanidad que cubren un periodo de 5 años. Los flujos de efectivo más allá del periodo de 5 años se extrapolan usando las tasas de crecimiento estándares indicadas más adelante.

La metodología utilizada por la Sociedad para la realización de los test de deterioro de los gastos de desarrollo (Nota 5) no sujetos a amortización por no haberse iniciado la comercialización por producto asociado se basa en proyecciones financieras detalladas para que van de los 10 a los 17 años (dependiendo de la vida útil esperada del activo) al que se le aplica una probabilidad de éxito del proyecto y se estima una renta residual para los siguientes ejercicios en base a una tasa de crecimiento en función de la tipología y antigüedad de los productos basada en la experiencia con éstos.

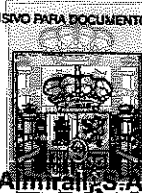
Las proyecciones financieras para cada una de las unidades generadoras de efectivo o activo consisten en la estimación de los flujos netos de tesorería después de impuestos, determinados a partir de la estimación de las ventas y márgenes brutos y demás costes previstos para dicha unidad generadora de efectivo. Las proyecciones están basadas en hipótesis razonables y fundamentadas.

Las principales hipótesis utilizadas en los test de deterioro de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre 2020 y 2019 han sido las siguientes:

Unidad Generadora de Efectivo o Activo	Activos contables a 31 de diciembre de 2020 (miles de euros)	Hipótesis 2020 (*)	Hipótesis 2019 (*)
Licencia Sun Pharma	Activo intangible: 81.600	t.a.i.: 11,3% t.d.i: 9,0% t.c.r.p: n/a	t.a.i.: 13,6% t.d.i: 9,0% t.c.r.p: n/a
Licencia AstraZeneca	Activo intangible: 41.412	t.a.i.: 11,9% t.d.: 9,0% t.c.r.p.: (20%)	t.a.i.: 11,8% t.d.: 9,0% t.c.r.p.: (20%)
Licencia Atheriex	Activo intangible en curso: 7.924	t.a.i.: 11,7% t.d.: 9% t.c.r.p.: (15%)	t.a.i.: 11,8% t.d.: 9% t.c.r.p.: (15%)
Licencia Dermira	Activo intangible en curso: 98.190	t.a.i.: 12,1% t.d.: 9% t.c.r.p.: (15%)	t.a.i.: 11,8% t.d.: 9% t.c.r.p.: (15%)

(*)Tasa de descuento antes de impuestos (t.a.i.), Tasa de descuento después de impuestos (t.d.i.) y tasa de crecimiento de la renta perpetua (t.c.r.p.)

La Dirección determina el margen bruto presupuestado en base al rendimiento pasado y sus expectativas de desarrollo del mercado. Los márgenes medios brutos para los periodos proyectados de las Unidades Generadoras de Efectivo referidas oscilan entre el 53% y el 92%.

FW6659377
FW6648218

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)



Las variables claves de los test de deterioro realizados por Almirall, S.A. corresponden, principalmente, a la evolución de las ventas de cada uno de los distintos fármacos, los cuales están prácticamente todos ellos actualmente en fase de comercialización, así como las tasas de descuento aplicadas.

Dichas variables proceden de la experiencia histórica ponderado por la información externa disponible. El cambio en las hipótesis se basa en la evidencia obtenida por la Sociedad en base a la evolución de los indicadores aplicados.

Del análisis de sensibilidad realizado para cada uno de los activos ante variaciones planteadas como razonablemente posibles de las principales hipótesis clave (incremento/reducción de las ventas netas estimadas, de la probabilidad de éxito y de la tasa de descuento) no se deriva ningún impacto. Debido a la incertidumbre generada por la Covid-19, a 31 de diciembre de 2020 la Dirección ha estimado oportuno incrementar la sensibilidad el rango bajo de la estimación de ventas, ampliándolo a un -15/20% en lugar del habitual -10%.

d. Arrendamientos

Los arrendamientos en los que Almirall, S.A. actúa como arrendataria se clasifican como operativos cuando cumplen las condiciones establecidas en el PGC (Plan General de Contabilidad), es decir, cuando la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente, todos los riesgos y beneficios que recaen sobre el bien, son atribuibles al arrendador, contabilizándose los gastos correspondientes en función de su devengo en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los pagos en concepto de arrendamiento operativo se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias sobre una base lineal durante el periodo de arrendamiento.

Los arrendamientos de inmovilizado material en los que el arrendatario tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan, al inicio del arrendamiento, por el menor valor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento.

Cada pago por el arrendamiento se distribuye entre el pasivo y la carga financiera. Las correspondientes obligaciones por arrendamiento, netas de cargas financieras, se incluyen en cuentas a pagar a largo plazo. La parte correspondiente a los intereses de la carga financiera se carga a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento de forma que se obtenga una tasa de interés periódica constante sobre la deuda pendiente de amortizar en cada periodo. El inmovilizado material adquirido mediante arrendamiento financiero se amortiza durante el periodo más corto entre la vida útil del activo y el periodo del arrendamiento.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Sociedad no posee arrendamientos financieros.

e. Efectivo y equivalentes

Se clasifica como Efectivo y equivalentes la tesorería depositada en la Sociedad, los depósitos bancarios a la vista y las Inversiones financieras convertibles en efectivo (Inversiones a corto plazo de gran liquidez), con un vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de adquisición, que no tengan riesgos significativos de cambio de valor y que formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la Sociedad.

A efectos de la determinación del Estado de flujos de efectivo, se considera "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" la tesorería de la Sociedad y los depósitos bancarios con vencimiento a corto plazo que se pueden hacer líquidos de forma inmediata a discreción de la Sociedad sin penalización alguna incluidos en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" del balance adjunto. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

f. Instrumentos financieros (sin incluir instrumentos financieros derivados)

Los activos y pasivos financieros se reconocen en el balance cuando la Sociedad se convierte en una de las partes de las disposiciones contractuales del instrumento financiero.

En los ejercicios 2020 y 2019 la Sociedad ha aplicado a sus instrumentos financieros las normas de valoración que se indican a continuación:

[Handwritten signature]
14

2020

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Activos financieros

Clasificación:

Los activos financieros mantenidos por la Sociedad se clasifican como:

- Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o de los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados: activos financieros cuyo rendimiento se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable. Es designado como tal en su reconocimiento inicial en función de las características específicas del activo (ver Nota 9).
- Activos financieros para negociación: son aquellos adquiridos por la Sociedad con el objetivo de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten en sus precios o con las diferencias existentes entre sus precios de compra y venta.
- Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.
- Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de la deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Valoración inicial:

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles, salvo en el caso de los activos financieros contabilizados a su valor razonable con cambios en resultado.

En el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valoración posterior y pérdidas por deterioro:

Los activos financieros para negociación y disponibles para la venta se valoran a su "valor razonable" en las fechas de valoración posterior. En el caso de los activos financieros para negociación, los beneficios y las pérdidas procedentes de las variaciones en el valor razonable se incluyen en los resultados netos del ejercicio. En cuanto a los activos financieros disponibles para la venta, los beneficios y las pérdidas procedentes de las variaciones en el valor razonable se reconocen directamente en el patrimonio neto hasta que el activo se enajena o se determine que ha sufrido un deterioro de valor, momento en el cual los beneficios o las pérdidas acumuladas reconocidos previamente en el patrimonio neto se incluyen en los resultados netos del periodo. Para activos financieros no monetarios clasificados como disponibles para la venta (por ejemplo, instrumentos de patrimonio), los beneficios y las pérdidas se reconocen directamente en el patrimonio neto e incluyen cualquier componente relacionado con la variación del tipo de cambio.

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado. El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un

FW6659376
FW6648217

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)



instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición más, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los préstamos a tipo de interés bonificado o nulo son formas de ayuda gubernamental. El registro contable de dichos préstamos, se realiza atendiendo al valor razonable de la financiación recibida; las diferencias surgidas entre dicho valor y el valor nominal de la financiación recibida es tratado de acuerdo a lo descrito en la Nota 4i.

Las cuentas comerciales a pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de la explotación. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento igual o inferior a un año (o vencen en el ciclo normal de explotación, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas comerciales a pagar se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente se valoran por su coste amortizado usando el método de tipo de interés efectivo.

Las deudas financieras se reconocen inicialmente por su valor razonable menos los costes de la transacción en los que se haya incurrido. Posteriormente, las deudas financieras se valoran por su coste amortizado; cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costes necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Las comisiones abonadas por la obtención de líneas de crédito se reconocen como costes de la transacción de la deuda siempre que sea probable que se vaya a disponer de una parte o de la totalidad de la línea. En este caso, las comisiones se diferencian hasta que se produce la disposición. En la medida en que no sea probable que se vaya a disponer de todo o parte de la línea de crédito, la comisión se capitalizará como un pago anticipado por servicios de liquidez y se amortiza en el periodo al que se refiere la disponibilidad del crédito.

20
/2020

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Clasificación de activos y pasivos financieros entre corriente y no corriente

En el balance adjunto, los activos y los pasivos financieros se clasifican en función de sus vencimientos, decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses a contar desde la fecha del balance y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho periodo.

En el caso de aquellos préstamos cuyo vencimiento sea a corto plazo, pero cuya refinanciación a largo plazo esté asegurada a discreción de la Sociedad, mediante pólizas de crédito disponibles a largo plazo, se clasifican como pasivos no corrientes.

g. Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas

Las actividades de la Sociedad la exponen fundamentalmente a riesgos de tipo de cambio, por comercialización de productos a través de licenciatarios en países con moneda distinta al euro, y de tipo de interés, por el endeudamiento con entidades bancarias que mantiene la Sociedad.

La Sociedad documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión del riesgo y la estrategia para acometer las transacciones de cobertura. Asimismo, la Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como al final del periodo, sobre una base continua, de si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

La totalidad del valor razonable de un derivado de cobertura se clasifica como activo o pasivo no corriente si el vencimiento de la partida cubierta restante es superior a 12 meses, y como activo o pasivo corriente si el vencimiento de la partida cubierta restante es inferior a 12 meses. Los derivados que no cumplen los requisitos de la contabilidad de cobertura, se clasifican como activos o pasivos corrientes.

La Sociedad aplica los siguientes tipos de cobertura, que se contabilizan tal y como se describe en la siguiente continuación:

- Coberturas de valor razonable: de variaciones en el valor de los activos y pasivos debidas a oscilaciones en precio, el tipo de interés y/o tipo de cambio al que se encuentre sujeto la posición o saldo a cubrir. En este caso, los cambios de valor del instrumento de cobertura y de la partida cubierta, atribuibles al riesgo cubierto se reconocen en resultados.

- Coberturas de flujos de efectivo: de alteraciones en los flujos de efectivo estimados con origen en activos y pasivos financieros, compromisos y transacciones previstas altamente probables que prevea llevar a cabo una entidad. En este tipo de coberturas, la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz se reconoce transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo periodo en que el elemento que es objeto de cobertura afecta al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluirán en el coste del activo o pasivo cuando sea adquirido o asumido.

- Coberturas de inversión neta de negocios en el extranjero: este tipo de operaciones de cobertura están destinadas a cubrir el riesgo de tipo de cambio en las inversiones en sociedades dependientes y asociadas y se tratan como coberturas de valor razonable por el componente del tipo de cambio.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que este siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del periodo.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Sociedad no posee instrumentos financieros derivados contratados que cumplan los requisitos de contabilidad de cobertura.



Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

FW6659375
FW6648216



h. Existencias

Las existencias se valoran al coste de adquisición o producción, o al valor neto de realización, el menor. El coste de producción incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación aplicables, incluyéndose también los incurridos al trasladar las existencias a su ubicación y condiciones actuales al punto de venta.

Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El precio de coste se calcula utilizando el método de la media ponderada. El valor neto de realización representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La Sociedad realiza una evaluación del valor neto de realización de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la corrección valorativa.

i. Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no. Inicialmente se registran en el patrimonio neto y, posteriormente, se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

- Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.

- Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputaron en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

j. Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad, en la formulación de las cuentas anuales, diferencian entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de la cancelación, y;
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en la Nota 17 de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus

[Handwritten signature]
18

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya externalizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso

Las actividades desarrolladas por la Sociedad, se engloban en un sector altamente regulado (legislación sanitaria, propiedad intelectual...), lo cual incide en la exposición a potenciales litigios derivados de su actividad.

Las reclamaciones y litigios a los que se encuentra sujeto la Sociedad son generalmente complejos de modo que la evolución de los mismos se encuentra sujeto a un elevado grado de incertidumbre, tanto en lo referente a la probabilidad de un desenlace negativo a los intereses de la Sociedad como en lo referente a la estimación de los potenciales desembolsos futuros a que hubiera de hacer frente. Como consecuencia de todo ello, es preciso el uso de juicios y estimaciones, contando con el apoyo de los asesores legales correspondientes.

Al cierre del ejercicio 2020 y 2019 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra la Sociedad con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales de la Sociedad como sus Administradores entienden que las provisiones constituidas son suficientes y que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen.

Provisión por devoluciones de producto

Las provisiones por devoluciones de producto se reconocen en la fecha de la venta de los productos pertinentes para cubrir las pérdidas por devoluciones que se producirán en un futuro, en base a la mejor estimación del gasto realizada por los Administradores y necesaria para liquidar el pasivo de la Sociedad. Dicha estimación es efectuada sobre la base de la experiencia histórica adquirida por la Sociedad en la devolución de productos en ejercicios anteriores.

Dado que una parte muy significativa de estas devoluciones se producirá en un plazo superior a doce meses, se ha clasificado como no corriente.

Provisión por reestructuración

La Sociedad reconoce los costes de reestructuración, cuando tiene planes detallados para proceder a la reestructuración, en la que se identifican, al menos: las actividades empresariales implicadas, las principales ubicaciones afectadas, función y el número aproximado de los empleados que serán indemnizados tras prescindir de sus servicios, los desembolsos que se llevarán a cabo, las posibles fechas en las que los planes detallados serán implementados, y haber producido una expectativa válida entre los afectados, ya sea por haber comenzado a ejecutar los planes o por haber anunciado sus principales características a los mismos.

k. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valorarán por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.



Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

FW6659374
FW6648215



El reconocimiento de los ingresos por ventas se producen en el momento en que se vende el bien, al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, estos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha del balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad clasifica los dividendos e intereses obtenidos en su condición de Sociedad dominante como importe neto de la cifra de negocios en tanto la Sociedad posee diferentes actividades. Es decir, se entiende que los ingresos producidos por las diferentes actividades de la Sociedad se considerarán en el cómputo de las actividades ordinarias, en la medida que se obtienen de forma regular y periódica y se derivan del ciclo económico de producción, comercialización o prestación de servicios de la Sociedad. Las provisiones por deterioro de inversiones en empresas del grupo así como los créditos con empresas del grupo, también se clasifican como actividades ordinarias.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declare el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Registro de operaciones de licencia, co-desarrollo, co-promoción y otras operaciones análogas-

La Sociedad registra los ingresos percibidos en concepto de cesión de licencias de productos, co-desarrollo, co-promoción y otras operaciones análogas en función de la naturaleza económica de los contratos correspondientes. Dichos acuerdos generalmente incluyen múltiples elementos y los ingresos asociados a los mismos deben correlacionarse con los costes y las contrapartidas a satisfacer por la Sociedad. En el momento de evaluar el tratamiento contable de dichas operaciones los Administradores de la Sociedad someten a consideración los siguientes aspectos:

- El fondo económico de la operación.
- Naturaleza de los elementos objeto de la transacción (desembolsos, permutas de activos, etc.).
- La valoración y distribución conforme al valor razonable de cada uno de los elementos de las contraprestaciones.
- Transferencia de riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes y asunción de obligaciones futuras.

Como principio general, si la contraprestación recibida tiene carácter no reembolsable, corresponde a la compensación de costes realizados con anterioridad a la firma del contrato, no existen obligaciones futuras relevantes asumidas por la Sociedad en condiciones distintas a las de mercado y se transfieren sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes al activo, la transacción se considera ingreso del ejercicio en que se produce el acuerdo. Si no se dan estas circunstancias, el cobro se registra como ingreso diferido en el periodo de vigencia de los compromisos establecidos, la vida restante del producto o el periodo que resulte aplicable en función de las circunstancias concretas de los acuerdos establecidos.

Asimismo, las contraprestaciones vinculadas al cumplimiento de determinados requisitos técnicos o regulatorios (hitos), en el marco de acuerdos de colaboración con terceros, se reconocen como ingreso conforme a las mismas pautas detalladas en el criterio de reconocimiento de ingresos de las contraprestaciones iniciales indicadas anteriormente.

Las contraprestaciones anteriormente mencionadas son registradas cuando se imputan a resultados en el epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Parte de los ingresos generados por la Sociedad proceden de la transferencia de derechos, de la cesión a terceros del uso de licencias sobre productos desarrollados por la Sociedad o del acceso a terceros de productos en desarrollo. Los acuerdos que sirven de base para dichas transferencias, cesiones o accesos suelen tener una naturaleza compleja e incluir elementos tales como:

- Cobros iniciales no reembolsables,
- Cobros por la consecución de determinados hitos (de desarrollo, comerciales, etc.),

[Handwritten signature]
20 *[Handwritten mark]*

20
1202

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

- Royalties,

- Determinación del precio de suministro futuro entre las partes del producto en cuestión.

A este respecto, es preciso un análisis detallado de cada uno de los componentes de los acuerdos y de su conjunto a efectos de determinar una adecuada imputación a resultados de cada uno de los elementos de los mismos.

Como consecuencia de la operación con AstraZeneca UK Limited llevada a cabo en noviembre de 2014, la Sociedad firmó un acuerdo con AstraZeneca UK Limited a través del cual le transfirió los derechos de su franquicia respiratoria, el cual incluía varios componentes que implicó recibir unos pagos al contado y otros aplazados en función de ciertos hitos futuros. Derivado de esta operación, tenemos los siguientes impactos en las presentes cuentas anuales:

- 1) Venta de Eklira (aclidinium) y Duaklir (la combinación de aclidinium/formoterol): tratado contablemente en el ejercicio 2014 como venta de negocio (traspaso de activos, derechos, etc, conjuntamente con empleados, configurando una unidad de negocio, sin compromisos u obligaciones futuras significativas para Almirall). Esta operación fue registrada por el valor razonable de las contraprestaciones acordadas (la parte del pago inicial asignado más el correspondiente valor razonable de los potenciales pagos futuros por hitos, ventas y royalties), dándose de baja los activos existentes en balance afectos a dicho negocio. El resultado de ello fue registrado en el epígrafe de "Otros ingresos" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014.

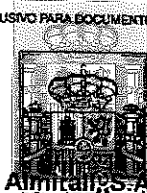
Con motivo de dicha operación, se generó un activo financiero, valorado a valor razonable al cierre de cada ejercicio con cambios en resultados, y formado por los siguientes componentes de cobro futuro establecidos en el contrato de venta relativo al desarrollo futuro de la actividad comercial de la unidad de negocio Eklira:

- "Milestones events": hitos relacionados con los primeros lanzamientos y consecución de precios de referencia en determinados países con unas probabilidades de consecución que van desde el 20% al 30%.
- "Sales related payments": hitos relacionados con alcanzar un determinado nivel de ventas. Al cierre del ejercicio 2019 existía un hito ya alcanzado por valor de 26 millones de euros (30 millones de dólares), que fue cobrado en el mes de marzo de 2020. Al 31 de diciembre de 2020 no queda ningún pendiente de cobro.
- "Potential payments": hitos relacionados con el cobro de royalties, ligado a las ventas que se consiguieran en cada ejercicio futuro. Los ingresos por ventas están relacionados con la variable de las ventas basadas en las ventas reportadas por AstraZeneca al cierre del ejercicio al que se refieren las correspondientes cuentas anuales.

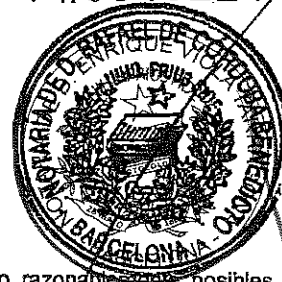
La determinación del valor razonable de esta transacción fue realizada en su reconocimiento inicial por un experto independiente (Ernst & Young). El método utilizado consistió en el Descuento de Flujos de Caja ajustados por la probabilidad de éxito de ciertos riesgos asociados a las distintas fases de los productos. A través de dicho método se estiman los flujos de caja futuros que genera el activo (convertidos de USD a euros al tipo de cambio según rango acordado en el acuerdo) y para el periodo de tiempo estimado de comercialización teniendo en cuenta el vencimiento de la patente, los cuales son ajustados por las probabilidades de éxito estimadas. Estos flujos de caja probabilizados son descontados a una tasa, la cual refleja los actuales retornos requeridos por el mercado y los riesgos específicos del activo.

Las principales hipótesis y consideraciones aplicadas en la valoración del activo financiero al 31 de diciembre de 2020 son las siguientes:

- Nivel de ventas alcanzado para cada uno de los ejercicios en un determinado territorio.
 - Tasa de descuento: en función de los países donde se obtendrán los flujos de caja, resultando una media ponderada global de aproximadamente 10,4%.
 - Probabilidades de éxito asignadas: afecta a las valoraciones de los hitos de "milestones events".
- A

FW6659373
FW6648214

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)



A los efectos de análisis de sensibilidad ante variaciones planteadas como razonablemente posibles, respecto a la valoración realizada a 31 de diciembre de 2020, cabe considerar los siguientes puntos:

- De reducir/incrementar la estimación de ingresos por ventas para los ejercicios 2020 a 2035 en un 5% cada año, el impacto sería una reducción/incremento del activo financiero en (4,5)/4,5 millones de euros, respectivamente.
 - De reducir/incrementar la tasa de descuento utilizada en 1 punto porcentual, el impacto sería de incremento/reducción del activo financiero en 3,1/(2,9) millones de euros, respectivamente.
 - De reducir / incrementar las probabilidades asignadas a los "milestones events" en 5 puntos porcentuales el impacto sería de decremento/ incremento del activo financiero en (2)/2 millones de euros, respectivamente.
- 2) Ventas de licencias para desarrollo y posterior comercialización: en los componentes de los contratos de venta que se transfirieron ciertos derechos para el desarrollo y posterior comercialización, y en las que existe una implicación continuada significativa durante el periodo de desarrollo por parte de Almirall, la parte del cobro inicial asignado a dicho componente ("upfront payment") se difiere linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada durante el periodo que está previsto de desarrollo (previsto hasta el 2021) (ver ingreso diferido en Nota 13), y reconociendo adicionalmente el ingreso de los hitos futuros de la fase de desarrollo en el momento del cumplimiento de los mismos (que es el momento a partir del cual se considera probable su cobro). Una vez lanzado comercialmente el producto en cuestión, en su caso, se procederá al reconocimiento contable de los royalties futuros, en función de las ventas alcanzadas del producto.

l. Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

m. Transacciones con partes vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado (Nota 20). Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

n. Coste por intereses

Los costes por intereses generales y específicos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, que son aquellos que necesariamente requieren de un periodo de tiempo sustancial antes de estar preparados para el uso previsto o la venta, se añaden al coste de esos activos, hasta que llega el momento en que los activos están sustancialmente preparados para el uso que se pretende o la venta.

Los ingresos financieros obtenidos por la inversión temporal de los préstamos específicos a la espera de su uso en los activos aptos se deducen de los costes por intereses susceptibles de capitalización.

El resto de los costes por intereses se reconoce en resultados en el ejercicio en que se incurre en ellos.

o. Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido. Almirall, S.A. se encuentra sujeta al Impuesto de Sociedades bajo el régimen de tributación de Consolidación Fiscal según el Capítulo VI del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Las sociedades que constituyen el Grupo a efectos fiscales para los ejercicios 2020 y 2019 son: Almirall, S.A., Laboratorios

2020

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Almirall, S.L., Industrias Farmacéuticas Almirall, S.A., Laboratorios Tecnobio, S.A., Ranke Química, S.A., Almirall Europa Derma, S.A., actuando la primera de ellas como sociedad dominante.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales, la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en este, dan lugar a un menor importe de impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de activos y pasivos por impuesto diferido, de acuerdo con el método del pasivo. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicados fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponde el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios. Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que el Grupo de tributación del que la Sociedad es cabecera, o en su caso las Sociedades individuales, van a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder compensar las diferencias temporarias.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En la determinación de los activos por impuestos diferidos, cuya recuperabilidad se considera razonablemente asegurada, el grupo fiscal del cual es cabecera la Sociedad establece un horizonte temporal finito para la compensación, sobre la base de las mejores estimaciones realizadas. Así, sobre la base de la estimación de las bases imponibles individuales de las sociedades que conforman el grupo fiscal, se ha determinado el plazo esperado de aplicación de los activos por impuestos diferidos, considerando, asimismo, el calendario de utilización de las deducciones pendientes de aplicación así como de las pérdidas fiscales sujetas a compensación en ejercicios posteriores dentro de los plazos legales para el aprovechamiento de las mismas. No obstante, la Sociedad ha considerado como escenario probable de recuperabilidad de estos activos por impuesto diferido un horizonte temporal de hasta 10 años, no considerando por tanto en el reconocimiento del activo aquellos créditos fiscales que, de acuerdo con las estimaciones de bases imponibles futuras, requiera de un plazo superior, aunque la legislación fiscal lo permita, por no considerarlo como un escenario probable, lo que sugiere dicho horizonte temporal de 10 años.

p. Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido.

q. Información sobre medio ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Dichos activos se encuentran valorados, al igual que cualquier activo material, a precio de adquisición o coste de producción actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales entre las que se encuentra el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio.

La Sociedad amortiza dichos elementos siguiendo el método lineal, en función de los años de vida útil restante estimada de los diferentes elementos.

[Firma]



FW6659372
FW6648213



Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Asimismo la Sociedad incurre también en gastos relacionados con actividades para preservar el medio ambiente, según se detalla también en la Nota 23.

r. Sistemas de retribución referenciada a la cotización de la acción

En fecha 14 de febrero de 2008 el Consejo de Administración de Sociedad aprobó, en beneficio de determinados Directivos, un Plan de retribución variable a largo plazo referenciado al valor de las acciones de la Empresa o "Stock Equivalent Units Plan" (en adelante "el Plan SEUS") que resultó ratificado por la Junta General de Accionistas de fecha 9 de mayo de 2008.

En el marco del Plan SEUS, la Sociedad se compromete frente al Directivo a concederle una retribución variable a largo plazo referenciada al valor de las acciones de la Sociedad, siempre que se cumplan determinados requisitos y condiciones, que es liquidado en efectivo. El pasivo registrado en el balance adjunto a 31 de diciembre 2020 y 2019 se indica en la Nota 14.

s. Patrimonio neto

El capital social está representado por acciones ordinarias.

Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones se presentan directamente contra el patrimonio neto, como menores reservas.

En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible, se deduce del patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el patrimonio neto.

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

5. Inmovilizado intangible

Los movimientos habidos en este epígrafe del balance adjunto en los ejercicios 2020 y 2019 han sido los siguientes:

	Propiedad Industrial	Gastos de desarrollo	Fondo de Comercio de Fusión	Aplicaciones informáticas	Activos intangibles en curso	Total
Coste						
A 31 de diciembre de 2018	421.313	-	101.167	82.106	6.986	611.572
Adiciones	704	-	-	1.201	94.437	96.342
Retiros	(8.679)	-	-	-	-	(8.679)
Trasposos	-	-	-	1.497	(1.497)	-
A 31 de diciembre de 2019	413.338	-	101.167	84.804	99.926	699.235
Adiciones	1.080	3.315	-	4.219	16.158	24.772
Retiros	(4.443)	-	-	(43)	-	(4.486)
Trasposos	1.819	-	-	5.305	(7.124)	-
A 31 de diciembre de 2020	411.794	3.315	101.167	94.285	108.960	719.521
Amortización acumulada						
A 31 de diciembre de 2018	(190.647)	-	(101.167)	(66.860)	-	(358.674)
Dotación a la amortización	(17.004)	-	-	(6.490)	-	(23.494)
Retiros	614	-	-	-	-	614
A 31 de diciembre de 2019	(207.037)	-	(101.167)	(73.350)	-	(381.554)
Dotación a la amortización	(16.895)	-	-	(5.476)	-	(22.371)
Retiros	3.845	-	-	42	-	3.887
A 31 de diciembre de 2020	(220.087)	-	(101.167)	(78.784)	-	(400.038)
Pérdidas por deterioro						
A 31 de diciembre de 2018	(56.741)	-	-	(5.070)	-	(61.811)
Pérdidas por deterioro reconocidas en el ejercicio	-	-	-	-	-	-
Baja pérdidas por deterioro	-	-	-	-	-	-
A 31 de diciembre de 2019	(56.741)	-	-	(5.070)	-	(61.811)
Pérdidas por deterioro reconocidas en el ejercicio	-	-	-	-	-	-
Baja pérdidas por deterioro	241	-	-	-	-	241
A 31 de diciembre de 2020	(56.500)	-	-	(5.070)	-	(61.570)
Importe neto en libros						
A 31 de diciembre de 2018	173.925	-	-	10.176	6.986	191.107
Coste	413.338	-	101.167	84.804	99.926	699.235
Amortización acumulada	(207.037)	-	(101.167)	(73.350)	-	(381.554)
Pérdidas de deterioro	(56.741)	-	-	(5.070)	-	(61.811)
A 31 de diciembre de 2019	149.560	-	-	6.384	99.926	255.870
Coste	411.794	3.315	101.167	94.285	108.960	719.521
Amortización acumulada	(220.087)	-	(101.167)	(78.784)	-	(400.038)
Pérdidas de deterioro	(56.500)	-	-	(5.070)	-	(61.570)
A 31 de diciembre de 2020	135.207	3.315	-	10.431	108.960	257.913

La totalidad de los activos intangibles descritos en el cuadro anterior son de vida útil definida, y la mayor parte han sido adquiridos a terceros. No existen activos sujetos a garantías sobre deudas.

El 12 de febrero de 2019 la Sociedad firmó un acuerdo de opción y licencia con Dermira por el cual adquirió la opción de licenciar en exclusiva los derechos para desarrollar y comercializar lebrkizumab para el tratamiento de la dermatitis atópica y otras indicaciones en Europa. En virtud de este acuerdo la Sociedad ha realizado diversos pagos en 2019 y 2020 (según se detallan más adelante en esta misma nota) y estará obligada a realizar pagos adicionales al alcanzar ciertos hitos futuros, hasta un total de 85 millones de dólares al alcanzar los hitos regulatorios y la primera venta comercial de lebrkizumab en Europa. Además, la Sociedad deberá realizar pagos una vez alcanzados ciertos umbrales de ventas netas de lebrkizumab en Europa, así como pagos por royalties sobre ventas netas sobre unos porcentajes desde el doble dígito bajo hasta el rango bajo de veinte.



FW6659371
FW6648212



Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

El 11 de diciembre de 2017 la Sociedad firmó un acuerdo con Athenex, mediante el cual ésta concede a Ammiral una licencia exclusiva para investigar, desarrollar y comercializar en Europa, incluida Rusia un tratamiento tópico first-in-class para la queratosis actínica, en fase III de desarrollo en ese momento. Athenex tiene derecho a recibir determinados pagos por hitos relacionados con lanzamientos e indicaciones adicionales. Asimismo, el contrato contempla pagos por la consecución de determinados hitos de ensayos. El contrato también contempla el pago de royalties escalonados a partir del 15% en función de las ventas netas anuales, que se incrementarán en caso de mayores ventas. Dicha licencia se encuentra en curso a falta de realizarse el lanzamiento comercial en 2021. En este sentido, la aprobación regulatoria por parte de la FDA para Estados Unidos (del cual el Grupo del que la Sociedad es cabecera también tiene licencia exclusiva) se obtuvo el 14 de diciembre de 2020, estando pendiente de obtener al cierre de ejercicio la aprobación por parte de la EMA para la Unión Europea.

Durante el ejercicio 2020 las adiciones en activos intangibles han ascendido a 24,8 millones de euros y corresponden principalmente a:

- Como consecuencia del acuerdo de opción y licencia con Dermira, en el primer semestre del 2020 la Sociedad ha pagado 15 millones de dólares (unos 13 millones de euros) debido al cumplimiento de un hito relacionado con estudios clínicos de fase III.
- En el último trimestre del ejercicio 2020 se ha iniciado un proyecto de desarrollo que cumple los criterios de capitalización mencionados en la Nota 4-a. Dicho proyecto corresponde a una nueva formulación de un tratamiento para la psoriasis que ya se encuentra comercializado en el mercado europeo. El importe total capitalizado a 31 de diciembre de 2020 asciende a 3,3 millones de euros.

Durante el ejercicio 2019 las principales adiciones en activos intangibles ascendieron a 96,3 millones de euros y correspondieron principalmente a:

- Como consecuencia del acuerdo de opción y licencia con Dermira, la Sociedad realizó un primer pago de 30 millones de dólares (27 millones de euros) en febrero de 2019. En fecha 25 de junio de 2019 la sociedad decidió ejecutar su opción, por lo que pagó 50 millones de dólares (unos 44 millones de euros) el 9 de julio de 2019. Finalmente, en el último trimestre del 2019 la Sociedad pagó 15 millones de dólares (unos 13 millones de euros) debido al cumplimiento de ciertos hitos de los estudios clínicos de fase III.
- Como consecuencia del acuerdo firmado con Athenex, al 31 de diciembre de 2019 se formalizaron pagos por el cumplimiento de determinados hitos por importe de 2,9 millones de euros (3,3 millones de dólares).

No hay retiros en el ejercicio con un valor neto contable significativo. Los retiros del ejercicio 2019 obedecían principalmente a la terminación del acuerdo firmado con Symatese, mediante el cual concedía a Ammiral una licencia exclusiva para la comercialización en todo el mundo de una nueva gama de rellenos faciales con ácido hialurónico, por el cual la Sociedad pagó 7,5 millones de euros en 2017. La pérdida se registró por su totalidad en el epígrafe de "Resultados netos por enajenación de activos" (Nota 19).

Los traspasos del ejercicio corresponden principalmente a la puesta en marcha de una nueva aplicación informática para el seguimiento de la actividad comercial.

El importe correspondiente a activos intangibles en explotación que se encuentran totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2020 y 2019 (exceptuando el fondo de comercio) es de 87,9 y 83,8 millones de euros, respectivamente.

El importe agregado de los "Gastos de Investigación y Desarrollo" que han sido imputados como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta de los ejercicios 2020 y 2019 asciende a 71,5 y 83,1 millones de euros, respectivamente. En dichos importes se incluyen tanto el importe de la amortización de los activos afectos a actividades de investigación y desarrollo como los gastos devengados por personal de la Sociedad y los gastos efectuados por terceros.

A 31 de diciembre de 2020 los gastos internos de desarrollo capitalizados ascienden a 3,3 millones de euros (nulo a 31 de diciembre de 2019).

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad ha elaborado el correspondiente test de deterioro para aquellos activos intangibles más significativos en base a cálculos de valor en uso, de acuerdo con lo descrito en la Nota 4c, no resultando la necesidad de deterioro alguno.

[Handwritten signature]
26 *mk*

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

A 31 de diciembre de 2020 y 2019, el importe de deterioro de la Propiedad Industrial corresponde principalmente al total deterioro de los derechos de desarrollo y comercialización de un producto del área respiratoria por un importe de 45 millones de euros, atendiendo a la decisión estratégica tomada en 2016 de no comercialización de este producto.

Las pérdidas por deterioro se registran a través de la partida "Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta de los ejercicios correspondientes (Nota 19).

6. Inmovilizado material

Los movimientos habidos en este capítulo del balance adjunto en los ejercicios 2020 y 2019, así como información más significativa que afecta a este epígrafe ha sido el siguiente:

	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y maquinaria	Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	Otro inmovilizado	Anticipos e inmovilizado en curso
Coste					
A 31 de diciembre de 2018	25.707	6.948	119.184	16.197	714
Adiciones	-	413	1.260	204	934
Retiros	-	-	(448)	-	-
Trasposos	-	82	222	-	(312)
A 31 de diciembre de 2019	25.707	7.443	120.215	16.409	1.336
Adiciones	-	153	2.603	847	1.102
Retiros	-	(79)	(5.176)	(44)	-
Trasposos	-	93	816	275	(1.184)
A 31 de diciembre de 2020	25.707	7.610	118.458	17.487	1.254
Amortización acumulada					
A 31 de diciembre de 2018	(6.419)	(4.824)	(107.355)	(14.625)	-
Dotación a la amortización	(419)	(674)	(2.992)	(660)	-
Retiros	-	-	448	-	-
A 31 de diciembre de 2019	(6.838)	(5.498)	(109.899)	(15.285)	-
Dotación a la amortización	(419)	(688)	(2.799)	(683)	-
Retiros	-	79	5.149	44	-
A 31 de diciembre de 2020	(7.257)	(6.107)	(107.549)	(15.924)	-
Importe neto en libros					
A 31 de diciembre de 2018	19.288	2.124	11.826	1.572	714
Coste	25.707	7.443	120.215	16.409	1.336
Amortización acumulada	(6.838)	(5.498)	(109.899)	(15.285)	-
A 31 de diciembre de 2019	18.869	1.945	10.316	1.124	1.336
Coste	25.707	7.610	118.458	17.487	1.254
Amortización acumulada	(7.257)	(6.107)	(107.549)	(15.924)	-
A 31 de diciembre de 2020	18.450	1.503	10.909	1.563	1.254



Almirall S.A.

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

FW6659370
FW6648211



Las adiciones de los ejercicios 2020 y 2019 obedecen, básicamente, a mejoras en los centros productivos de las plantas químicas y farmacéuticas, así como de los centros de investigación y desarrollo de la Sociedad.

El inmovilizado en curso al cierre del ejercicio 2020 y 2019, así como los traspasos de dichos ejercicios, corresponden, fundamentalmente, a inversiones en los mencionados centros productivos y de investigación.

No hay retiros en los ejercicios 2020 y 2019 con un valor neto contable significativo.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Sociedad no mantiene activos no deteriorados no afectos a la explotación.

El importe correspondiente a bienes totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2020 y 2019 asciende a 111 y 112 millones de euros, respectivamente.

La Sociedad ocupa diversas instalaciones en régimen de arrendamiento operativo (Nota 7).

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiendo que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

Los únicos compromisos de adquisición de activos se detallan en la Nota 17.

No existe inmovilizado material afecto a ninguna garantía hipotecaria.

7. Arrendamientos

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 la Sociedad tiene contratadas con los arrendatarios las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
En un año	6.631	13.411
De 2 a 5 años	3.692	3.523
Posterior a 5 años	-	-

El importe de las cuotas de arrendamiento operativos reconocidas respectivamente como gasto en los ejercicios 2020 y 2019 son las siguientes:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Arrendamientos operativos reconocidos en el resultado del ejercicio	13.115	11.740

Los contratos de arrendamientos más significativos corresponden a inmuebles, elementos de transporte y equipos para procesos de información. Entre éstos se encuentra el contrato de alquiler de la sede central de la Sociedad, que se encuentra arrendada a la sociedad vinculada Grupo Corporativo Landon, S.L. (Nota 20).

responde principalmente respiratoria por un total comercialización de esta

por enajenaciones de bienes (Nota 19).

0 y 2019, así como

Anticipos e inmovilizado en curso	
-----------------------------------	--

97	714
04	934
-	(312)
09	1.336
47	1.102
(4)	(1.184)
75	1.254
87	

(5)	-
(0)	-
-	-
(5)	-
(3)	-
44	-
(4)	-

72	714
09	1.336
(5)	-
24	1.336
87	1.254
(4)	-
63	1.254

2020

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

8. Inversiones en empresas del grupo y asociadas (a largo y corto plazo)

Los movimientos habidos en este capítulo del balance adjunto en los ejercicios 2020 y 2019, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe ha sido el siguiente:

	Miles de Euros				
	Participaciones en empresas del Grupo	Correcciones de valor por deterioro	Créditos a empresas del Grupo a largo plazo (Nota 20)	Correcciones de valor por deterioro de créditos a empresas	Total a largo plazo
Saldo a 31 de diciembre de 2018	1.540.030	(166.135)	294.332	(75.991)	1.592.236
Adiciones / Deterioro	39.051	(14.119)	23.491	-	48.424
Bajas	(169.844)	150.634	(45.037)	-	(64.246)
Trasposos	95.200	(75.991)	(95.200)	75.991	-
Saldo a 31 de diciembre de 2019	1.504.439	(105.611)	177.586	-	1.576.413
Adiciones / Deterioro	-	(98.987)	-	-	(98.987)
Bajas	-	12.521	(15.008)	-	(2.487)
Trasposos	-	-	-	-	-
Saldo a 31 de diciembre de 2020	1.504.439	(192.077)	162.578	-	1.474.939

Participaciones en empresas del Grupo

Las altas registradas en el epígrafe "Participaciones en empresas del Grupo" durante el ejercicio 2019 correspondían principalmente a la aportación monetaria por importe de 12,5 millones de dólares a la sociedad participada Almirall Inc. (USA) con fecha 18 de diciembre de 2019 y a la capitalización del préstamo de Almirall Aesthetics, Inc por importe de 14,5 millones de dólares.

Con fecha 27 de Noviembre de 2019 se acordó la capitalización del crédito mantenido con Almirall Aesthetics, Inc (USA), intereses devengados y su correspondiente deterioro, y por lo tanto su traspaso a participación y correspondiente deterioro, previo a la liquidación de dicha sociedad participada en la misma fecha. Seguidamente se asignó el valor recuperable de sus activos a la sociedad participada Almirall Inc. (USA), generando un deterioro que se explica en la sección "Pérdidas por deterioro" de la presente nota.

El detalle y movimiento por sociedad de este capítulo en los ejercicios 2020 y 2019 ha sido el siguiente:

Sociedad	Miles de Euros				Adiciones/Retiros	
	2020		2019		Coste	Deterioro
Laboratorios Almirall S.L	4.112	-	4.110	-	-	-
Laboratorios Tecnobio, S.A	127	-	127	-	-	-
Ranke Química, S.A	10.840	-	10.840	-	-	-
Industrias Farmacéuticas Almirall S.A	41.982	-	41.982	-	-	-
Almirall, A.G	10.628	-	10.628	-	-	-
Almirall, N.V.	9	-	9	-	-	-
Almirall International, B.V	144.203	(22.566)	144.203	(35.088)	-	-
Almirall Europa Derma, S.A	261	(27)	261	(22)	-	-
Almirall Hermal, GmbH	359.270	-	359.270	-	-	-
Almirall, GmbH	1.485	-	1.485	-	-	-
Almirall, ApS	17	-	17	-	-	-
Almirall, Spa	967	-	967	-	-	-
Almirall Inc.	550.267	(169.484)	550.269	(70.501)	-	-
Poli Group Holding, SRL	380.270	-	380.270	-	-	-
TOTAL	1.504.439	(192.077)	1.504.438	(105.611)	-	-

El detalle de la información correspondiente de las Participaciones en empresas del grupo se encuentra incluido en el Anexo a esta memoria.



FW6659369

FW6648210



Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

La información relacionada con la participación en empresas del grupo que se encuentran inactivas al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

Nombre	Almirall Europa Derma, S.A. (*)
Dirección	España
Actividad	Inactiva
Fracción del capital que se posee	100%
Valor según libros de la participación (Grupo)	
Coste	261
Corrección valorativa	(27)

(*) Anteriormente denominada Almirall Aesthetics, S.A.

Créditos a empresas del Grupo a largo plazo

El saldo del epígrafe de "Créditos a empresas del grupo a largo plazo" corresponde al crédito concedido con fecha 13 de diciembre de 2018 a la sociedad participada Almirall Inc, por importe de 250 millones de USD con vencimiento 13 de diciembre de 2025, el cual devenga un tipo de interés anual del 7%. Dicho contrato tiene un carácter de financiación estable y permanente a largo plazo dado que no se estima que pueda ser repagado. Los saldos de financiación estable y permanente a largo plazo dado que no se estima que pueda ser repagado. Los saldos pendientes al 31 de diciembre de 2020 y 2019 son 162.578 miles de euros y 177.586 miles de euros respectivamente.

Durante el ejercicio 2019 se liquidó de este préstamo un importe total de 50,5 millones de USD (45 millones de euros), que se correspondían con el total de las bajas del ejercicio. Las bajas del ejercicio 2020 corresponden únicamente al efecto de la actualización del tipo de cambio al cierre del ejercicio (15 millones de euros).

El resto de altas, bajas y traspasos del ejercicio 2019 correspondían al crédito concedido con fecha 26 de enero de 2016 a la sociedad participada Almirall Aesthetics, Inc, que fue disuelta en Noviembre de 2019 según se ha explicado en la presente nota. Durante el ejercicio 2019 se realizaron aportaciones por importe de 15,8 millones de euros y el resto de las altas corresponde al efecto de la actualización del tipo de cambio al cierre del ejercicio (3,4 millones de euros). Los traspasos del ejercicio 2019 corresponden a la capitalización de la totalidad del crédito e intereses, previo a la disolución de la sociedad.

Pérdidas por deterioro

Las adiciones del ejercicio en el epígrafe "Correcciones de valor por deterioro de participaciones en empresas del Grupo" corresponden principalmente a la dotación de 98.982 miles de euros sobre la sociedad participada Almirall, Inc. según la actualización de la prueba de deterioro en base al plan de negocio revisado sobre la filial americana Almirall LLC (sociedad participada al 100% por Almirall Inc.). La corrección valorativa ha sido motivada principalmente por el impacto del COVID-19 así como por el impacto negativo del tipo de cambio derivado de la evolución del dólar americano. Durante el ejercicio 2019 por el contrario se registró una reversión de deterioro de esta participación por importe de 11,7 millones de euros.

Las bajas del ejercicio corresponden a la reversión de deterioro tras la valoración de la inversión en Almirall International B.V., por valor d 12,5 millones de euros. Durante el ejercicio 2019 se dotaron unas pérdidas por importe de 11,2 millones de euros relativas a la misma participación, vinculadas con el reparto de dividendo que efectuó la filial por importe de 18 millones de euros.

Durante el ejercicio 2019 se produjeron además otras adiciones, reversiones y traspasos vinculados con la liquidación de la sociedad participada Almirall Aesthetics, Inc. con fecha 27 de Noviembre de 2019 (después del acuerdo de venta de su filial 100% participada ThemmiGen, LLC), y la asignación del valor recuperable de sus activos a la sociedad participada Almirall, Inc. Dicha operación generó el traspaso a Almirall, Inc. del valor acumulado de deterioro de créditos a deterioro de participación, y adicionalmente generó unas pérdidas por deterioro por importe de 14,7 millones de euros (el resto del valor de la participación y crédito ya estaban totalmente deteriorados desde el ejercicio 2018).

[Handwritten signature]
30

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

En general, la metodología utilizada por Almirall, S.A. para la actualización de la prueba de deterioro se basa en proyecciones de flujos de efectivo basados en presupuestos financieros aprobados por la Dirección que cubren un periodo de 5 años. Los flujos de efectivo más allá de este periodo de 5 años se extrapolan usando las tasas de crecimiento estándares indicadas más adelante.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso. Al evaluar el valor en uso, los flujos futuros de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de descuento que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos de los activos.

Las proyecciones financieras proyectadas consisten en la estimación de los flujos netos de tesorería después de impuestos, determinados a partir de la estimación de las ventas y márgenes brutos y demás costes previstos para cada unidad generadora de efectivo. Las proyecciones están basadas en hipótesis razonables y fundamentadas y con un criterio marcadamente conservador con el fin de reducir la exposición futura a posibles deterioros adicionales en cada unidad generadora de efectivo, constituida por la mencionada filial en su conjunto.

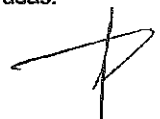
Las principales asunciones para la actualización del deterioro son las siguientes:

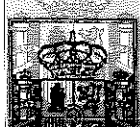
Sociedad participada	Hipótesis 2020	Hipótesis 2019
Almirall, Inc	t.a.i.: 7%-7,3% t.d.i.: 7% t.c.r.p.: (5)% - (15)%	t.a.i.: 9,1-10,9% t.d.i.: 7,5% t.c.r.p.: (5)% - (15)%

Debido a la incertidumbre generada por la Covid-19, a 31 de diciembre de 2020 la Dirección ha estimado oportuno incrementar la sensibilidad en el rango bajo de la estimación de ventas, ampliándolo a un -15/20% en lugar de habitual -10%. Del análisis de sensibilidad realizado se ha identificado un impacto máximo en el valor para la unidad generadora de efectivo de Estados Unidos de -17 millones de euros.

Las pérdidas por deterioro se registran a través de la partida "Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado e inversiones en empresas del grupo" de la cuenta de resultados adjunta.

De acuerdo con las estimaciones y proyecciones de que disponen los Administradores de la Sociedad, salvo por lo indicado anteriormente, las previsiones de resultados y flujos de caja descontados del resto de inversiones en empresas del grupo soportan adecuadamente el valor del resto de las inversiones registradas.

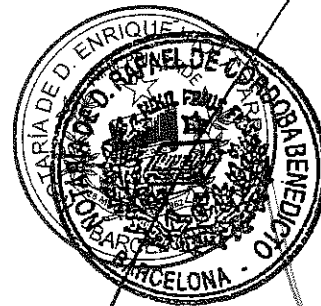




Amiralti, S.A.

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

FW6659368
FW6648209



9. Inversiones financieras (a largo plazo y corto plazo)

Inversiones financieras a largo plazo

El desglose del saldo de este capítulo de los balances al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y el movimiento de los ejercicios terminados en dicha fecha son los siguientes:

	Miles de Euros			
	Cartera de valores a largo plazo	Créditos a largo plazo y otros activos financieros	Depósitos y fianzas constituidos	Total a largo plazo
Saldo a 31 de diciembre 2018	12	136.806	387	137.208
Adiciones	-	51.849	-	51.849
Disminuciones	-	(36.280)	(10)	(36.290)
Trasposos	-	(53.834)	-	(53.834)
Saldo a 31 de diciembre 2019	12	98.541	378	98.931
Adiciones	-	5.013	-	5.013
Disminuciones	-	(114)	-	(114)
Trasposos	-	(18.357)	-	(18.357)
Saldo a 31 de diciembre 2020	12	85.083	378	85.474

El epígrafe "Créditos a largo plazo y otros activos financieros" incluye principalmente por importe de 85.050 miles de euros (98.394 miles de euros a 31 de diciembre de 2019), el activo financiero correspondiente al valor razonable de los futuros pagos a recibir a largo plazo por parte de AstraZeneca de acuerdo con lo descrito en la Nota 4k de las presentes cuentas anuales. El movimiento del ejercicio 2020 es debido, por un lado, al registro de cambios de valor razonable del activo, suponiendo un incremento de 5.013 miles de euros en dicho activo (51.829 miles de euros en el ejercicio 2019) y, por otro lado, a la disminución derivada por el traspaso a corto plazo, en base a las expectativas del horizonte temporal de cobro, de determinados hitos a cobrar cuyo valor razonable a 31 de diciembre de 2020 asciende a 18.357 miles de euros (53.834 miles de euros en el ejercicio 2019). En 2019 se produjo adicionalmente una disminución del activo por cobros de hitos y royalties por importe de 36.280 miles de euros.

La actualización de la valoración de dicho activo financiero al 31 de diciembre de 2020 se ha realizado utilizando el mismo método que utilizó el experto independiente en la valoración inicial, estando registrado a corto plazo un importe de 20,2 millones de euros y a largo plazo 85,0 millones de euros (53,8 y 98,4 millones de euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2019). La variación de valor de este activo financiero durante el ejercicio 2020 se ha debido a la oscilación del tipo de cambio euro/dólar americano por importe de -3,6 millones de euros, la actualización de la tasa de descuento usada por importe de 2,6 millones de euros, la actualización financiera que ha supuesto un ingreso por importe de 13,3 millones de euros, así como la reestimación de flujos previstos y probabilidades asignadas a los distintos hitos futuros por importe de -7,3 millones de euros y, por último, reducción del activo por el cobro de hitos y royalties por un total de 52,0 millones de euros (que obedecen al cobro del hito mencionado a continuación (27,5 millones de euros), siendo el importe restante cobrado en concepto de royalties (ver detalle en la sección "Inversiones a Corto plazo" de la presente nota). Como consecuencia, el importe total de 5 millones de euros de cambio de valor razonable, es registrado en el epígrafe de "Otros ingresos" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio correspondiente (51,9 millones de euros al 31 de diciembre de 2019) (Nota 19).

Handwritten signature/initials

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Inversiones financieras a corto plazo

El desglose del saldo de este capítulo de los balances al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Créditos a corto plazo	20.185	53.834
Intereses a corto plazo	4	18
Activos por derivados financieros (Nota 15)	-	1.687
Depósitos y garantías	5.959	-
Total	26.148	55.540

A efectos de la preparación del Estado de Flujos de Efectivo, la Sociedad considera como medios equivalentes al efectivo todas aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez (de acuerdo a lo descrito en la Nota 4) que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. En este sentido, en la preparación del Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio se consideran como medios equivalentes al efectivo de aquellas inversiones financieras corrientes, correspondientes a depósitos bancarios con vencimiento a corto plazo se pueden hacer líquidos de forma inmediata a discreción de la Sociedad sin penalización alguna, que a 31 de diciembre de 2020 es de 5.959 miles de euros (nulo a 31 de diciembre de 2019).

No existen restricciones sobre la disponibilidad de dicho efectivo y equivalentes

El epígrafe de "Créditos a corto plazo" corresponde al valor razonable de los futuros pagos a recibir a corto plazo por parte de AstraZeneca de acuerdo con lo descrito anteriormente y en la Nota 4k de las presentes cuentas anuales que se espera cobrar en un horizonte temporal inferior a un año.

El movimiento del año 2020 corresponde a los cobros percibidos por la Sociedad en concepto de royalties y a los traspasos comentados en la sección anterior. Principalmente, el 31 de marzo de 2020, la Sociedad percibió 30 millones de dólares (27,5 millones de euros en el momento del cobro) correspondiente al segundo tramo del hito de 65 millones de dólares alcanzado el 5 de abril de 2019, cuyo primer tramo se cobró en abril de 2019 (31,2 millones de dólares, 31,2 millones de euros en el momento del cobro).

El epígrafe de "Activos por derivados financieros" correspondía al 31 de diciembre de 2019 al activo generado como consecuencia del "Equity Swap" mencionado en la Nota 15.

La clasificación de las inversiones realizadas por la Sociedad en instrumentos financieros, se efectúa a partir de la siguiente premisa:

- Préstamos y partidas a cobrar: se incluyen en este epígrafe principalmente los créditos concedidos, cuyos cobros son de cuantía fija o determinable, y no se negocian en un mercado activo.
- Activos financieros para negociación: la Sociedad considera incluidas en este epígrafe las inversiones financieras cuyas revalorizaciones se registran a través de resultados, así como aquellos instrumentos financieros derivados que no cumplen los requisitos necesarios para ser considerados de cobertura.
- Activos financieros disponibles para la venta: se consideran incluidas en este epígrafe las inversiones efectuadas en fondos de inversión, de renta fija o variable puesto que las mismas no forman parte de la cartera de inversión con realizaciones en el corto plazo ni han sido adquiridas con tal propósito.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados: en este epígrafe se incluye el valor generado por el reconocimiento de la venta de negocio descrita en la Nota 4k que se espera cobrar a largo y corto plazo, así como aquellos instrumentos financieros derivados que no cumplen los requisitos necesarios para ser considerados de cobertura.
- Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento: en este epígrafe se incluyen las inversiones de renta fija efectuadas a través de eurodepósitos, depósitos en moneda extranjera y repos, principalmente.

FW6659367
FW6648208

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)



El detalle de los activos financieros corrientes y no corrientes disponibles para la venta, mantenidos hasta el vencimiento o a valor razonable con cambios en resultados se detalla a continuación:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Préstamos y partidas a cobrar	31	143
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento	6.356	412
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	105.235	153.916
Total	111.622	154.471

La determinación del valor razonable de los distintos instrumentos financieros para los que éste es aplicable, se efectúa conforme a las siguientes reglas:

- Valores de renta fija: cuando los mismos sean valores no cotizados o con vencimiento inferior o igual a seis meses se calcula basándose en el coste de adquisición incrementado en los intereses devengados correspondientes, calculados de acuerdo con la tasa interna de rentabilidad.
- Otros activos financieros: El valor razonable de los "Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados" se ha obtenido en base al método de Descuento de Flujos de Caja ajustados por la probabilidad de éxito de ciertos riesgos asociados a las distintas fases de los productos. A través de dicho método se estiman los flujos de caja futuros que genera el activo (convertidos de USD a euros al tipo de cambio según rango acordado en el acuerdo), y para el período de tiempo estimado de comercialización, teniendo en cuenta el vencimiento de la patente, los cuales son ajustados por probabilidades de éxito estimadas. Estos flujos de caja probabilizados son descontados a una tasa, la cual refleja los actuales retornos requeridos por el mercado y los riesgos específicos del activo (Nota 6).

No existen diferencias significativas entre el valor neto contable y el valor razonable de dichos activos.

Adicionalmente, las cuentas bancarias incluidas en los epígrafes de Efectivo no han estado remuneradas en su mayoría durante los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019.

10. Existencias

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Mercaderías	10.124	13.136
Materias primas y de acondicionamiento	26.129	14.414
Productos en curso	6.344	5.424
Productos terminados	36.374	27.267
Anticipos a proveedores	7	290
Corrección valorativa (Nota 19)	(3.170)	(4.042)
Total	75.807	56.489

El movimiento de la corrección valorativa por deterioro de existencias del ejercicio se detalla en la Nota 19.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existían compromisos de compra de existencias de importe significativo.

No existen existencias sujetas a garantía.

La Sociedad tiene pólizas de seguros contratadas para cubrir los riesgos a que están sujetos las existencias. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

11. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	22.405	23.247
Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 20)	50.879	48.069
Deudores varios	98	151
Personal	129	85
Activos por impuesto corriente y Otros créditos con las Administraciones Públicas (Nota 18)	46.292	30.216
Correcciones valorativas (Nota 19)	(725)	(848)
Total	119.078	100.920

El total de saldos vencidos y provisionados a 31 de diciembre de 2020 y 2019 asciende a 725 y 848 miles de euros respectivamente.

No existe concentración de riesgo de crédito con respecto a las cuentas comerciales a cobrar, dado que la Sociedad tiene un elevado número de clientes.

El porcentaje de saldos con administraciones públicas por negocio hospitalario sobre el total de saldo de clientes por ventas y prestación de servicios asciende a 11% al 31 de diciembre de 2020 (13,2% al 31 de diciembre de 2019).

No existen garantías sobre los saldos de clientes.

La Sociedad realiza un análisis individualizado de los saldos de clientes vencidos para identificar posibles riesgos de insolvencia y en función de este análisis proceden a realizar una provisión de insolvencias. El movimiento de corrección valorativa por pérdidas por deterioro de cuentas a cobrar se incluye en la Nota 19.

Los saldos deudores se reflejan por el valor nominal, no existiendo diferencias significativas respecto al valor razonable de los mismos.

El saldo de clientes en moneda extranjera asciende a 21,6 millones de euros al cierre del ejercicio 2020 y a 18,3 millones de euros al cierre del ejercicio 2019.

12. Patrimonio neto

Capital social

A 31 de diciembre de 2020 el capital social de la Sociedad está constituido por 178.115.627 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas (174.554.820 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas a 31 de diciembre de 2019).

Con fecha 12 de octubre de 2020 se admiten a cotización 3.560.807 acciones nuevas de la Sociedad, procedentes del dividendo flexible, en las bolsas de valor de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia. Dichas acciones son representativas de los titulares del 93,84% de los derechos de asignación gratuita que optaron por recibir nuevas acciones en lugar de efectivo. Como consecuencia, el capital social de la Sociedad tras la ampliación de capital liberada se ha visto incrementado en 427.296,84 euros, ascendiendo a 31 de diciembre de 2020 a 21.373.875,24 euros, (representado por 178.115.627 acciones).

Con fecha 12 de junio de 2019 se admitieron a cotización 701.153 acciones nuevas de la Sociedad, procedentes del dividendo flexible, en las bolsas de valor de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia. Dichas acciones son representativas de los titulares del 29,84% de los derechos de asignación gratuita que optaron por recibir nuevas acciones en lugar de efectivo. Como consecuencia, el capital social de la Sociedad tras la ampliación de capital liberada se vio incrementado en 84.138,36 euros, ascendiendo a 31 de diciembre de 2019 a 20.946.578,40 euros, (representado por 174.554.820 acciones).



Almirall S.A.

FW6659366
FW6648207

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, estaban admitidas a cotización en las Bolsas españolas la totalidad de las acciones de la Sociedad, no existiendo ninguna restricción estatutaria a la libre transmisibilidad de las mismas. Adicionalmente, existen derechos de adquisición preferente y opciones de compra y venta otorgados entre accionistas en última instancia de la Sociedad respecto a las acciones de uno de ellos de acuerdo al contrato entre accionistas suscrito el 28 de mayo de 2007.

Los accionistas con titularidad significativa en el capital social de Almirall, S.A, tanto directa como indirecta, superior al 3% del capital social, de los que tiene conocimiento la Sociedad, de acuerdo con la información contenida en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 31 de diciembre de 2020 y 2019, son los siguientes:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	2020	2019
	% Participación en Grupo Almirall	% Participación en Grupo Almirall
Grupo Plafin, S.A.	40,9%	40,9%
Grupo Corporativo Landon S.L	18,8%	18,8%
Total	59,7%	59,7%

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existe conocimiento por parte de la Sociedad de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social, o de los derechos de voto de la Sociedad que siendo inferiores al porcentaje establecido, permitan ejercer una influencia notable en la Sociedad.

Reserva legal

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

El saldo de dicha partida a 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2019 asciende a 4.189 y 4.172 miles de euros respectivamente.

Prima de emisión

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Durante el ejercicio 2007, y como consecuencia de diversas operaciones realizadas en el marco del proceso de admisión a cotización en las Bolsas españolas de la totalidad de las acciones de la Sociedad, se produjo un incremento del saldo de la prima de emisión por importe de 105.800 miles de euros.

Como consecuencia del aumento de capital liberado fruto del dividendo flexible, esta partida se ha visto incrementada por la diferencia entre el valor nominal de las acciones y el valor equivalente al dividendo, que asciende a 32.877 miles de euros, por lo que el saldo de dicha partida asciende a 279.162 miles de euros a 31 de diciembre de 2020 (246.285 miles de euros a 31 de diciembre de 2019).

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Otras reservas

El desglose de esta cuenta para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2020	2019
Reservas voluntarias	1.025.557	1.028.470
Reservas Inversiones Canarias	3.485	3.485
Reserva capital amortizado	30.539	30.539
Reserva revalorización	2.539	2.539
Reserva fusión	4.588	4.588
Total otras reservas	1.066.708	1.069.621

Reservas Inversiones Canarias

La Sociedad, en cumplimiento de los requerimientos de la Ley 19/1994, y para poder beneficiarse de los incentivos fiscales establecidos por dicha ley, destina parte de los resultados obtenidos por el establecimiento permanente situado en Canarias a la R.I.C., teniendo el carácter de indisponible en tanto que los bienes en que se materialicen deban permanecer en la empresa.

El saldo de dicha reserva al 31 de diciembre de 2020 y 2019 asciende a 3.485 miles de euros, incluida en "Otras reservas".

Reservas por capital amortizado

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, sólo será posible disponer de esta reserva con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

El saldo de dicha reserva al 31 de diciembre de 2020 y 2019 asciende a 30.539 miles de euros.

Reservas de revalorización

Acogiéndose a lo permitido por la legislación mercantil, la Sociedad procedió a actualizar en el ejercicio 1994 el valor de su inmovilizado. Este saldo podrá destinarse, sin devengo de impuestos, a eliminar los resultados contables negativos, tanto los acumulados de ejercicios anuales anteriores como los del propio ejercicio anual, los que puedan producirse en el futuro y a ampliación del capital social. A partir del 1 de enero del año 2004 (transcurridos diez años contados a partir de la fecha del balance en el que se reflejaron las operaciones de actualización) podrá destinarse a reservas de libre disposición, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía en la parte correspondiente a la amortización contablemente practicada o cuando los elementos patrimoniales actualizados hayan sido transmitidos o dados de baja en los libros de contabilidad.

Si se dispusiera del saldo de esta cuenta en forma distinta a la prevista en el Real Decreto-Ley 7/1996, dicho saldo pasaría a estar sujeto a tributación.

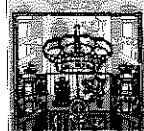
El saldo de la cuenta "Reserva de revalorización" de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020 y 2019 asciende a 2.539 miles de euros, y es disponible.

Acciones y participaciones en patrimonio propias

La Sociedad mantiene un contrato de liquidez con un intermediario financiero, efectivo desde el 4 de marzo de 2019, con el objetivo de favorecer la liquidez y regularidad en la cotización de las acciones de la Sociedad, dentro de los límites establecidos por la Junta General de Accionistas y por la normativa vigente, en particular, la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre contratos de liquidez. Dicho contrato supone que la Sociedad posea a 31 de diciembre de 2020 autocartera que representa el 0,09% del capital social.



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



Almirall S.A.

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

FW6659365
FW6648206



(0,07% al 31 de diciembre de 2019) y un valor nominal global de 18,6 miles de euros (13,7 miles de euros al 31 de diciembre de 2019) y que han sido registradas de acuerdo con la normativa vigente. El precio medio de adquisición de dichas acciones ha sido de 11,07 euros por acción (15,54 euros por acción al 31 de diciembre de 2019). Las acciones propias de la Sociedad tienen por objeto su negociación en el mercado.

13. Periodificaciones a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo y movimiento del epígrafe "Periodificaciones a largo plazo" es el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo a 31 de diciembre de 2018	102.632
Imputación a resultados (Nota 19)	(30.363)
Saldo a 31 de diciembre de 2019	72.269
Imputación a resultados (Nota 19)	(52.656)
Saldo a 31 de diciembre de 2020	19.613

El principal componente de los saldos al 31 de diciembre de 2020 y 2019 mostrado en el cuadro anterior viene constituido por los importes no imputados a resultados de los cobros iniciales no reembolsables relativos a la operación con AstraZeneca descritos en la Nota 4k, por importes respectivos de 17,4 y 69,6 millones de euros, respectivamente. La imputación a resultados de los ingresos diferidos se efectúa linealmente a lo largo del período estimado de duración de la fase de desarrollo.

No obstante, en el primer trimestre de 2020 la Sociedad decidió finalizar su involucración en el desarrollo de uno de los productos, por lo que en 2020 se ha imputado en el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" 31.407 miles de euros, correspondientes al importe pendiente de diferir a 31 de diciembre de 2019 (8.190 miles de euros en el mismo período del 2019).

En relación al resto de productos en desarrollo, cuyo importe pendiente de diferir a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 38.245 miles de euros, se sigue imputando linealmente hasta su finalización estimada en 2021. Al 31 de diciembre de 2020 se han imputado en el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" 20.839 miles de euros correspondientes a la imputación de los ingresos diferidos de acuerdo al plan de desarrollo establecido (21.764 miles de euros en el mismo período del 2019).

Durante los ejercicios 2020 y 2019, el movimiento del epígrafe es debido principalmente a la imputación de los cobros iniciales no reembolsables de la referida operación.

Durante los ejercicios 2020 y 2019 la Sociedad no ha firmado contratos que impliquen ingresos diferidos adicionales a los descritos en la Nota 5 de la memoria de las presentes cuentas anuales.

14. Provisiones a largo plazo

El movimiento habido durante los ejercicios 2020 y 2019 en el epígrafe "Provisiones" del balance adjunto ha sido el siguiente:

	2020			2019		
	Provisión para devoluciones	Otras provisiones	Total	Provisión para devoluciones	Otras provisiones	Total
Saldo a 1 de enero	3.900	34.778	38.678	4.250	30.818	35.068
Adiciones o dotaciones	914	584	1.498	-	7.525	7.525
Bajas	-	(3.914)	(3.914)	(350)	(2.491)	(2.841)
Trasposos	-	(1.788)	(1.788)	-	(1.074)	(1.074)
Saldo a 31 de diciembre	4.814	29.660	34.474	3.900	34.778	38.678

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Provisión para devoluciones

La provisión por devoluciones de producto corresponde a los importes necesarios para cubrir las eventuales pérdidas por devoluciones que se producirán en un futuro como consecuencia de ventas realizadas en el ejercicio actual y años anteriores. Dicha provisión ha sido calculada conforme a lo descrito en la Nota 4j.

Otras provisiones

El importe de otras provisiones corresponde principalmente a la provisión por retribuciones a largo plazo (ver nota 4r) y a la estimación realizada por la Sociedad de los desembolsos que debería realizar en el futuro para hacer frente a otros pasivos derivados de la naturaleza de su actividad. Las bajas del presente ejercicio corresponden principalmente a reversiones de estas provisiones, y los trasposos corresponden a reclasificaciones a corto plazo.

15. Deudas financieras

La composición de las deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	Límite	Saldo dispuesto	Corriente	No corriente		
				2022	Resto	Total
Pólizas de crédito	275.000	-	-	-	-	-
Préstamos con entidades de crédito (*)	230.000	229.345	5.000	10.000	214.345	224.345
Obligaciones (**)	250.000	239.647	239.647	-	-	-
Pasivos por instrumentos financieros derivados	N/A	2.967	2.967	-	-	-
Total a 31 de diciembre de 2020	755.000	471.959	247.614	10.000	214.345	224.345

	Límite	Saldo dispuesto	Corriente	No corriente		
				2021	Resto	Total
Pólizas de crédito	250.000	-	-	-	-	-
Préstamos con entidades de crédito (*)	230.000	229.133	-	5.000	224.133	229.133
Obligaciones (**)	250.000	229.245	-	229.245	-	229.245
Pasivos por instrumentos financieros derivados	N/A	19.082	-	19.082	-	19.082
Total a 31 de diciembre de 2019	730.000	477.460	-	253.327	224.133	477.460

(*) El saldo dispuesto proviene del saldo nominal del préstamo sindicado de 150.000 miles de euros, menos los costes de emisión del mismo pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias siguiendo el método del tipo de interés efectivo y 80.000 miles de euros procedentes del préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

(**) El saldo dispuesto proviene del saldo nominal de la emisión de obligaciones simples de 250.000 miles de euros, menos los costes de emisión de la misma pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias siguiendo el método del tipo de interés efectivo.

Deudas con entidades de crédito

Durante el ejercicio 2017, la Sociedad formalizó una línea de crédito revolving con un límite máximo de 250 millones de euros, durante un periodo de 4 años (vencimiento 24 de febrero de 2021) y que devenga un interés máximo inferior al 1%. Al 31 de diciembre de 2019 no había saldos dispuestos. Con fecha 17 de Julio de 2020 se ha procedido a suscribir por parte de la Sociedad Dominante una nueva póliza de crédito que reemplaza a ésta, con un límite máximo de 275 millones de euros, por un plazo inicial de 3 años con la posibilidad de extensión de 1 año adicional y destinado a usos generales corporativos. La entidad BBVA ha actuado como coordinadora de la operación, en la que han participado además Santander, CaixaBank, BNP Paribas y Banca March. Esta póliza devenga un tipo de interés variable referenciado al Euríbor. Dentro del contrato de esta línea de crédito se obliga a la Sociedad a cumplir con una serie de *covenants* entre los que destacaba el cumplimiento de un cierto "Ratio Deuda financiera neta / EBITDA (a partir de ahora entendido como el cálculo del resultado de explotación más los epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias de "Amortización del inmovilizado", "Pérdidas, deterioro y variaciones")



Almirall S.A.

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

FW6659364
FW6648205



de provisiones por operaciones comerciales" y "Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado e inversiones en empresas del grupo"). Dicho covenant se considera cumplido a 31 de diciembre de 2020.

El 4 de diciembre de 2018, la Sociedad formalizó un préstamo sindicado senior no garantizado de tipología "Club Bank Deal" liderado por BBVA por importe de 150 millones de euros (con vencimiento único el 14 de diciembre de 2023) y que devenga un interés del 2,1% anual pagadero semestralmente. Dentro del contrato de este préstamo se obliga a la Sociedad a cumplir con una serie de covenants entre los que destaca el cumplimiento de un cierto "Ratio Deuda financiera neta / EBITDA", que se considera cumplido a 31 de diciembre de 2020.

El 27 de marzo de 2019, la Sociedad formalizó un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) por importe de hasta 120 millones de euros, para financiar sus esfuerzos en investigación y desarrollo, con el objetivo de ofrecer innovación de vanguardia y terapias diferenciadas en el área de la dermatología médica. El primer tramo de 80 millones de euros fue concedido el 17 de abril de 2019, con un interés fijo del 1,35% y 32 amortizaciones de capital iguales entre el 17 de abril de 2021 y 17 de abril de 2029, siendo este el vencimiento último. Dentro del contrato de este préstamo se obliga a la Sociedad a cumplir con una serie de covenants entre los que destaca el cumplimiento de un cierto "Ratio Deuda financiera neta / EBITDA" y otro cierto "Ratio de Apalancamiento financiero de las sociedades subsidiarias / EBITDA consolidado", que se consideran cumplidos a 31 de diciembre de 2020. Como consecuencia de los vencimientos de 2021, se han reclasificado 5 millones de euros como Deuda financiera corriente al 31 de diciembre de 2020.

Obligaciones (Bono convertible)

El 4 de diciembre de 2018 se formalizó también una emisión de bonos de rango senior simples no garantizados con vencimiento final el 14 de diciembre de 2021 por un importe nominal agregado máximo de 250 millones de euros, eventualmente convertibles en canjeables por acciones ordinarias de la sociedad dominante de aprobarlo la Junta General de accionistas antes del 30 de junio de 2019. Los Bonos devengan un interés fijo del 0,25% anual pagadero semestralmente. Una vez que las condiciones de convertibilidad se han cumplido, los Bonos han pasado a ser bonos convertibles a opción de los Bonistas a un precio de conversión fijado en 18,1776 Euros por acción, tras aplicar una prima de conversión del 27,5% sobre el precio medio ponderado de las acciones ordinarias de la Sociedad dominante durante el período comprendido entre la apertura y cierre de mercado del día del prospecto. Este precio de conversión está sujeto a fórmulas de ajuste habituales de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos. La Sociedad entregará acciones de nueva emisión o ya existentes (decisión que corresponderá a la Sociedad) a los bonistas que ejerciten sus derechos de conversión. En el caso de que los Acuerdos de Junta hubieran sido propuestos pero no hubieran sido aprobados en la Junta General antes del 30 de junio de 2019 o los Acuerdos de Junta hubieran sido propuestos y aprobados en la Junta General antes del 30 de junio de 2019 pero el resto de las Condiciones de Convertibilidad no se cumplieran en los plazos indicados en los términos y condiciones, sujeto a notificación previa a los bonistas, la sociedad habría podido decidir amortizar anticipadamente en su totalidad, pero no en parte, los Bonos, por el mayor valor entre (i) el 102% del valor nominal de los Bonos, más los intereses devengados, o (ii) el 102% del precio de cotización de los Bonos, más los intereses devengados. Adicionalmente, en el caso de que no se notificara a los bonistas acerca de la modificación de los Bonos en los plazos previstos en los términos y condiciones y siempre que la Sociedad no hubiera notificado la amortización anticipada de los Bonos con arreglo al párrafo anterior, cada bonista hubiera podido, sujeto a notificación previa, solicitar la amortización de sus Bonos por el mayor valor entre (i) el 102% del valor nominal de los Bonos más los intereses devengados, o (ii) el 102% del precio de cotización de los Bonos, más los intereses devengados. Asimismo, en cualquier momento, cada bonista podrá, sujeto a notificación previa durante un período de tiempo determinado, solicitar la amortización de sus Bonos, por su valor nominal más los intereses devengados, en el caso de ocurrir un cambio de control en el Emisor o de reducción de su capital flotante por debajo de ciertos límites y, si cualquiera de estos eventos ocurriera antes de la Fecha de Modificación, por el mayor valor entre el valor nominal de los Bonos más los intereses devengados, o el precio de cotización de los Bonos, más los intereses devengados.

Para dicha emisión de bonos se determinó, en primer lugar, el valor razonable de los instrumentos financieros derivados embebidos en el instrumento anfitrión (el pasivo financiero por el bono). El valor del reconocimiento inicial del instrumento anfitrión se determinó de manera residual luego de deducir del importe total del instrumento, el valor razonable asignado a los instrumentos financieros derivados.

Dentro del instrumento financiero derivado, se identificaron las siguientes opciones con un valor significativo que requirieron la separación del contrato anfitrión (entre otras cuyo valor se estimó cercano a cero tanto en el momento inicial como en la fecha de cierre del período):

- Opción de conversión: una vez fue ejercida la Opción de Transformación por parte de la Junta de Accionistas (hecho efectivamente anunciado ante la CNMV el 17 de junio de 2019), los bonos son convertibles en acciones de

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Almirall a opción de los titulares de los bonos (se trata de una opción de compra adquirida por los titulares de los bonos y vendida por la Sociedad) a un precio de conversión de 18,1776 euros por acción (este precio se encuentra sujeto a ajustes anti-dilución). De producirse el canje por la totalidad de los bonos, se entregaría un total de 13.753.191 acciones. El canje podría producirse en acciones de nueva emisión o en acciones ya existentes a discreción de la Sociedad. Debido a que, dentro de los escenarios de ajuste de precio de conversión en acciones se encuentran mecanismos cuya naturaleza implica que la presentación como patrimonio no sea adecuada, dicha opción representa un instrumento financiero derivado separable del contrato anfitrión (pasivo financiero) para la Sociedad.

- Opción de cancelación: la Sociedad podrá, tras la "Fecha de Modificación", amortizar anticipadamente en su totalidad, pero no en parte, los bonos por su valor nominal más los intereses devengados y no pagados si:

a) En cualquier momento, el 15% o menos del valor nominal agregado de los bonos emitidos permanece en circulación.

b) A partir del día en que se cumplan 2 años y 21 días desde la Fecha de emisión (esto es, a partir del día de enero de 2021, incluido), el valor agregado de mercado de las acciones subyacentes por cada bono durante un determinado periodo de tiempo excede de 125 mil euros (esto es, teniendo en cuenta que a cada bono le corresponden 5.501 acciones a un canje de 18,776 euros por acción, si la cotización de la acción excede de los 22,722 euros por acción). A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales dicha condición no se ha cumplido por lo que el vencimiento del Bono convertible se mantiene en el inicialmente previsto (14 de diciembre de 2021).

Con respecto a esta opción comprada por parte de la Sociedad, debido a que el valor nominal de los bonos (más sus respectivos intereses devengados) no sería "aproximadamente igual" al coste amortizado más el valor del instrumento financiero derivado mencionado anteriormente, esta opción de cancelación anticipada no estaría estrechamente relacionada con el contrato anfitrión y sería separable de éste.

En el momento del reconocimiento inicial (14 de diciembre de 2018), dichas opciones se valoraron en 23,4 millones de euros, clasificándose dentro del epígrafe de "Pasivos por instrumentos financieros derivados" de este misma Nota y quedando los 226,6 millones de euros restantes como componente del bono anfitrión. Al 31 de diciembre de 2020, el valor razonable de dichas opciones asciende a 2,3 millones de euros (19,1 millones de euros al 31 de diciembre de 2019).

El cambio en el valor razonable de dichas opciones se registra en la cuenta de resultados entre el momento de reconocimiento inicial y la valoración realizada en el momento de cierre, hasta que se extingan. Para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 el impacto en la cuenta de resultados ha ascendido a 16,8 millones de euros de beneficio (4,3 millones de euros de beneficio al 31 de diciembre de 2019) (Nota 19). La Sociedad ha contabilizado ambas opciones por su valor neto de acuerdo con la normativa vigente.

La valoración de ambas opciones ha sido realizada por un experto independiente, usando metodologías estándares de valoración de instrumentos financieros derivados y acorde a lo que contempla la normativa vigente.

El componente del bono anfitrión, por su parte, una vez descontados los gastos de emisión (que ascendieron a 2,9 millones de euros), se registra a coste amortizado utilizando el método del interés efectivo.

Instrumentos financieros derivados

Con fecha 10 de mayo de 2018 la Junta General Ordinaria de Accionistas aprobó realizar una operación de permuta financiera de tipo de interés y acciones ("Equity swap"). Dicha operación se hace efectiva mediante contrato de fecha 11 de mayo de 2018 con Banco Santander, S.A., por el que la Sociedad se obliga a pagar un interés variable a la entidad bancaria como compensación y Banco Santander, S.A. se compromete como adquirente de acciones ordinarias subyacentes de la Sociedad (con un límite nominal máximo del 2,95% del capital social (5.102.058 acciones o 50 millones de euros), y con un plazo de 24 meses y una prórroga de 4 meses, a entregar el dividendo recibido por su inversión en la Sociedad y vender las acciones de la Sociedad a la propia compañía al vencimiento).

Adicionalmente, bajo determinadas condiciones en que el valor razonable sea inferior al 85% del valor de coste, la Sociedad deberá liquidar parcialmente esta deuda con el banco (reduciendo en ese caso el valor razonable del derivado). Una vez se ha realizado alguna liquidación, en el caso de que el valor razonable sea superior al 110% del último valor por el que se produjo una liquidación, la Sociedad podrá recuperar parte de los pagos realizados.



Almirall & S.A.

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

FW6659363

FW6648204



(siempre limitado al coste de adquisición por parte del Banco Santander). Por este motivo, la Sociedad ha optado por clasificar dicho activo/pasivo como corriente.

En consecuencia, en el epígrafe de "Activos por instrumentos financieros derivados" (en caso de plusvalía latente) o de "Pasivos por instrumentos financieros derivados" (en caso de minusvalía latente), se ha registrado el valor razonable del derivado que corresponde a la diferencia entre el valor razonable del activo subyacente (2.510.952 acciones equivalentes a 35,1 millones de euros, correspondientes al 1,4% del capital social de la Sociedad) y el coste de adquisición de las mismas para el Banco Santander, que a 31 de diciembre de 2020 asciende a una minusvalía de 9,3 millones de euros, de los cuales 6,9 millones de euros han sido liquidados a favor de la entidad bancaria, por lo cual el pasivo al cierre del ejercicio asciende a 0,7 millones de euros, si bien al 31 de diciembre de 2019 ascendía a una plusvalía de 1,7 millones de euros (Nota 9). Se considera que el valor del derivado de la opción que supondría la adquisición del total de acciones máximo (50 millones de euros) no sería significativo a la fecha de cierre. Dicho derivado, al no cumplir con los requisitos de cobertura contable, se registra con cambios de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, ascendiendo al 31 de diciembre de 2020 a 9,3 millones de euros de pérdida (3,2 millones de euros de beneficio a 31 de diciembre de 2019 (Nota 19).

Asimismo a 31 de diciembre de 2018 la Sociedad mantenía un pasivo por un importe de 0,7 millones de euros que corresponden a un forward de cobertura de tipo de cambio. Dicho forward fue renovado en diversas ocasiones, siendo liquidado el 28 de junio de 2019 por 5,9 millones de euros. El impacto generado en la cuenta de pérdidas y ganancias por los diferenciales de tipos de interés entre el euro y el dólar americano se detalla en la Nota 19.

A fecha de preparación de las presentes cuentas anuales, los Administradores consideran que no se ha producido ningún incumplimiento de las obligaciones antes citadas (incluyendo la serie de *covenants* anteriormente mencionados).

16. Otros pasivos financieros (a largo y corto plazo)

La composición al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

	Miles de Euros					
	Corriente	No corriente				
		2022	2023	2024	Resto	Total
Préstamos vinculados a la investigación	2.608	2.116	1.592	904	1.027	5.639
Deudas por compras de inmovilizado	2.568	-	-	-	-	-
Intereses devengados pendientes de pago	686	-	-	-	-	-
Total a 31 de diciembre de 2020	5.862	2.116	1.592	904	1.027	5.639

	Miles de Euros					
	Corriente	No corriente				
		2021	2022	2023	Resto	Total
Préstamos vinculados a la investigación	3.655	2.243	2.048	1.543	1.002	6.836
Deudas por compras de inmovilizado	38.542	-	-	-	-	-
Intereses devengados pendientes de pago	452	-	-	-	-	-
Total a 31 de diciembre de 2019	42.649	2.243	2.048	1.543	1.002	6.836

Los préstamos vinculados a la investigación corresponden a los préstamos a tipo de interés cero concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para fomentar la investigación y se presentan de acuerdo a lo descrito en la Nota 4f. La concesión de los mismos está sujeta al cumplimiento de determinadas inversiones y gastos y poseen vencimiento entre 2021 a 2030.

Las deudas por compras de inmovilizado del ejercicio 2020 y 2019 corresponden, básicamente, a los desembolsos pendientes sobre la adquisición de bienes, productos y licencias de comercialización realizadas en el ejercicio y anteriores. El saldo al 31 de diciembre de 2019 incluía la parte pendiente de desembolsar por el acuerdo alcanzado con AstraZeneca, por importe de 35 millones de euros, por la licencia en exclusiva para la comercialización en España de dos productos para la reducción del colesterol, liquidado en marzo de 2020.

No existen diferencias significativas entre el valor razonable de los pasivos y el importe registrado.

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

17. Compromisos adquiridos, pasivos contingentes y activos contingentes

a. *Compromisos adquiridos*

Como consecuencia de las actividades de investigación y desarrollo que efectúa la Sociedad, al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 se encontraban suscritos acuerdos en firme para la realización de dichas actividades por importe de 32 millones de euros y 29 millones de euros respectivamente, que habrían de satisfacerse en ejercicios futuros. A 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existían compromisos de compra de inmovilizado material de importe significativo.

Los compromisos adquiridos por la Sociedad en concepto de arrendamientos se detallan en la Nota 7.

La Sociedad tiene formalizados diversos avales frente a la administración pública y frente a terceros por importe de 9.501 miles de euros a 31 de diciembre de 2020 (11.395 miles de euros a 31 de diciembre de 2019).

b. *Pasivos contingentes*

No existen pasivos contingentes significativos que pudieran suponer desembolsos relevantes de efectivo adicionales a los mencionados en estas cuentas anuales (pagos contingentes por adquisición de activos intangibles, Nota 5).

c. *Activos contingentes*

Con motivo de la operación con AstraZeneca mencionada en la Nota 4k, la Sociedad mantiene derechos de cobro de determinadas cantidades en concepto de hitos ("milestones") relacionados con ciertos eventos regulatorios y comerciales.

18. Situación fiscal

Grupo Fiscal Consolidado

Almirall, S.A. se encuentra sujeta al Impuesto de Sociedades bajo el régimen de tributación de Consolidación Fiscal según el Capítulo VI del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Las sociedades que constituyen el Grupo a efectos fiscales para los ejercicios 2020 y 2019 son: Almirall, S.A., Laboratorios Almirall, S.L., Industrias Farmacéuticas Almirall, S.A., Laboratorios TecnoBío, S.A., Ranke Química S.A. y Almirall Europa Derma, S.A., actuando la primera de ellas como sociedad dominante. En consecuencia, Almirall, S.A. es responsable ante la Administración de la declaración - liquidación y de la presentación del Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicios sujetos a inspección fiscal

En mayo de 2019, la Agencia Tributaria comunicó a Almirall, S.A. inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación con carácter parcial del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2014 que finalmente ha concluido a finales de 2020 sin que haya surgido ningún aspecto significativo.

En consecuencia, la Sociedad Dominante y las sociedades integrantes del grupo fiscal español, del cual es la cabecera, tienen abiertos a inspección los ejercicios 2016 al 2020 además del ejercicio 2014 para el impuesto sobre Sociedades y de los ejercicios 2017 al 2020 para el resto de impuestos que le son aplicables.

En general, debido a las posibles diferentes interpretaciones que pueden darse a las normas fiscales o de inspecciones que en el futuro pudieran llevar a cabo las autoridades fiscales para los años sujetos a verificación, pueden dar lugar a pasivos fiscales cuyo importe no es posible cuantificar en la actualidad de una manera objetiva. No obstante, en opinión de los Administradores de la Sociedad, la posibilidad de que se materialicen pasivos significativos por este concepto adicionales a los registrados es remota.

FW6659362
FW6648203

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)



Saldos mantenidos con la Administración Pública

Los saldos deudores y acreedores corrientes con Administraciones Públicas, a 31 de diciembre de 2020 y 2019, son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Hacienda Pública deudora por IVA	5.788	6.733
Hacienda Pública deudora por Impuesto de Sociedades	39.437	23.483
Hacienda Pública deudora por otros conceptos	1.067	-
Total saldos deudores	46.292	30.216
Hacienda Pública acreedora por IVA	-	-
Hacienda Pública acreedora por IVA extranjero	5.364	2.049
Hacienda Pública acreedora por Impuesto de Sociedades	88	-
Impuesto sobre la renta de las personas físicas retenciones	1.338	1.970
Organismos de la Seguridad social acreedores	864	862
Hacienda Pública acreedora por otros conceptos	-	8
Total Saldos acreedores	7.654	4.890

La partida "Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre Sociedades" incorpora el impuesto a cobrar del ejercicio 2020 y 2019.

Impuestos sobre beneficios reconocidos

La conciliación del resultado contable y la base imponible fiscal de los ejercicios 2020 y 2019 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Resultado antes de impuestos	18.086	195.419
Diferencias permanentes:		
Aumento	99.473	35.783
Disminución	(85.743)	(326.388)
Diferencias temporarias		
Aumento	6.916	6.630
Disminución	(39.152)	(16.123)
Base imponible previa	(419)	(104.678)
Compensación de bases imponibles negativas	-	-
Base imponible	(419)	(104.678)

La disminución de la base por diferencias permanentes de los ejercicios 2020 y 2019 corresponde, básicamente, a la reducción de ingresos procedentes de la cesión de activos intangibles, a la exención para evitar la doble imposición de dividendos recibidos, así como a reversiones de las pérdidas por deterioro del valor de ciertas participaciones, mientras que los aumentos corresponden básicamente al diferente tratamiento fiscal de las pérdidas por deterioro

[Handwritten signature]

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Por su parte, el impuesto sobre beneficios reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio neto en los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Gasto / (Ingreso)	
	2020	2019
<i>Impuesto sobre sociedades:</i>		
- Reconocido en la cuenta de resultados	8.375	3.892
Impuesto sobre sociedades corriente	-	-
Impuesto sobre sociedades diferido	8.323	2.463
Impuesto en el extranjero	52	1.429
- Reconocido en el patrimonio neto	-	-
Total	8.375	3.892

Conciliación de los resultados contable y fiscal

A continuación se presenta la conciliación entre el gasto por el impuesto sobre beneficios resultantes de aplicar el tipo impositivo general vigente y el gasto registrado por el citado impuesto:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Resultado antes de impuestos	18.086	195.419
Diferencias permanentes:		
Aumento	99.473	35.783
Disminución	(85.743)	(326.388)
Resultado contable ajustado	31.816	(95.186)
Tipo impositivo	25%	25%
Impuesto bruto	7.954	-
Deducciones:		
-Deducciones y otros ajustes de consolidación	369	(310)
Impuesto sobre sociedades pagado en el extranjero	52	1.429
Regularización impuestos diferidos activos y pasivos	-	-
Efecto consolidación fiscal	-	2.373
Compensación bases imponible negativas	-	-
Otros	-	400
Gasto / (Ingreso) devengado por impuesto sobre sociedades	8.375	3.892

El impuesto sobre sociedades corriente de Almirall, S.A. resulta de aplicar un tipo impositivo del 25% sobre la base imponible del grupo de consolidación fiscal (nulo en 2019 por base imponible negativa). Las retenciones e ingresos a cuenta han ascendido a 11.227 miles de euros (19.349 miles de euros en 2019). El importe a devolver por parte de la Administración tributaria asciende a 15.954 miles de euros (23.483 miles de euros en 2019). Dicho importe ha resultado de los pagos a cuenta realizados durante el ejercicio 2020 y la monetización prevista de las deducciones en el artículo 39.2 de la LIS, que ha ascendido a 4.824 miles de euros (4.134 miles de euros en 2019).





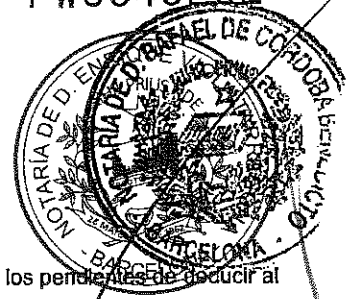
INSTRUMENTOS

1.º Abono de 2019



Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

FW6659361
FW6648202



La naturaleza e importe de los incentivos aplicados en los ejercicios 2020 y 2019 y de los pendientes de producir al 31 de diciembre de 2020 y 2019 son los siguientes:

Naturaleza	Año generado	Miles de euros			
		2020		2019	
		Aplicada	Disponible	Aplicada	Disponible
Investigación y desarrollo	2007	216	25.260	-	25.476
	2008	-	34.841	-	34.841
	2009	-	26.883	-	26.883
	2010	-	34.628	-	34.628
	2011	-	35.845	-	35.845
	2012	-	32.841	-	32.841
	2013	-	28.660	-	28.660
	2014	-	23.685	-	23.685
	2015	-	14.840	-	14.840
	2016	-	12.259	-	12.259
	2017	-	10.209	-	10.209
	2018	-	9.230	5.219	9.230
	2019	6.031	10.091	-	16.121
	2020	-	18.408	-	-
		6.246	317.680	5.219	305.518
Innovación tecnológica	2012	-	1.077	-	1.077
	2013	-	1.439	-	1.439
	2014	-	701	-	701
			-	3.217	-
Doble imposición internacional	2017	-	-	-	-
	2018	-	-	-	-
	2019	431	482	-	913
	2020	-	79	-	-
			431	561	-
Reinversión beneficios extraordinarios	2012	-	55	-	55
	2013	-	2	-	2
	2014	-	10	-	10
			-	67	-
Donaciones	2016	-	-	-	-
	2017	-	-	-	-
	2018	-	-	-	-
	2019	35	-	-	35
	2020	37	-	-	-
			72	-	-
Medidas temporales	2016	-	-	-	-
	2017	-	-	-	-
	2018	-	-	-	-
	2019	26	-	-	26
	2020	21	-	-	-
			46	-	-
Incentivos fiscales totales acreditados		6.796	321.525	5.219	313.913
Total de activos por impuestos diferidos reconocidos en balance			187.915		194.161

El plazo temporal para la aplicación de las deducciones pendientes de aplicación es de 18 años desde su generación, estando sujetas al límite de aplicación al 50% de la cuota del impuesto, de acuerdo con la legislación vigente, en la medida que está previsto que la deducción que generará cada año la Sociedad excederá el 10% de la cuota íntegra.

2020

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Impuestos diferidos

El detalle de los impuestos diferidos registrados en ambos ejercicios son los siguientes:

	2020		2019	
	Diferencias acumuladas en las bases imponibles	Efecto acumulado en la cuota	Diferencias acumuladas en las bases imponibles	Efecto acumulado en la cuota
Amortización activos intangibles	69.594	17.398	95.644	
Provisiones	19.843	4.961	18.246	
Por deducciones pendientes de compensación	-	187.915	-	
Total Activos Impuestos diferidos		210.274		
Libertad de amortización R.D. 27/84, 2/85, 3/93	20.014	5.004	21.836	
Amortización de fondos de comercio	89.633	22.408	80.030	
Otros			57	
Pasivos por Impuestos diferidos		27.412		

El análisis de los activos y pasivos por impuestos diferidos es el siguiente:

	2020	2019
Activos por impuestos diferidos	210.274	222.633
Pasivos por impuestos diferidos	(27.412)	(25.481)
Activos por impuesto diferido (neto)	182.862	197.153

El movimiento bruto en la cuenta de impuestos ha sido el siguiente:

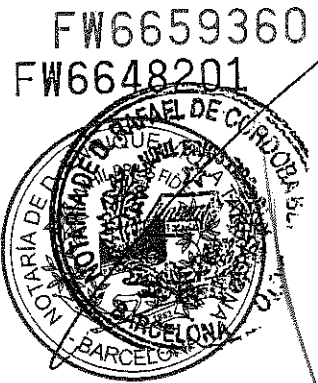
	2020	2019
A 1 de enero	197.153	204.854
(Cargo)/Abono en cuenta de resultados	(8.261)	(2.533)
Monetización parcial deducciones I+D	(6.030)	(5.168)
Impuesto (cargado)/abonado a patrimonio neto	-	-
A 31 de diciembre	182.862	197.153

Los activos por impuestos diferidos indicados anteriormente han sido registrados en el balance por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros, es probable que dichos activos sean recuperados en su totalidad en un horizonte temporal de hasta 10 años.

Para la determinación de la estimación de resultados futuros que justifican este análisis de recuperación, se ha partido de lo siguiente:

- Proyecciones de resultados estimados correspondientes al grupo consolidado fiscal español para los próximos 5 años (y extrapolada hasta los 10 años) en base a la cartera de productos y estructura del grupo actual. Esta proyección ha tenido en cuenta incrementos sostenidos de beneficios futuros, fruto principalmente de incrementos esperados de ventas de la cartera de productos del Grupo así como sinergias significativas esperadas en la optimización de la estructura del mismo.

- Estimación de impactos adicionales previstos en resultados en los próximos ejercicios provenientes de las futuras inversiones/adquisiciones previstas llevar a cabo a medio plazo. Para ello se han considerado las rentabilidades esperadas así como probabilidades de éxito en la consecución de las mismas.



Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

19. Ingresos y gastos

Importe neto de la cifra de negocios

En el cuadro siguiente se detalla el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio distribuido por línea de negocio y por área geográfica:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Mercado Nacional	239.676	243.867
Exportación	227.949	224.764
Ingresos procedentes de participaciones en empresas del Grupo (Nota 20)	52.047	139.218
Total	519.672	607.849

	Miles de Euros	
	2020	2019
Venta a través de red propia	407.753	402.838
Venta a través de licenciatarios	44.050	45.943
Ingresos procedentes de participaciones en empresas del Grupo (Nota 20)	52.047	139.218
Otros	15.822	19.850
Total	519.672	607.849

Otros ingresos de explotación

	Miles de Euros	
	2020	2019
Ingresos por ventas/cesión derechos de comercialización de productos	410	3.125
Otros ingresos de empresas del Grupo (Nota 20)	17.909	19.758
Otros	59.494	84.234
Total	77.813	107.116

Los distintos conceptos detallados en los primeros apartados del cuadro anterior hacen referencia, básicamente, a ingresos relacionados con acuerdos de venta/cesión de derechos de comercialización de productos de investigación propia que se contabilizan de acuerdo con lo indicado en la Nota 4k.

En el apartado de Otros se incluye, principalmente:

- Un ingreso por importe de 52 millones de euros, relacionados con la imputación temporal a resultados de los importes no reembolsables recibidos inicialmente (Nota 13) (30 millones de euros durante el ejercicio 2019).
- Un ingreso neto por importe de 5.013 miles de euros por la variación del valor razonable del activo financiero derivado de la operación con AstraZeneca (Nota 4k) (51,9 millones de euros durante el ejercicio 2019).

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Aprovisionamientos

El desglose de este epigrafe es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Compras	155.008	146.847
Variación de existencias de materia prima y otros aprovisionamientos	(11.714)	1.853
Variación de existencias de mercaderías	3.012	(2.690)
Deterioro de existencias	107	242
Trabajos realizados por terceros	50.851	49.670
Total	197.264	195.922

La composición de la partida "Deterioro de existencias", así como el movimiento de la corrección valorativa es el siguiente:

	Miles de Euros
	Deterioro de existencias (Nota 10)
Saldo a 31 de diciembre de 2018	3.800
Dotación	5.925
Aplicación	(5.683)
Saldo a 31 de diciembre de 2019	4.042
Dotación	6.096
Aplicación	(5.989)
Reclasificaciones	(979)
Saldo a 31 de diciembre de 2020	3.170

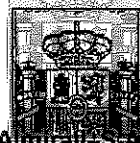
El detalle de las compras efectuadas por la Sociedad durante los ejercicios 2020 y 2019, atendiendo a su procedencia es el siguiente (en miles de euros):

	2020			2019		
	Nacionales	Intra-comunitarias	Importaciones	Nacionales	Intra-comunitarias	Importaciones
Compras	38.289	108.159	8.560	40.468	99.696	6.713
Total	155.008			146.847		

Gastos de personal

La composición de los gastos de personal es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Sueldos y salarios	49.531	56.726
Seguridad Social a cargo de la empresa	8.805	8.572
Indemnizaciones	2.584	(395)
Otros gastos sociales	3.777	3.847
Total	64.699	68.750



Admiral S.A.

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)



El número medio de empleados de la Sociedad, distribuido por categorías profesionales y por sexos, es el siguiente:

	2020			2019		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Consejeros	1	-	1	1	-	1
Directivos	23	11	34	21	11	32
Mandos	64	60	124	62	59	122
Técnicos	144	220	365	145	218	363
Administrativos	23	46	68	23	45	68
Otros	-	1	1	-	1	1
Total	254	338	592	253	334	587

El número medio de empleados en el ejercicio 2020 con discapacidad mayor o igual al treinta y tres por ciento asciende a 1 persona (otros) (1 persona en el ejercicio 2019).

La plantilla a cierre del ejercicio 2020 es la siguiente:

	2020		
	Hombres	Mujeres	Total
Consejeros	1	-	1
Directivos	21	11	32
Mandos	63	59	122
Técnicos	142	219	361
Administrativos	22	45	67
Otros	-	1	1
Total	249	334	583

La plantilla a cierre del ejercicio 2019 era la siguiente:

	2019		
	Hombres	Mujeres	Total
Consejeros	1	-	1
Directivos	21	11	32
Mandos	65	58	123
Técnicos	143	220	363
Administrativos	23	44	67
Otros	-	1	1
Total	253	334	587

El número de empleados al cierre del ejercicio 2020 con discapacidad mayor o igual al treinta y tres por ciento asciende a 1 persona (otros) (1 persona a 31 de diciembre de 2019).

Almirall, S.A.
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
 (Expresadas en Miles de Euros)

Otros gastos de explotación

La composición de los otros gastos de explotación es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Investigación y desarrollo	31.611	38.930
Arrendamientos y cánones	21.723	16.459
Reparaciones y conservación	8.642	8.743
Servicios profesionales independientes	9.144	11.631
Servicios recibidos del Grupo (Nota 20)	67.626	69.652
Transportes	3.064	2.471
Primas seguros	1.536	1.364
Servicios bancarios y similares	257	279
Suministros	1.166	1.214
Otros servicios	47.603	53.526
Otros tributos	184	368
Total	192.556	204.637

Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales

La composición del epígrafe "Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, así como el movimiento de las provisiones por operaciones comerciales es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2020	2019
Variación corrección valorativa por insolvencias (Nota 11)	123	(245)
Variación otras provisiones comerciales	(762)	500
Total	(639)	255

La variación de la corrección valorativa por insolvencias es la siguiente:

	Miles de Euros
	Corrección valorativa por insolvencias (Nota 11)
Saldo a 31 de diciembre de 2018	603
Variación de correcciones valorativas	
Dotación	848
Aplicación	(603)
Saldo a 31 de diciembre de 2019	848
Variación de correcciones valorativas	
Dotación	749
Aplicación	(872)
Saldo a 31 de diciembre de 2020	725



FW6659358
FW6648199

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)



Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado e inversiones en empresas del grupo

El detalle de "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado e inversiones en empresas del grupo" en los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2020		2019	
	Beneficios	Pérdidas	Beneficios	Pérdidas
Resultado en la enajenación o baja de activos intangibles (Nota 5)	-	(358)	-	(8.065)
Resultado en la enajenación o baja del inmovilizado material (Nota 6)	-	(27)	1	-
Deterioro de inversiones en empresas del grupo (Nota 8)	12.521	(98.987)	11.740	(25.859)
	12.521	(99.372)	11.741	(33.924)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado e inversiones en empresas del grupo		(86.851)		(22.183)

Los beneficios por deterioro de inversiones en empresas del grupo del ejercicio 2020 corresponden a la reversión de deterioro de la sociedad participada Almirall International BV y las pérdidas por deterioro corresponden principalmente a la dotación realizadas para Almirall, Inc. (Nota 8). Los beneficios por deterioro de inversiones en empresas del grupo del ejercicio 2019 correspondían a la reversión de deterioro de la sociedad participada Almirall Inc y las pérdidas por deterioro correspondían a las dotaciones realizadas para Almirall Aesthetics, Inc. por importe de 14,7 millones de euros y para Almirall International B.V. por importe de 11,2 millones de euros (Nota 8).

Ingresos y gastos financieros

El detalle de "Ingresos/(gastos) financieros", "Deterioro y resultado por enajenaciones y variación de valor razonable de instrumentos financieros" y "Diferencias de cambio" en los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2020		2019	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Otros ingresos e intereses asimilados	1.365	-	724	-
Variación de valor razonable en Instrumentos financieros	7.478	-	7.513	-
Gastos financieros por obligaciones simples (Nota 15)	-	(11.027)	-	(6.125)
Gastos financieros y asimilados	-	(6.469)	-	(7.741)
Diferencias de cambio	11.172	(26.356)	7.685	(6.137)
	20.015	(43.852)	15.922	(20.003)
		(23.837)		(4.081)

En el epígrafe de "Variación de valor razonable en instrumentos financieros" se incluyen principalmente las actualizaciones del valor razonable del "Equity Swap" y de las opciones vinculadas al bono convertible tal como se describe en la Nota 15.

En el epígrafe de "Gastos financieros por obligaciones simples", se incluyen principalmente los gastos financieros por intereses devengados durante el ejercicio relativos al bono convertible (Nota 15):-

Handwritten signature/initials

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Transacciones en moneda extranjera

Durante los ejercicios 2020 y 2019 la Sociedad ha efectuado las siguientes transacciones en moneda extranjera:

Moneda	Importes en euros (miles)			
	Gastos		Ingresos	
	2020	2019	2020	2019
Yenes japoneses	5.206	5.028	3.824	4.111
Dólares americanos	55.763	23.597	7.859	48.421
Pesos Mexicanos	4	7	-	-
Coronas danesas	2.349	5.910	5.791	5.248
Libras esterlinas	10.386	13.308	27.437	17.746
Coronas suecas	50	44	-	-
Zloty polaco	933	1.078	2.221	3.041
Franco suizos	4.862	3.817	7.559	6.328
Florines húngaros	11	20	(8)	(7)
Dirham UAE	1	13	-	-
Rublo ruso	13	-	-	-
	79.578	52.824	54.683	84.941

Retribución a los auditores

Durante los ejercicios 2020 y 2019, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., o por otras sociedades de la red de PwC, han sido los siguientes (en miles de euros):

Descripción	2020			
	Servicios de auditoría y relacionados		Servicios fiscales	Otros servicios
	Servicios de auditoría	Servicios profesionales relacionados con la auditoría		
PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.	217	31	-	-
Otras sociedades de la red de PwC	-	-	-	-
	217	31	-	-

Descripción	2019			
	Servicios de auditoría y relacionados		Servicios fiscales	Otros servicios
	Servicios de auditoría	Servicios profesionales relacionados con la auditoría		
PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.	214	31	-	-
Otras sociedades de la red de PwC	-	-	-	-
	214	31	-	-

El epígrafe de "Servicios de auditoría" incluye los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Almirall, S.A., y de las sociedades que forman parte de su Grupo, la revisión limitada de los estados financieros consolidados intermedios del Grupo, así como la revisión de la información relativa a

FW6659357
FW6648198

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Sistema de Control Interno de la Información Financiera del Grupo (SCIIF), cuyo trabajo permite una alta fiabilidad para la auditoría.

El epígrafe de "Servicios profesionales relacionados con la auditoría" incluye la verificación de la información no financiera del informe de gestión consolidado.

El epígrafe de "Otros Servicios" incluye, principalmente, verificaciones para organismos oficiales así como informes de procedimientos acordados.

20. Saldos y operaciones con partes vinculadas

Transacciones

Durante el ejercicio 2020 la Sociedad ha realizado las siguientes transacciones con empresas del Grupo:

Ingresos	Ventas	Otros ingresos de explotación	Ingresos financieros (dividendos e intereses)	Total
Almirall, AG	7.559	12	1	7.572
Almirall ApS	5.791	2	-	5.793
Almirall Limited	27.437	152	-	27.589
Almirall B.V	5.422	-	-	5.422
Almirall S.A.S	7.920	372	-	8.292
Almirall SpA	29.266	182	-	29.448
Almirall Hermal, GmbH	75.755	1.925	40.000	117.680
Almirall-Productos Farmacéuticos, Lda.	4.211	-	-	4.211
Almirall N.V	2.353	-	-	2.353
Almirall Inc. (USA)	-	1.698	12.046	13.744
Industrias Farmacéuticas Almirall S.A	-	725	-	725
Ranke Química, S.A	-	163	-	163
Laboratorios Almirall S.L	-	689	-	689
Laboratorios Tecnobio, S.A	-	4	-	4
Polichem S.A (Suiza-Lugano)	768	4.242	-	5.010
Almirall LLC	3.713	7.737	-	11.450
Almirall GmbH	-	1	-	1
Polichem SRL	-	5	-	5
Total	170.195	17.909	52.047	240.151

Gastos	Compras	Servicios Recibidos	Gastos Financieros	Total
Almirall, AG	-	4.656	-	4.656
Almirall ApS	-	2.181	-	2.181
Almirall Limited	-	4.613	34	4.647
Almirall B.V	-	2.050	-	2.050
Almirall S.A.S	-	39	-	39
Almirall SpA	-	7.767	-	7.767
Almirall Hermal, GmbH	15.059	25.550	-	40.609
Almirall-Productos Farmacéuticos, Lda.	-	943	-	943
Almirall Sp. Z.o.o	-	689	-	689
Industrias Farmacéuticas Almirall S.A	43.067	3.521	-	46.588
Ranke Química, S.A	17.688	-	-	17.688
Laboratorios Almirall S.L	-	13.749	-	13.749
Polichem S.A (Suiza-Lugano)	2.010	-	-	2.010
Almirall NV	-	1.868	-	1.868
Totales	77.824	67.626	34	145.484

Almirall, S.A.
 Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
 (Expresadas en Miles de Euros)

Durante el ejercicio 2019 la Sociedad realizó las siguientes transacciones con empresas del Grupo:

Ingresos	Ventas	Otros ingresos de explotación	Ingresos financieros (dividendos e intereses)	Total
Almirall, AG	6.328	1	-	6.330
Almirall ApS	5.298	2	-	5.300
Almirall Limited	17.748	112	-	17.860
Almirall B.V	7.469	2	-	7.471
Almirall International, B.V	-	-	18.000	18.000
Almirall S.A.S	9.714	321	-	10.035
Almirall SpA	28.387	192	-	28.579
Almirall Hermal, GmbH	63.549	2.191	40.000	105.740
Almirall-Productos Farmacéuticos, Lda.	4.592	2	-	4.594
Almirall N.V	2.350	2	-	2.352
Almirall Sp. Z.o.o	-	1	-	1
Almirall Inc. (USA)	-	-	13.471	13.471
Industrias Farmacéuticas Almirall S.A	-	730	23.000	23.730
Ranke Química, S.A	-	165	9.000	9.165
Laboratorios Almirall S.L	-	1.015	7.000	8.015
Laboratorios Tecnobio, S.A	-	4	1.000	1.004
Polichem S.A (Suiza-Lugano)	1.607	6.521	-	8.127
Almirall LLC	12.857	8.181	-	21.038
Almirall GmbH	-	-	2.000	2.000
Thermigen LCC (USA)	-	35	-	35
Poli Group Holding SRL	-	-	19.000	19.000
Polichem SRL	-	-	8	8
Almirall Aesthetics Inc. (USA)	-	282	6.739	7.020
Total	159.898	19.758	139.218	318.875

Gastos	Compras	Servicios Recibidos	Gastos Financieros	Total
Almirall, AG	-	3.470	3	3.473
Almirall ApS	-	4.284	-	4.284
Almirall Limited	-	4.086	82	4.168
Almirall B.V	-	1.639	-	1.639
Almirall S.A.S	-	(416)	-	(416)
Almirall SpA	-	7.999	-	7.999
Almirall Hermal, GmbH	16.332	25.483	-	41.815
Almirall-Productos Farmacéuticos, Lda.	-	1.123	-	1.123
Almirall Sp. Z.o.o	-	907	-	907
Almirall LLC (USA)	-	23	-	23
Industrias Farmacéuticas Almirall S.A	41.038	3.738	-	44.776
Ranke Química, S.A	17.398	867	-	18.265
Laboratorios Almirall S.L	-	14.653	-	14.653
Laboratorios Tecnobio, S.A	-	3	-	3
Polichem S.A (Suiza-Lugano)	1.150	-	-	1.150
Almirall Aesthetics S.A	-	0	-	0
Almirall NV	-	1.795	-	1.795
Totales	75.918	69.652	85	145.655

Los gastos por compras y servicios recibidos por la Sociedad corresponden, básicamente, a los contratos de suministro que mantiene con sus empresas del Grupo, así como los gastos de comercialización de producto de las sociedades dependientes extranjeras con red de ventas propia.

A



FW6659356
FW6648197



Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Los ingresos por ventas corresponden, básicamente, al suministro de producto a sociedades dependientes extranjeras, así como a la prestación de servicios de carácter administrativo y de apoyo a sus sociedades dependientes.

De acuerdo con lo mencionado en la Nota 4k la Sociedad clasifica los dividendos e intereses obtenidos en su condición de Sociedad dominante como importe neto de la cifra de negocios intereses por 12.047 miles de euros en 2020 (20.210 miles de euros en 2019) y dividendos por 40.000 miles de euros (119.008 miles de euros en el ejercicio 2019).

Los ingresos por dividendos recibidos en los ejercicios 2020 y 2019 corresponden al reparto que hacen las sociedades participadas de acuerdo al siguiente desglose:

Ingresos por dividendos	Miles de Euros	
	2020	2019
Almirall GmbH	-	2.000
Almirall International B.V	-	18.000
Almirall Hermal GmbH	40.000	40.000
Industrias Farmacéuticas Almirall, S.A.	-	23.000
Laboratorios Almirall, S.L.	-	7.000
Laboratorios TecnoBio, S.A.	-	1.000
Poli Group Holding SRL	-	19.000
Polichem SRL	-	8
Ranke Química, S.A.	-	9.000
Total	40.000	119.008

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 los saldos derivados de las operaciones con empresas del Grupo se detallan a continuación:

Saldos deudores-

Empresas del Grupo	Miles de Euros			
	2020		2019	
	Comerciales	Financieras (Nota 8)	Comerciales	Financieras (Nota 8)
Almirall N.V.	416	-	402	-
Almirall-Productos Farmacéuticos, Lda.	652	-	804	-
Almirall, B.V. holandá	844	-	1.328	-
Almirall SpA Italia	4.875	-	4.559	-
Almirall S.A.S. francia	1.166	-	1.358	-
Almirall, AG	1.757	264	1.227	872
Almirall Limited UK	15.022	-	5.633	-
Almirall Hermal GmbH	16.542	-	16.419	-
Almirall ApS-Nordics	1.140	-	732	-
Almirall Inc. (USA)	4.544	162.578	507	177.586
Almirall LLC	2.200	-	14.098	-
Polichem S.A. (Suiza - Lugano)	1.721	-	1.002	-
Total	50.879	162.842	48.069	178.457

a los contratos de
n de producto de las

55

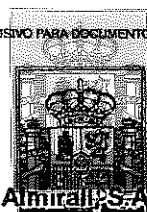
56

2020

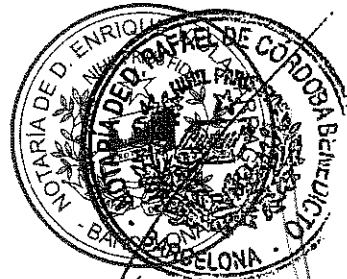
Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Saldos acreedores

Empresas del Grupo	Miles de Euros			
	2020		2019	
	Comerciales	Financieras	Comerciales	Financieras
Laboratorio Almirall S.L.	-	13.294	-	-
Laboratorios Tecnobío, S.A.	-	1.346	-	-
Industrias Farmacéuticas Almirall, S.A.	-	21.985	5	-
Ranke Química, S.A.	-	2.066	-	-
Almirall N.V.	360	3.387	622	-
Almiral ApS	719	-	925	-
Almirall-Produtos Farmacéuticos, Lda.	146	4.069	227	-
Almirall, B.V.	798	6.663	305	-
Almirall GmbH	-	2.092	-	-
Almirall SpA	25	71.739	(280)	-
Almirall S.A.S.	1.798	33.455	3.377	-
Almirall, AG	1.818	-	1.771	-
Almirall Sp. z o.o	(53)	-	(111)	-
Almirall Limited	644	9.497	1.311	-
Almirall Hermal GmbH	8.894	56.149	10.125	-
Almirall Aesthetics S.A.	-	196	-	-
Thermigen LLC (USA)	77	-	77	-
Aqua Pharmaceuticals Holdings, Inc	14	-	-	-
Polichem S.A. (Suiza-Lugano)	-	132.974	-	-
Polichem SRL (Italia)	-	6.067	-	-
Poligroup Holding SRL (Italia)	-	1.130	-	-
Total	15.163	366.111	18.354	34



FW6659355
FW6648196



Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Saldos y operaciones con otras partes vinculadas

Durante el ejercicio 2020 y 2019 la Sociedad ha realizado las siguientes transacciones con partes vinculadas, manteniéndose al 31 de diciembre de 2020 y 2019 los saldos a continuación detallados:

Parte vinculada	Concepto	Año	Miles de Euros	
			Transacciones - Ingresos/(Gastos)	Saldo - Deudor/(Acreedor)
Grupo Corporativo Landon, S.L.	Arrendamientos	2020	(2.963)	-
		2019	(2.935)	-
Grupo Corporativo Landon, S.L.	Refacturación de obras	2020	122	-
		2019	-	-
Grupo Corporativo Landon, S.L.	Otros	2020	-	-
		2019	(55)	-

La sede central de la Sociedad, se encuentra arrendada a la sociedad Grupo Corporativo Landon, S.L., mediante un contrato con vencimiento en el ejercicio 2022 (Nota 7).

Las transacciones con partes vinculadas tienen lugar a precio de mercado.

21. Retribuciones al Consejo de Administración y a los Directivos

El importe devengado durante los ejercicios 2020 y 2019 por los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración por todos los conceptos retributivos (sueldos, gratificaciones, dietas, retribuciones en especie, seguros de vida, indemnizaciones, planes de incentivo y aportación a la seguridad social) ha ascendido a 3.000 y 3.968 miles de euros, respectivamente. Existen seguros de vida devengados por un importe de 23 miles de euros en 2020 (17,8 miles de euros en 2019).

Durante los ejercicios 2020 y 2019, se han devengado primas de seguro de responsabilidad civil por importe de 151 miles de euros y 111 miles de euros, respectivamente, que cubren posibles daños ocasionados en el ejercicio de sus cargos a los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección.

Adicionalmente la retribución devengada, satisfecha y no satisfecha, por el Consejo de Administración de la Sociedad en concepto de planes plurianuales de incentivo y fidelización y Plan SEUS (Nota 4r), que ha ascendido a 0 y 971 miles de euros en 2020 y 2019, respectivamente. El saldo a cierre del ejercicio de la provisión por dichos planes asciende a 302 miles de euros en 2020 (3.544 miles de euros en 2019).

No existen otros compromisos en materia de pensiones contraídos con los actuales y anteriores componentes del Consejo de Administración de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

La Sociedad ha incluido en la determinación de los miembros Directivos a efectos de las cuentas anuales a los integrantes del Comité de Dirección que no forman parte del Consejo de Administración.

El importe devengado durante los ejercicios 2020 y 2019 por los Directivos, no integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad, por todos los conceptos retributivos (sueldos, gratificaciones, dietas, retribuciones en especie, indemnizaciones, planes de incentivo y aportación a la seguridad social) ha ascendido a 5.017 y 4.859 miles de euros, respectivamente.

Adicionalmente, la retribución devengada, satisfecha y no satisfecha, por los Directivos de la Sociedad en concepto de planes plurianuales de incentivo y fidelización y Plan SEUS (Nota 4r) ha ascendido a 740 y 1.002 miles de euros en 2020 y 2019, respectivamente. El saldo a cierre del ejercicio de la provisión por dichos planes asciende a 1.999 miles de euros en 2020 (3.578 miles de euros en 2019).

No existen otros compromisos en materia de pensiones contraídos con los Directivos al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

[Handwritten signature] *[Handwritten initials]*

20

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de la Sociedad no han recibido acciones u opciones sobre acciones durante el ejercicio, ni han ejercido opciones ni tienen opciones pendientes de ejercer ni tienen concedidos anticipos o créditos.

22. Otra información referente al Consejo de Administración

En el deber de evitar situaciones de conflicto con el interés de la Sociedad, durante el ejercicio los administradores que han ocupado cargos en el Consejo de Administración han cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto ellos como las personas a ellas vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha ley, excepto en los casos en que haya sido obtenida la correspondiente autorización.

23. Información sobre medioambiente

La Sociedad ha adoptado las medidas pertinentes en temas medioambientales con el objeto de cumplir con la legislación vigente al respecto.

El inmovilizado material de la Sociedad incluye determinados activos para la protección del medioambiente (limitación de humos, drenaje del subsuelo, etc.) con un valor neto contable al 31 de diciembre de 2020 y 2019 de 350 y 338 miles de euros, respectivamente. Asimismo, durante 2020 se han realizado inversiones por importe de 94 miles de euros (61 miles de euros en 2019).

Las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2020 y 2019 incluyen gastos relacionados con la protección del medioambiente por importes de 478 y 497 miles de euros, respectivamente.

Los Administradores de la Sociedad consideran que las medidas adoptadas cubren adecuadamente todas las posibles necesidades, por lo que no existen riesgos o contingencias de naturaleza medioambiental. Asimismo, no se han recibido subvenciones o ingresos relacionados con estas actividades.

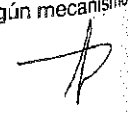
24. Exposición al riesgo y gestión del capital

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo del tipo de interés y riesgo de precios), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento de Tesorería de la Sociedad que identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros con arreglo a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. El Consejo proporciona políticas escritas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de cambio, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez, empleo de derivados y no derivados e inversión del exceso de liquidez.

Riesgo de tipo de interés

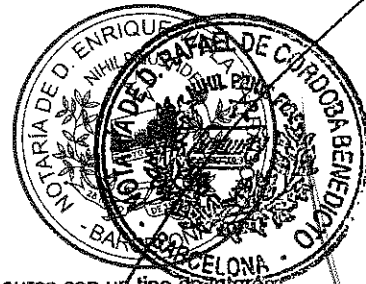
Durante el primer trimestre del año 2017, la Sociedad firmó una línea de crédito a 4 años, habilitada para un máximo de disposición de 250 millones de euros a tipo de interés fijo, siendo la media de dicho tipo del 0,81%, por lo que la compañía no está expuesta a la volatilidad de tipos de interés. Dicha póliza ha sido cancelada en 2020 y reemplazada por una nueva póliza de crédito por importe de 275 millones de euros, por un plazo inicial de 3 años con la posibilidad de extensión de 1 año adicional y destinado a usos generales corporativos (según descrito en la Nota 15). Esta póliza devenga un tipo de interés variable referenciado al Euribor, más un variable que depende del ratio de Deuda Neta sobre EBITDA de la Sociedad. Dentro del contrato de esta línea de crédito se obligaba a la Sociedad a cumplir con una serie de covenant entre los que destaca el cumplimiento de un cierto "Ratio Deuda financiera neta / EBITDA". A 31 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta las actuales perspectivas macroeconómicas, la Dirección de la Sociedad no considera que exista un riesgo relevante por posibles subidas del tipo de interés en el corto/medio plazo, por lo que no ha estimado necesario implementar ningún mecanismo de cobertura al respecto.





FW6659354
FW6648195

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)



En Septiembre de 2018, la Sociedad firmó un préstamo temporal de 400 millones de euros con un tipo de interés fijo del 1,25%. Dicho préstamo se canceló en Diciembre de 2018 y se refinanció, por una parte, con un préstamo sindicado de 150 millones de euros a un tipo fijo del 2,1% y, por otra parte, con la emisión de Bonos Convertibles (250 millones de euros), también a un tipo de interés fijo del 0,25%. Al tratarse todo de financiación con tipo de interés fijo, la compañía no está expuesta a la volatilidad de tipos de interés.

Finalmente, en marzo de 2019 la Sociedad formalizó un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) por importe de hasta 120 millones de euros, para financiar sus esfuerzos en investigación y desarrollo; con el objetivo de ofrecer innovación de vanguardia y terapias diferenciadas en el área de la dermatología médica. El primer tramo de 80 millones de euros fue concedido el 17 de abril de 2019, a un interés fijo del 1,35%.

Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad está expuesta al riesgo del tipo de cambio en determinadas operaciones derivadas de su actividad. Fundamentalmente se trata de cobros en dólares correspondientes a ventas de producto acabado, cobros y pagos derivados de la operación realizada con AstraZeneca, pagos en dólares derivados de los acuerdos de licencia con Athenex o Dermira, pagos en dólares por ensayos clínicos, compras de materias primas y pagos de royalties en yenes y dólares. La divisa más relevante con la que opera la Sociedad es el dólar americano.

La Sociedad analiza trimestralmente las previsiones de cobros y pagos en divisa así como la evolución y tendencia de las mismas. Durante los últimos ejercicios, la Sociedad ha reducido su exposición al riesgo por tipo de cambio en aquellas transacciones comerciales de mayor volumen, mediante la contratación de seguros de cambio puntuales para cubrir los pagos en yenes por compra de materias primas, y para cubrir las entradas de tesorería en USD por cobros.

A 31 de diciembre de 2020, la Sociedad es prestataria de un préstamo entre empresas del grupo, con Almirall, Inc., en USD. Dichos préstamo no ha sido cubiertos ya que desde el 1 de julio de 2010 está considerado como más valor de la inversión neta en el extranjero.

Finalmente, el préstamo existente con la subsidiaria Almirall Aesthetics Inc en USD fue capitalizado a raíz de la disolución de dicha sociedad en noviembre de 2019.

Riesgo de liquidez

La Sociedad determina las necesidades de tesorería utilizando dos herramientas fundamentales de previsión que varían en cuanto a su horizonte temporal.

Por una parte, se establece un presupuesto mensualizado de tesorería a un año que se fundamenta en los estados financieros previsionales para el año en curso, del cual se analizan mensualmente las desviaciones.

Por otra parte, la planificación y gestión de la liquidez a medio y largo plazo se basa en el Plan Estratégico de la Sociedad, y del Grupo que encabeza, que abarca un horizonte temporal de cinco años.

Los excedentes de tesorería se han invertido por regla general en activos financieros a muy corto plazo en entidades financieras de solvencia reconocida.

Los instrumentos de financiación incluyen una serie de "covenants" que en caso de incumplimiento supondrían la exigibilidad inmediata de dichos pasivos financieros. La Sociedad evalúa periódicamente dicho cumplimiento (así como las expectativas futuras de cumplimiento para, en su caso, poder tomar medidas correctoras). A 31 de diciembre de 2020, se consideran todos los "covenants" cumplidos, tal y como se menciona en la Nota 15.

La Sociedad realiza una gestión prudente del riesgo de liquidez, manteniendo el suficiente efectivo y valores negociables, así como la contratación de facilidades crediticias comprometidas por importe suficiente para soportar las necesidades previstas.

20

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Riesgo de crédito

La Sociedad gestiona el riesgo de crédito mediante un análisis individual de las partidas que conforman las cuentas a cobrar. Como medidas de carácter preventivo, se establecen límites de crédito para las ventas realizadas a mayoristas, farmacias y licenciataria locales. Con respecto a la venta hospitalaria, dado su reducido peso, realiza directamente la gestión de cobro a posteriori, una vez vencida la deuda.

Las cantidades que se consideran incobrables, una vez realizadas todas las pertinentes gestiones de cobro, provisionan al 100%. En relación al deterioro de los activos financieros por riesgo de crédito, la Sociedad invierte principalmente en instrumentos de tipo variable a muy corto plazo en entidades de elevado rating crediticio, con fin de minimizar cualquier riesgo de crédito.

La Sociedad no tiene riesgo de crédito significativo, realizándose tanto las colocaciones de tesorería como, en caso, la contratación de derivados con entidades financieras de elevada solvencia.

Gestión del capital

La Sociedad gestiona su capital para garantizar la continuidad de las actividades de las sociedades del Grupo que la Sociedad es cabecera y, al mismo tiempo, para maximizar la rentabilidad de sus accionistas mediante un óptimo equilibrio entre deuda y patrimonio neto.


La Sociedad revisa periódicamente la estructura de capital en función de un plan estratégico a cinco años que marca las directrices en cuanto a necesidades de inversión y financiación. Los índices de apalancamiento al 31 de diciembre del 2020 y 2019 han sido los siguientes (en miles de euros):

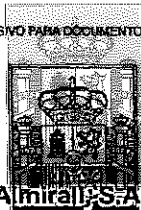
	31 de diciembre 2020	31 de diciembre 2019
Deudas con entidades de crédito	229.345	229.133
Obligaciones y otros valores negociables	242.614	248.327
Efectivo y equivalentes del efectivo	(133.714)	(89.288)
Deuda Neta	338.245	388.171
Patrimonio Neto	1.378.883	1.371.834
Capital Social	21.374	20.947
Índice de apalancamiento⁽¹⁾	25%	28%

(1) En base al cálculo utilizado por la Sociedad para la determinación del índice de apalancamiento (sin incluir el importe de "otros pasivos financieros" incluidos en la Nota 16).

25. Informe sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores

Los plazos de pago a proveedores realizados por la Sociedad cumplen con los límites establecidos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha Ley establece unos plazos de pago límite de 60 días.





Almiral S.A.

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

FW6659353
FW6648194



El detalle de los pagos por operaciones comerciales realizados durante el ejercicio y pendientes de pago al cierre en relación con los plazos máximos legales previstos en la Ley 15/2010 es el siguiente, y según la disposición del Boletín Oficial del Estado publicado el 4 de febrero de 2016, se detalla como sigue:

	Número de días	
	2020	2019
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	48	43
Ratio de operaciones pagadas	47	45
Ratio de operaciones pendientes de pago	63	25
Total pagos realizados	501.907	507.801
Total pagos pendientes	37.868	46.188

Este saldo hace referencia a los proveedores que por su naturaleza eran acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios.

El periodo medio de pago para el ejercicio 2020 y 2019 es de 48 y 43 días, respectivamente.

26. Impactos del COVID-19

A raíz del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo mediante el cual se decretaba el estado de alarma en España, se establecieron diferentes medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Posteriormente, el 25 de octubre entró en vigor el Real Decreto 926/2020 que sigue vigente a la fecha de formulación de estas cuentas anuales y por el que se han adoptado nuevas medidas para contener las olas de contagios que se han producido a partir del último trimestre de 2020 y que siguen en aumento a principios de 2021.

Dado el sector en el que opera la Sociedad, sus actividades son consideradas esenciales y por ello la actividad no se ha visto interrumpida por el estado de alarma ni por el confinamiento, especialmente en lo que concierne a la actividad productiva tanto de los centros productivos de la Sociedad como por los fabricantes terceros que proveen determinados productos. No se han producido desabastecimientos en este periodo, puesto que la Sociedad previamente al estado de alarma ya había establecido un plan de contingencia a raíz de la expansión del virus en China a principios de 2020, a fin de evitar posibles cortes en la cadena de suministro. Dicho plan se sumaba al que ya se había establecido también por el Brexit, según se detalla en la Nota 2-d.

A pesar de no haber interrumpido la actividad productiva, las ventas de la Sociedad se han visto negativamente impactadas como consecuencia del parón de la economía a nivel mundial, así como por la restricción de movilidad de las personas, que ha impactado tanto a nivel retraso como cancelación de las actividades de promoción de productos, así como también en la reducción de la demanda a nivel global de los diferentes países en los que opera la Sociedad.

En este contexto cabe destacar que el impacto del COVID-19 en los países pertenecientes a la UE ha sido menor que en Estados Unidos como consecuencia del tipo de producto que se vende en cada uno de estos territorios, siendo en el mercado de la UE y sobre todo en los productos relacionadas con tratamientos crónicos los que se han visto menos impactados y en Estados Unidos donde el portfolio de productos es de los denominados no esenciales donde la caída de las ventas ha sido más pronunciada. Cabe destacar que la cuota de mercado de los principales productos de la Sociedad no se ha visto significativamente impactada y que la mayor parte del decrecimiento de las ventas está en línea con la reducción de la demanda global.

Desde el punto de vista de actividades de I+D, se han producido retrasos y no cancelaciones, en algunas actividades vinculadas a estudios clínicos dadas las restricciones al acceso a hospitales que dificultaban el reclutamiento de nuevos pacientes. No obstante, la Dirección estima que no se ha producido ningún retraso relevante que pueda afectar en el medio-largo plazo. El proceso de registro de Tirbanibulin en la UE y Estados

Almirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Unidos ha seguido su curso y en el caso de Estados Unidos la FDA aprobó el medicamento el 14 de diciembre de 2020, mientras que para Europa espera su aprobación en el primer semestre de 2021. En cuanto a la Fase III de Lebrizumab, el calendario de desarrollo se mantiene con la presentación a registro ante la EMA en 2021 y posterior aprobación y lanzamiento en 2023.

Las actividades de promoción son las que se han visto más afectadas debido al confinamiento y las medidas impuestas para prevenir el contagio. Debido a ello, se han cancelado y/o pospuesto diversas actividades como congresos o visitas médicas, lo que ha provocado la ralentización en las ventas de algunos medicamentos, en especial aquellos que no corresponden a enfermedades crónicas. En este sentido, la Sociedad ha hecho un esfuerzo en avanzar en la digitalización de determinados procesos y actividades para mantener la actividad y, a la vez, cumplir con las medidas de distanciamiento social y restricciones al acceso a centros médicos.

Por último, las actividades de soporte y administración se han seguido llevando a cabo adoptando ciertas medidas de flexibilidad laboral en los distintos centros de trabajo y de acuerdo a las medidas excepcionales establecidas en cada país. Por lo general se ha optado por el teletrabajo en todas aquellas funciones que lo permitieran sin que haya habido una interrupción significativa.

En la presente Nota la Dirección de la Sociedad procede a evaluar los impactos de la pandemia causada por el brote de COVID-19 que han podido afectar las actividades de la compañía en la UE y Estados Unidos, regiones donde mayor presencia tiene la Sociedad, directamente o a través de sus participadas.

a. Deterioro de activos no financieros

A 31 de diciembre de 2020 no se ha identificado ningún riesgo significativo a excepción del portfolio adquirido en 2013 en la combinación de negocios de Almirall LLC (antes Aqua Pharmaceuticals, LLC), a través de la sociedad Almirall, Inc. No obstante, determinadas medidas gubernamentales para limitar el gasto farmacéutico en distintas geografías en las que opera la Sociedad podrían obligar a reconsiderar nuevos escenarios en el futuro. Adicionalmente, tal y como se indica en la nota 8, se han registrado pérdidas por deterioro por importe de 98,9 millones de euros sobre la sociedad participada Almirall, Inc. según la actualización de la prueba de deterioro en base al plan de negocio revisado sobre la filial americana Almirall LLC (sociedad participada al 100% por Almirall, Inc.). La corrección valorativa ha sido motivada principalmente por el impacto del COVID-19 así como por el impacto negativo del tipo de cambio derivado de la evolución del dólar americano.

En las Notas 8 y 4-c se ha incluido un análisis de sensibilidad de los principales activos intangibles y unidades generadoras de efectivo. Dicho análisis contempla escenarios tanto de caída de ingresos como de incrementos en la tasa de descuento derivado de un incremento en el coste de financiación por la subida de tipos de interés en los mercados de deuda. Adicionalmente, dada la incertidumbre generada por la pandemia, se ha extendido el rango bajo de la sensibilidad tal como se menciona en esas mismas Notas.

En cuanto a los activos intangibles vinculados a productos actualmente en desarrollo, no se ha detectado riesgo adicional por posibles retrasos en las distintas actividades necesarias para su finalización, tal y como se ha mencionado anteriormente.

En relación a los créditos fiscales registrados en el balance (Nota 18), la Dirección ha reevaluado el plan de recuperabilidad de los activos sin que haya surgido ningún indicio de deterioro a 31 de diciembre de 2020. No obstante, futuras medidas fiscales que pudiera adoptar el gobierno de España ante el nuevo entorno macroeconómico podrían afectar significativamente dicho plan.

En relación a la valoración de los inventarios, dado que las ventas de los productos se ha podido llevar a cabo sin interrupciones, no se ha producido ninguna provisión por lenta rotación o caducidad vinculada al COVID-19 (Nota 10).

b. Deterioro de activos financieros

En relación a las cuentas a cobrar, la Sociedad no ha visto incrementada la morosidad en este ejercicio y no se ha dotado ningún saldo relevante a este efecto. La deuda con hospitales es la que puede representar mayor riesgo por posibles tensiones de tesorería que puedan experimentar las administraciones de salud de los distintos países ante el incremento del déficit. En este sentido, la Dirección de la Sociedad estima que de producirse algún retraso en los pagos no tendría un impacto significativo ni en el patrimonio ni en la liquidez, puesto que la deuda hospitalaria asciende sólo al 11% de las cuentas a cobrar de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020 (Nota 11).

En cuanto el activo financiero correspondiente al valor razonable de los futuros pagos a recibir a largo plazo por parte de AstraZeneca (Nota 9), la Dirección de la Sociedad ha actualizado las proyecciones de acuerdo a la metodología descrita en la Nota 4-k, sin que haya surgido ningún impacto significativo en relación al COVID-19. No obstante, al tratarse de flujos vinculados al desempeño de unos productos gestionados por un tercero,



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FW6659352
FW6648193

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)



visibilidad que tiene la Sociedad en el corto plazo es limitada, por lo que en futuras revaluaciones podrían surgir cambios en las estimaciones que se ajustarían prospectivamente en la cuenta de resultados.

Por último, en relación a la posición de liquidez de la Sociedad, no se ha observado un deterioro debido, principalmente, a tres factores:

- Tal como se indica en la Nota 24 la Sociedad no cuenta con vencimientos relevantes de deuda financiera hasta el 14 de diciembre de 2021, fecha en la que vence el Bono convertible descrito en la Nota 15. Adicionalmente, la Sociedad dispone de una póliza de crédito con un límite de hasta 275 millones de euros para cubrir eventuales necesidades de liquidez a corto plazo.
- En relación a los cobros, tal como se ha comentado anteriormente, no se han producido retrasos por lo que la generación de caja no se ha visto perjudicada.
- Finalmente, dada la ralentización de algunas actividades debido al confinamiento el volumen de pagos ha disminuido ligeramente debido al descenso de la actividad general de la Sociedad.

c. Incertidumbres significativas y riesgos asociados al COVID-19

Tal como se ha comentado en los apartados anteriores, los principales riesgos e incertidumbres derivan principalmente del nuevo entorno macroeconómico tras la pandemia, así como la posibilidad de un nuevo brote en la segunda mitad de año que podría agravar la situación tras la primera oleada.

A este respecto, las principales incertidumbres que podrían afectar significativamente a las estimaciones realizadas a 31 de diciembre de 2020 son:

- Medidas aplicadas por el Gobierno para contener el gasto farmacéutico ante el incremento del déficit y de deuda pública generada por las medidas excepcionales para paliar los efectos del COVID-19. Dichas medidas podrían venir en forma de aportaciones adicionales al sistema nacional de salud en forma de descuento, medidas para favorecer el uso de medicamentos genéricos en detrimento de los de marca, aplicación de precios de referencia por grupos de moléculas, menores precios de reembolso para nuevos lanzamientos, entre otras.
- Medidas aplicadas por el Gobierno para maximizar los ingresos fiscales, ya sea en forma de subidas de impuestos, ya sea en forma de restricciones en el uso o concesión de incentivos fiscales.
- Encarecimiento de la deuda en los mercados que dificultaran o limitaran la actividad y/o crecimiento de la Sociedad en determinadas geografías.
- Nuevas oleadas de propagación del virus que podrían limitar el crecimiento y/o acceso de determinados medicamentos por parte de los pacientes y/o limitaciones a la red de ventas para realizar visitas médicas debido a nuevas restricciones en la movilidad; o bien limitaciones presupuestarias al elegir tratamiento por parte de los sistemas nacionales de salud.
- Riesgo de corte de la cadena de suministro de los productos relevantes debido a nuevos brotes que pudiera causar un desabastecimiento del mercado y el consiguiente lucro cesante.

d. Desglose de partidas relacionadas con el COVID-19 en la cuenta de resultados

Durante las primeras semanas del brote, la Sociedad implementó un plan de acción valorado en más de 320 miles de euros que incluía una amplia gama de medidas para responder a la pandemia, mitigar sus efectos adversos y proporcionar a los profesionales de la salud las herramientas adecuadas. Entre ellas:

- Se donaron más de 27.000 unidades de cremas tópicas Blastoactiva y Balneum a varios hospitales en España para ayudar a los profesionales de la salud a tratar la piel seca y dolorida debido al uso prolongado de mascarillas y gafas, al lavado repetido de manos y a la desinfección de éstas. También se donaron más de 30.000 unidades de equipos de protección personal, incluyendo mascarillas, guantes, gafas de protección y batas Tyvek, a varios hospitales, centros de salud e instituciones en Barcelona y sus alrededores. También se pusieron a disposición de las autoridades sanitarias y centros de investigación españoles más de 200 equipos y material de laboratorio.
- Se subvencionaron varios hospitales en España para garantizar que los profesionales de la salud tuvieran los suministros y equipos necesarios para ejercer su trabajo.
- Se patrocinó la iniciativa liderada por el Centro Tecnológico Leitat para diseñar y desarrollar el primer respirador industrializado y reutilizable impreso en 3D con una contribución financiera de 50.000 euros.

2020

Amirall, S.A.
Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020
(Expresadas en Miles de Euros)

Autorizado por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), está ayudando a aliviar y apoyar el trabajo realizado por los hospitales, especialmente el de las UCIs.

- Se contribuyó en la financiación para la creación de un hospital de campaña en Sant Andreu de la Barca (Barcelona) para atender a pacientes con COVID-19.

Adicionalmente, en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 se ha incurrido en determinados gastos e inversiones ligados tanto a la adecuación de las instalaciones a las nuevas exigencias sanitarias como a la gestión del personal ante la restricción de movilidad, que han ascendido a 1.002 y 158 miles de euros, respectivamente.



La Sociedad por otro lado, no ha percibido ninguna ayuda gubernamental por medidas excepcionales del COVID-19, por lo que no aplica ningún desglose de acuerdo lo establecido en la NIC 20 "Contabilización de subvenciones gubernamentales".

Asimismo, todos los contratos de arrendamiento se han pagado de forma puntual según lo acordado, sin haber pactado ningún aplazamiento con los arrendadores.

27. Hechos posteriores

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas la distribución de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición por un importe de 33,8 millones de euros (equivalente a 0,19 euros por acción). A efectos de realización de esta distribución de dividendo se propone volver a utilizar el sistema de retribución para los accionistas denominado como "Dividendo Flexible", ya aplicado en 2020. De este modo, se ofrece a sus accionistas una alternativa que les permite recibir acciones liberadas de la Sociedad sin limitar su posibilidad de percibir en efectivo un importe equivalente al pago del dividendo tal y como se indica en la Nota 3.

Adicionalmente, el 17 de febrero de 2021 la Sociedad ha adquirido a MC2 Therapeutics los derechos de comercialización en Europa de la crema Wyzora® para el tratamiento de la psoriasis en placa. Según los términos de este acuerdo, MC2 Therapeutics recibirá pagos por adelantado por valor de 15 millones de euros, además de pagos por hitos de ventas y royalties de dos dígitos sobre las ventas en Europa. La crema Wyzora® (50 µg / g de calcipotriol y 0,5 mg / g de betametasona como dipropionato) recibió la aprobación de la FDA en EE.UU. el 20 de julio de 2020. El producto está actualmente bajo revisión en Europa para el que se han presentado dos ensayos de fase 3, incluido un estudio de comparación directa contra el activo Dovobet / Daivobet® Gel. Está presentada la solicitud de autorización de comercialización (MAA) en Europa y se espera su aprobación en 2021.

FW6659351

FW6648182

ANEXO: INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOCIEDADES PARTICIPADAS DIRECTAS E INDIRECTAS

Nombre Dirección Actividad	31 de diciembre de 2020		31 de diciembre de 2019	
	Fración del capital que se posee: - Directamente - Indirectamente % derechos de voto Método de consolidación Capital Reservas Resultados netos del ejercicio Valor según libros de la participación (Grupo) - Coste - Provisión	Miles de Euros	Fración del capital que se posee: - Directamente - Indirectamente % derechos de voto Método de consolidación Capital Reservas Resultados netos del ejercicio Valor según libros de la participación (Grupo) - Coste - Provisión	Miles de Euros
Laboratorios Almirall, S.L. (*) España Servicios de mediación	100% 100% Integración global 120 7.325 360 4.112 4.112	100% 100% Integración global 61 486 3 127 127	100% 100% Integración global 61 486 3 127 127	100% 100% Integración global 120 13.540 414 4.112 4.112
Laboratorios Tecnobio, S.A. España Servicios de mediación	100% 100% Integración global 61 486 3 127 127	100% 100% Integración global 61 486 3 127 127	100% 100% Integración global 61 486 3 127 127	100% 100% Integración global 61 486 3 127 127
Industrias Farmacéuticas Almirall, S.A. España Fabricación de especialidades	100% 100% Integración Global 1.200 48.696 3.378 41.982 41.982	100% 100% Integración Global 1.200 48.696 3.378 41.982 41.982	100% 100% Integración Global 1.200 48.696 3.378 41.982 41.982	100% 100% Integración Global 1.200 48.696 3.378 41.982 41.982
Ranke Quintica, S.A. España Fabricación de materias primas	100% 100% Integración Global 1.200 18.428 675 10.840 10.840	100% 100% Integración Global 1.200 18.428 675 10.840 10.840	100% 100% Integración Global 1.200 18.428 675 10.840 10.840	100% 100% Integración Global 1.200 18.428 675 10.840 10.840
Almirall Internacional, BV Holanda Holding internacional	100% 100% Integración Global 52.602 58.513 12.521 121.637 144.203 (22.566)	100% 100% Integración Global 52.602 58.513 12.521 121.637 144.203 (22.566)	100% 100% Integración Global 52.602 58.513 12.521 121.637 144.203 (22.566)	100% 100% Integración Global 52.602 58.513 12.521 121.637 144.203 (22.566)
Almirall, NV Bélgica Laboratorio farmacéutico	0,01% 99,99% 100% Integración Global 1.203 2.172 48 9 9	0,01% 99,99% 100% Integración Global 1.203 2.172 48 9 9	0,01% 99,99% 100% Integración Global 1.203 2.031 101 9 9	0,01% 99,99% 100% Integración Global 1.203 2.031 101 9 9
Almirall - Producción Farmacéutica Laboratorio farmacéutico	100% 100% Integración Global 1.500 2.145 182	100% 100% Integración Global 1.500 2.145 182	100% 100% Integración Global 1.500 1.813 267	100% 100% Integración Global 1.500 1.813 267



66

Nota: Toda la información relativa a las sociedades indicadas está obtenida de estados financieros individuales de las distintas sociedades. Por dicho motivo, no recogen criterios de consolidación para las participaciones. No se incluyen las Sociedades Inactivas.

ANEXO: INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOCIEDADES PARTICIPADAS DIRECTAS E INDIRECTAS

		Miles de Euros						
Nombre Dirección	Actividad	Almirall BV	Almirall Europa Derma S.A. España	Almirall Limited Reino Unido	Almirall, S.A.S. Francia	Almirall SP, Z.O.O. Polonia	Almirall GmbH Austria	Almirall, AG Suiza
31 de diciembre de 2020								
Fracción del capital que se posee:								
- Directamente		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
- Indirectamente		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
% derechos de voto								
Método de consolidación		Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global
Capital		4.000	61	556	12.527	11	36	926
Reservas		2.587	177	10.279	19.938	1.439	1.851	2.612
Resultados netos del ejercicio		185	5	578	1.436	17	284	475
Valor según libros de la participación		-	234	-	-	-	1.485	10.628
- Coste		-	261	-	-	-	1.485	10.628
- Provisión		-	(27)	-	-	-	-	-
31 de diciembre de 2019								
Fracción del capital que se posee:								
- Directamente		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
- Indirectamente		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
% derechos de voto								
Método de consolidación		Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global	Integración global
Capital		4.000	61	571	12.527	12	36	901
Reservas		2.221	178	10.165	18.349	1.445	1.653	2.463
Resultados netos del ejercicio		365	-	705	1.564	96	198	64
Valor según libros de la participación		-	261	-	-	-	1.485	10.628
- Coste		-	261	-	-	-	1.485	10.628
- Provisión		-	-	-	-	-	-	-

Nota: Toda la información relativa a las sociedades indicadas está obtenida de estados financieros individuales de las distintas sociedades. Por dicho motivo, no recogen el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación para las participaciones. No se incluyen las Sociedades Inactivas.

FW6659350

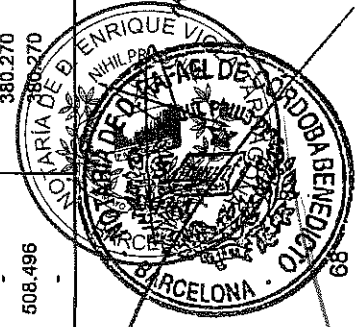
FW6648191

ANEXO: INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOCIEDADES PARTICIPADAS DIRECTAS E INDIRECTAS

Nombre Dirección Actividad	Miles de Euros						Poligroup Holdings S.R.L. Italia Holding
	Almirall SpA Italia Laboratorio farmacéutico	Almirall Hermal, GmbH Alemania Laboratorio farmacéutico	Almirall Aps Dinamarca Laboratorio farmacéutico	Almirall Inc USA Laboratorio farmacéutico	Subgrupo (*) Almirall LLC USA Laboratorio farmacéutico	Integración Global	
31 de diciembre de 2020							
Fración del capital que se posee:							
- Directamente	-	100%	100%	100%	-	100%	100%
- Indirectamente	100%	-	-	-	100%	-	-
% derechos de voto	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación	Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración global
Capital	8.640	25	18	-	-	31	31
Reservas	39.863	(8.227)	2.490	444.740	303.522	46.870	46.870
Resultados netos del ejercicio	11.744	25.784	204	(82.468)	(20.102)	(78)	(78)
Valor según libros de la participación	967	359.270	17	380.783	-	-	-
- Coste	967	359.270	17	550.267	-	-	-
- Provisión	-	-	-	(169.484)	-	-	-
31 de diciembre de 2019							
Fración del capital que se posee:							
- Directamente	-	100%	100%	100%	-	100%	100%
- Indirectamente	100%	-	-	-	100%	-	-
% derechos de voto	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Método de consolidación	Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración Global	Integración global
Capital	8.640	25	17	-	-	31	31
Reservas	37.189	12.922	2.328	478.915	319.477	44.824	44.824
Resultados netos del ejercicio	2.664	24.411	147	58.340	13.520	2.046	2.046
Valor según libros de la participación	967	359.270	17	479.766	-	380.270	380.270
- Coste	967	359.270	17	550.267	508.496	-	-
- Provisión	-	-	-	(70.501)	-	-	-

Nota: Toda la información relativa a las sociedades indicadas está obtenida de estados financieros individuales de las distintas sociedades. Por dicho motivo, no recogen el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación para las participaciones. No se incluyen las Sociedades Inactivas.

(*) Incluye las sociedades holding Aqua Pharmaceutical Holdings Inc y Almirall LLC (antes denominada Aqua Pharmaceuticals LLC).

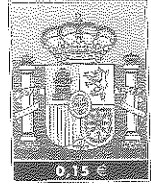


ANEXO: INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOCIEDADES PARTICIPADAS DIRECTAS E INDIRECTAS

Nombre Dirección Actividad	Miles de Euros	
	Polichem, S.A. Luxemburgo/ Suiza/China Laboratorio farmacéutico	Polichem, S.R.L. Italia Laboratorio farmacéutico
31 de diciembre de 2020		
Fración del capital que se posee:		
- Directamente	-	-
- Indirectamente	100%	99,6%
% derechos de voto	100%	100%
Método de consolidación	Integración global	Integración global
Capital	1.389	540
Reservas	114.552	4.224
Resultados netos del ejercicio	30.631	1.435
Valor según libros de la participación	-	-
- Coste	-	-
- Provisión	-	-
31 de diciembre de 2019		
Fración del capital que se posee:		
- Directamente	-	-
- Indirectamente	100%	99,6%
% derechos de voto	100%	100%
Método de consolidación	Integración global	Integración global
Capital	1.351	540
Reservas	106.547	3.447
Resultados netos del ejercicio	20.804	776
Valor según libros de la participación	-	-
- Coste	-	-
- Provisión	-	-

Nota: Toda la información relativa a las sociedades indicadas está obtenida de estados financieros individuales de las distintas sociedades. Por dicho motivo, no recogen el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación para las participaciones. No se incluyen las Sociedades inactivas.

FW6659349



Almirall S.A.

Informe de gestión (Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020)

Nota: Toda la información relativa a las sociedades indicadas está obtenida de estados financieros individuales de las distintas sociedades. Por dicho motivo, no recogen el efecto que resultaría de aplicar criterios de consolidación para las participaciones. No se incluyen las Sociedades inactivas.

- Coste	
- Provisión	

ÍNDICE

1. Resumen del año. Hitos principales
2. Impactos del COVID-19.....
3. Desarrollo Corporativo.....
4. Evolución de las principales cifras de la cuenta de resultados.....
5. Evolución del balance. Situación financiera.....
6. Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura.....
7. Factores de riesgo.....
8. Acciones propias
9. Personal
10. Periodo medio de pago
11. Tendencias para el año 2021
12. Informe de Gobierno Corporativo
13. Estructura de capital. Participaciones significativas
14. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto.....
15. Órganos de Administración, Consejo
16. Acuerdos significativos.....
17. Hechos posteriores
18. Estado de Información no financiera



Resumen del año 2020 principales

El ejercicio 2020 se ha caracterizado por el impacto de la pandemia del COVID-19 en el mundo y en España, concretamente a las operaciones del Grupo Almirall (del cual la Sociedad es Dominante), al impacto que ha sufrido el mercado de los Estados Unidos. Las actividades productivas del Grupo, del cual la Sociedad es cabecera, se han visto afectadas durante la pandemia y el suministro de medicamentos se ha podido llevar a cabo con normalidad. En España, se ha visto interrumpido la actividad productiva, las ventas del Grupo, del cual la Sociedad es cabecera, se han visto negativamente impactadas como consecuencia del parón de la economía a nivel mundial, así como por la restricción de movilidad de las personas, que ha impactado tanto a nivel retraso como cancelación de las actividades de promoción de productos, así como también en la reducción de la demanda a nivel global de los diferentes países en los que opera el Grupo del cual la Sociedad es cabecera.

En este contexto cabe destacar que el impacto del COVID-19 en los países pertenecientes a la UE ha sido menor que en Estados Unidos como consecuencia del tipo de producto que se vende en cada uno de estos territorios, siendo en el mercado de la UE y sobre todo en los productos relacionadas con tratamientos crónicos los que se han visto menos impactados y en Estados Unidos donde el portfolio de productos es de los denominados no esenciales donde la caída de las ventas ha sido más pronunciada. Cabe destacar que la cuota de mercado de los principales productos del Grupo, del cual la Sociedad es cabecera no se ha visto significativamente impactado y que la mayor parte del decrecimiento de las ventas está en línea con la reducción de la demanda global.

Desde el punto de vista de actividades de I+D, se han producido retrasos en algunas actividades vinculadas a estudios clínicos dadas las restricciones al acceso a hospitales que dificultaban el reclutamiento de nuevos pacientes. No obstante, la Dirección estima que no se ha producido ningún retraso relevante que pueda afectar en el medio largo plazo. El proceso de registro de Tirbanibulin (que se comercializará bajo la marca Klisyri®) en la UE sigue su curso mientras que en Estados Unidos se obtuvo la aprobación por parte de la FDA el 14 de diciembre de 2020 (el lanzamiento se realizará a principios de 2021). En cuanto a la Fase III de Lebrikizumab, el calendario de desarrollo se mantiene con la presentación a registro ante la EMA en 2022 y posterior aprobación y lanzamiento a principios de 2023.

Las actividades de promoción son las que se han visto más afectadas debido al confinamiento y las medidas impuestas para prevenir el contagio. Debido a ello, se han cancelado y/o pospuesto diversas actividades tales como congresos o visitas médicas, lo que ha provocado la ralentización en las ventas de algunos medicamentos, en especial aquellos que no corresponden a enfermedades crónicas. Esto se ha visto paliado por la digitalización de diversos procesos y actividades, lo que ha permitido seguir interactuando con médicos y pacientes a pesar de las restricciones.

Por último, las actividades de soporte y administración se han seguido llevando a cabo adoptando ciertas medidas de flexibilidad laboral en los distintos centros de trabajo y de acuerdo a las medidas excepcionales establecidas en cada país. Por lo general se ha optado por el teletrabajo en todas aquellas funciones que lo permitieran sin que haya habido una disrupción significativa.

El dividendo propuesto por el Consejo de Administración el 21 de febrero de 2020 fue aprobado finalmente el 24 de julio de 2020, al haberse cancelado la Junta General de Accionistas inicialmente prevista para el 6 de mayo de 2020 debido al COVID-19. La instrumentalización como un dividendo flexible se mantuvo y el pago en efectivo ascendió a 2,1 millones de euros (el 93,8% de los derechos de voto optaron por cobrarlo en acciones).

Por último, desde el punto de vista de liquidez, el COVID-19 no ha tenido un impacto significativo en la Sociedad. Se ha cerrado el ejercicio con una posición de caja que asciende a 133,7 millones de euros (89,3 millones a 31 de diciembre de 2019). Dicha evolución viene explicada por:

- Sólido flujo de caja de las actividades de explotación (+95,5 millones de euros), como consecuencia, principalmente del cobro de dividendos de sus filiales por importe de 40 millones de euros y de los cobros vinculados al contrato con AstraZeneca por importe de 52 millones de euros según lo explicado en las cuentas anuales adjuntas (Nota 9).
- Flujos netos de efectivo de actividades de inversión (-64,7 millones de euros) principalmente por los pagos relativos a los acuerdos de licencia firmados con Dermira (pago de dos hitos vinculados a la Fase III de Lebrikizumab) y el pago aplazado vinculado al acuerdo alcanzado con AstraZeneca en 2017, por 35 millones de euros, así como las inversiones principalmente en el centro productivo.
- Flujos netos de efectivo de actividades de financiación (+13,7 millones de euros) como consecuencia de los cobros de deudas a corto plazo con empresas del grupo, en parte compensados por los pagos por instrumentos financieros derivados y el pago de dividendo.

FW6659348
FW6659348

2. Impactos del COVID-19

En la Nota 26 de las Cuentas Anuales adjuntas se resumen los principales impactos del COVID-19 en el ejercicio 2020.

3. Desarrollo Corporativo

Durante el ejercicio 2020 se han producido los siguientes acuerdos de desarrollo corporativo y hechos relevantes que afectan al Grupo del cual la Sociedad es cabecera:

- El 2 de marzo de 2020 se anunció que la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) había aceptado la presentación de la solicitud de autorización de comercialización y la solicitud de nuevo medicamento para Tirbanibulín, también conocido como ALM14789 (licencia adquirida a Athenex), como tratamiento de la queratosis actínica.
- El 9 de marzo de 2020 se anunció que la Agencia de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos había aceptado la presentación de la solicitud de autorización de comercialización y la solicitud de nuevo medicamento para Tirbanibulín, también conocido como ALM14789 (licencia adquirida a Athenex), como tratamiento de la queratosis actínica. El 14 de diciembre de 2020 se obtuvo finalmente la aprobación por parte de la FDA.
- El 10 de octubre de 2020 se obtuvo la aprobación de precio y reembolso de Ilumetri® (tildrakizumab) en España para el tratamiento de pacientes adultos con psoriasis crónica grave en placas.

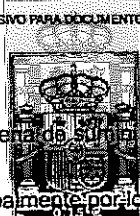
4. Evolución de las principales cifras de la cuenta de resultados

- El importe neto de la cifra de negocios asciende a 519,7 millones de euros (-15%), principalmente por la contribución de ingresos procedentes de dividendos e intereses de empresas del Grupo, que ascendieron en el ejercicio anterior a 139 millones de euros (52 millones en el presente ejercicio) según se explica en la Nota 14 de las Cuentas Anuales adjuntas.
- Los Otros ingresos descienden hasta 77,8 millones de euros (-27%) en línea con la evolución de la actualización del valor razonable del activo financiero derivado del acuerdo con AstraZeneca según se explica en la Nota 9 de las Cuentas Anuales adjuntas.
- Los gastos de explotación han experimentado una disminución por los ahorros generados debido a la cancelación de eventos y reducción de actividades de promoción como consecuencia del impacto del COVID-19.
- Los gastos de personal disminuyen ligeramente hasta 64,7 millones de euros (-6%) principalmente como consecuencia de la disminución de provisión por retribuciones a largo plazo, según se explica en la Nota 14 de las Cuentas Anuales adjuntas.
- Las amortizaciones disminuyen ligeramente hasta 26,9 millones de euros (-5%) como consecuencia de la finalización de la amortización de algunos activos intangibles, principalmente software.
- El epígrafe de "Deterioro resultado por enajenaciones del inmovilizado e inversiones en empresas del Grupo" en la Cuenta de Resultados adjunta recoge en 2020 el deterioro parcial de la participación en Almirall, Inc, según se explica en la Nota 8 de las Cuentas Anuales adjuntas.
- El resultado financiero ha descendido hasta 23,8 millones de euros debido a las diferencias de cambio netas provocadas principalmente por la fluctuación del dólar americano.
- Como consecuencia de lo indicado anteriormente el resultado de explotación ha disminuido hasta 41,9 millones de euros (-79%) y el resultado neto hasta 9,7 millones de euros (-95%).

5. Evolución del balance. Situación financiera

Las principales variaciones del Balance a 31 de diciembre de 2020 con respecto al cierre del ejercicio 2019 se describen en la siguiente continuación:

- El epígrafe de Activos intangibles (inmovilizado intangible e inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo) ha disminuido como consecuencia de la amortización del año que ha sido parcialmente compensado por el pago del hito de Dermira en relación a la Fase III de desarrollo de Lebrizumab.
- Los inventarios han incrementado debido a los nuevos lanzamientos y la construcción de inventarios de seguridad raíz de la reorganización de la producción entre los distintos centros del Grupo del cual la Sociedad es cabecera.



No ha habido robos significativos en la cadena de suministro y los productos se han seguido suministrando en normalidad.

Las cuentas a cobrar han incrementado principalmente por los activos fiscales debidos a la introducción del impuesto de Sociedades a cobrar del ejercicio 2020 y 2019, según se explica en la Nota 18 de las Cuentas Anuales adjuntas.

Los Pasivos no corrientes han disminuido principalmente por la imputación a la cuenta de resultados de los ingresos diferidos, tal como se menciona en la Nota 13 de las Cuentas Anuales adjuntas y el traspaso del bono convertible puesto que su fecha de vencimiento es el 14 de diciembre de 2021.

Los Pasivos corrientes han incrementado debido al mencionado traspaso del bono convertible, parcialmente compensado por el pago de 35 millones de euros correspondientes al pago diferido por el acuerdo alcanzado con AstraZeneca en 2017 y la reducción en acreedores comerciales por la menor actividad en el segundo trimestre a raíz de la disrupción provocada por el COVID-19.

Gestión de riesgo financiero y uso de instrumentos de cobertura

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo del tipo de interés y riesgo de precios), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento de Tesorería de la Sociedad que identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros con arreglo a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. El Consejo proporciona políticas escritas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de cambio, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez, empleo de derivados y no derivados e inversión del exceso de liquidez.

Riesgo de tipo de interés

Durante el primer trimestre del año 2017, la Sociedad firmó una línea de crédito a 4 años, habilitada para un máximo de disposición de 250 millones de euros a tipo de interés fijo, siendo la media de dicho tipo del 0,81%, por lo que la compañía no está expuesta a la volatilidad de tipos de interés. Dicha póliza ha sido cancelada en 2020 y reemplazada por una nueva póliza de crédito por importe de 275 millones de euros, por un plazo inicial de 3 años con la posibilidad de extensión de 1 año adicional y destinado a usos generales corporativos (según descrito en la Nota 15). Esta póliza devenga un tipo de interés variable referenciado al Euribor, más un variable que depende del ratio de Deuda Neta sobre EBITDA del Grupo. Dentro del contrato de esta línea de crédito se obligaba al Grupo a cumplir con una serie de "covenants" entre los que destaca el cumplimiento de un cierto "Ratio Deuda financiera neta / EBITDA" (a partir de ahora entendido como el cálculo del resultado de explotación más los epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias de "Amortización del inmovilizado", "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" y "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado e inversiones en empresas del grupo"). A fecha de preparación de las presentes cuentas anuales, los Administradores consideran que no se ha producido ningún incumplimiento de las obligaciones antes citadas.

En Septiembre de 2018, la Sociedad firmó un préstamo temporal de 400 millones de euros con un tipo de interés fijo del 1,25%. Dicho préstamo se canceló en Diciembre de 2018 y se refinanció, por una parte, con un préstamo sindicado de 150 millones de euros a un tipo fijo del 2,1% y, por otra parte, con la emisión de Bonos Convertibles (250 millones de euros), también a un tipo de interés fijo del 0,25%. Al tratarse todo de financiación con tipo de interés fijo, la compañía no está expuesta a la volatilidad de tipos de interés.

Finalmente, en marzo de 2019 la Sociedad formalizó un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) por importe de hasta 120 millones de euros, para financiar sus esfuerzos en investigación y desarrollo, con el objetivo de ofrecer innovación de vanguardia y terapias diferenciadas en el área de la dermatología médica. El primer tramo de 80 millones de euros fue concedido el 17 de abril de 2019, a un interés fijo del 1,35%. Dentro del contrato de este préstamo se obliga a la Sociedad a cumplir con una serie de covenants entre los que destaca el cumplimiento de un cierto "Ratio Deuda financiera neta / EBITDA" y otro cierto "Ratio de Apalancamiento financiero de las sociedades subsidiarias / EBITDA", que se consideran cumplidos a 31 de diciembre de 2020.

Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad está expuesta al riesgo del tipo de cambio en determinadas operaciones derivadas de su actividad. Fundamentalmente se trata de cobros en dólares correspondientes a ventas de producto acabado, cobros y pagos derivados de la operación realizada con AstraZeneca, pagos en dólares derivados de los acuerdos de licencia con Athenex o Dermira,

Almirall

[Handwritten signature]

pagos en dólares por ensayos clínicos, compras de materias primas y pagos de royalties en yenes y dólares. La moneda más relevante con la que opera la Sociedad es el dólar americano.

La Sociedad analiza trimestralmente las previsiones de cobros y pagos en divisa así como la evolución y tendencias de las mismas. Durante los últimos ejercicios, la Sociedad ha reducido su exposición al riesgo por tipo de cambio en sus transacciones comerciales de mayor volumen, mediante la contratación de seguros de cambio puntuales para cubrir los pagos en yenes por compra de materias primas, y para cubrir las entradas de tesorería en USD por cobros.

A 31 de diciembre de 2020, la Sociedad es prestataria de un préstamo entre empresas del grupo, con Almirall, Inc., en el extranjero. Dichos préstamo no ha sido cubiertos ya que desde el 1 de julio de 2010 está considerado como más valor de la inversión neta en el extranjero.

Finalmente, el préstamo existente con la subsidiaria Almirall Aesthetics Inc en USD fue capitalizado a raíz de la disolución de dicha sociedad en noviembre de 2019.

Riesgo de liquidez

La Sociedad determina las necesidades de tesorería utilizando dos herramientas fundamentales de previsión que varían en función de cuanto a su horizonte temporal.

Por una parte, se establece un presupuesto mensualizado de tesorería a un año que se fundamenta en los datos financieros previsionales para el año en curso, del cual se analizan mensualmente las desviaciones.

Por otra parte, la planificación y gestión de la liquidez a medio y largo plazo se basa en el Plan Estratégico de la Sociedad del Grupo que encabeza, que abarca un horizonte temporal de cinco años.

Los excedentes de tesorería se han invertido por regla general en activos financieros a muy corto plazo en entidades financieras de solvencia reconocida.

Los instrumentos de financiación incluyen una serie de "covenants" que en caso de incumplimiento supondrían la exigencia inmediata de dichos pasivos financieros. La Sociedad evalúa periódicamente dicho cumplimiento (así como las expectativas futuras de cumplimiento para, en su caso, poder tomar medidas correctoras). A 31 de diciembre de 2020, se constata que todos los "covenants" cumplidos.

La Sociedad realiza una gestión prudente del riesgo de liquidez, manteniendo el suficiente efectivo y valores negociables, así como la contratación de facilidades crediticias comprometidas por importe suficiente para soportar las necesidades previsionales.

Riesgo de crédito

La Sociedad gestiona el riesgo de crédito mediante un análisis individual de las partidas que conforman las cuentas a cobrar del Grupo. Como medidas de carácter preventivo, se establecen límites de crédito para las ventas realizadas a mayoristas, farmacias y licenciatarios locales. Con respecto a la venta hospitalaria, dado su reducido peso, se realiza directamente la gestión de cobro a posteriori, una vez vencida la deuda.

Las cantidades que se consideran incobrables, una vez realizadas todas las pertinentes gestiones de cobro, se provisionan al 100%. En relación al deterioro de los activos financieros por riesgo de crédito, la Sociedad invierte principalmente en instrumentos de tipo variable a muy corto plazo en entidades de elevado rating crediticio, con el fin de minimizar cualquier riesgo de crédito.

La Sociedad no tiene riesgo de crédito significativo, realizándose tanto las colocaciones de tesorería como, en su caso, la contratación de derivados con entidades financieras de elevada solvencia.

7. Factores de riesgo

Los factores de riesgo dignos de mención que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio son los siguientes:



Reducciones de precio o limitaciones en volumen para los productos existentes y dificultades en la obtención de los precios o condiciones de reembolso solicitados para los nuevos lanzamientos por decisiones de las autoridades sanitarias, con el consiguiente impacto en las previsiones de venta.

Erosión de la cifra de negocio y pérdida de cuota de mercado por la entrada progresiva de generadores.

Ataques cibernéticos o incidentes de seguridad que permiten el acceso a información y causan una interrupción de las actividades del negocio.

Deterioro de activos intangibles y fondos de comercio por flujos de ingresos inferiores a los proyectados.

Pipeline de I+D no suficientemente equilibrado y diferenciado en sus diferentes fases para nutrir el portfolio de productos.

Impacto prolongado y superior al esperado del COVID-19.

Adicionalmente en la Nota 26 de las Cuentas Anuales adjuntas se detallan riesgos adicionales vinculados al COVID-19. En el Estado de información no financiera adjunto a las Cuentas Anuales Consolidadas de Ammirall, SA y Sociedades dependientes, se explica el Sistema de gestión de riesgos del Grupo del que la Sociedad es cabecera, en el apartado 1.5.

Acciones propias

La Sociedad mantiene un contrato de liquidez con un intermediario financiero, efectivo desde el 4 de marzo de 2019, con el objetivo de favorecer la liquidez y regularidad en la cotización de las acciones de la Sociedad, dentro de los límites establecidos por la Junta General de Accionistas y por la normativa vigente, en particular, la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre contratos de liquidez. Dicho contrato supone que la Sociedad posea a 31 de diciembre de 2020 autocartera que representa el 0,09% del capital social (0,07% al 31 de diciembre de 2019) y un valor nominal global de 18,6 miles de euros (13,7 miles de euros al 31 de diciembre de 2019) y que han sido registradas de acuerdo con la normativa vigente. El precio medio de adquisición de dichas acciones ha sido de 11,07 euros por acción. Las acciones propias de la Sociedad tienen por objeto su negociación en el mercado.

Personal

La plantilla media de la Sociedad fue de 592 personas durante el ejercicio 2020 y de 587 durante el ejercicio precedente.

Periodo medio de pago

El periodo medio de pago de la Sociedad a acreedores y proveedores para el ejercicio 2020 se ha situado en unos 48 días.

Tendencias para el año 2021

El ejercicio 2021 seguirá estando condicionado por la evolución de la pandemia en los distintos territorios donde opera el Grupo del que la Sociedad es cabecera, así como a sus efectos en la economía global. En la Nota 26 de los Cuentas Anuales adjuntas y en el presente informe de gestión se describen los principales impactos del ejercicio 2020 así como los riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la Sociedad.

En lo que se refiere a nuevos productos, durante el primer trimestre de 2021 se espera lanzar Klisyri (tirbanibulin) en la filial de Estados Unidos participada por la Sociedad mientras que en la UE se espera obtener la aprobación por parte de la EMA en el segundo trimestre y su posterior lanzamiento a mediados de 2021.

En cuanto a actividades de I+D, la Fase III de Lebrizumab (licencia adquirida a Dermira en 2019) sigue su curso y la previsión es presentar el registro en 2022 para Europa y lanzamiento en 2023.

Finalmente, la Dirección de la Sociedad sigue manteniendo el foco en oportunidades de crecimiento inorgánico que aporten valor sostenible para los accionistas.

Ammirall

7

12. Informe de Gobierno Corporativo

El Informe de Gobierno Corporativo se adjunta en el Anexo I del presente documento.

13. Estructura de capital. Participaciones significativas

Al 31 de diciembre de 2020 el capital social de la Sociedad está representado por 178.115.627 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas (174.554.820 acciones a 31 de Diciembre 2020).

En la Nota 12 de las Cuentas Anuales adjuntas se detalla el movimiento del capital durante el ejercicio, cuyo incremento se debe al dividendo flexible pagado en el ejercicio.

Los accionistas con titularidad significativa en el capital social de Almirall, S.A. tanto directa como indirecta, superior al 3% del capital social, de los que tiene conocimiento la Sociedad, de acuerdo con la información contenida en los informes oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 31 de diciembre de 2020, son los siguientes:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	% Participación en Grupo Almirall
Grupo Plafin, S.A.	40,9%
Grupo Corporativo Landon, S.L.	18,8%

Al 31 de diciembre de 2020, no existe conocimiento por parte de la Sociedad de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social o de los derechos de voto de la Sociedad, o siendo inferiores al porcentaje establecido, permitiendo ejercer una influencia notable en la Sociedad.

14. Pactos parasociales y restricciones a la transmisibilidad y voto

Existe un pacto parasocial, debidamente comunicado a la CNMV y cuyo texto íntegro es consultable a través de www.almirall.com, suscrito por Don Antonio Gallardo Ballart y Don Jorge Gallardo Ballart, que regula la actuación conjunta de sus firmantes en Almirall, S.A. y el ejercicio de los derechos de voto inherentes a su participación indirecta en la Sociedad a través de la sociedad Grupo Plafin, S.A.U., por un lado, y Todasa, S.A.U. (hoy Grupo Corporativo Landon, S.L.), de otro.

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad, y tampoco existen restricciones estatutarias ni reglamentarias al derecho de voto.

15. Órganos de Administración, Consejo

Nombramiento de consejeros

Los consejeros son designados (i) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y (ii) previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los consejeros no independientes, por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital.

En el momento de nombramiento de un nuevo consejero, el mismo debe seguir el programa de orientación para nuevos consejeros establecido por la Sociedad, con el fin de que pueda adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad así como de sus reglas de gobierno corporativo.

En cuanto a la designación de consejeros externos, el Consejo de Administración procura que la elección recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración.

Los consejeros afectados por propuestas de reelección se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que se traten de ellas.



FW6659345

FW6659345



Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados... En cualquier caso el nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente a haberse cumplido el término legal para la celebración de la junta que deba resolverse sobre la aprobación de cuentas de ejercicio anterior.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes de la conclusión del plazo estatutario cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Reclamaciones y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incurrido en los deberes inherentes a su cargo o hubiese incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias imputativas descritas en la definición de consejero independiente que se establezca en las recomendaciones de buen gobierno de referencia aplicable en cada momento.

Los consejeros afectados por propuestas de cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad).
- e) En el caso de los consejeros independientes éstos no podrán permanecer como tales durante un período continuado superior a 12 años, por lo que transcurrido dicho plazo, deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.
- f) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial y; asimismo (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

En el caso de que, por dimisión o por cualquier otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

Modificación de los Estatutos Sociales

La modificación de los Estatutos Sociales compete a la Junta General y se rige por lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital y otros concordantes, sin que exista ninguna especialidad relevante ni en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento de la Junta General.

Poderes de los miembros del Consejo de Administración

El Consejero Delegado de la Sociedad tenía delegadas a su favor determinadas facultades del Consejo según resulta de escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Enrique Viola Tarragona en fecha 24 de mayo de 2018.

Asimismo el consejero D. Jorge Gallardo, Ballart tiene conferidos poderes en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona Don Enrique Viola Tarragona en fecha 2 de junio de 2011.

16. Acuerdos significativos

No constan acuerdos significativos, tanto en lo relativo a cambios de control de la Sociedad como entre la Sociedad y sus cargos de Administración y Dirección o Empleados en relación a indemnizaciones por dimisión, despido u OPAs.

17. Hechos posteriores

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas la distribución de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición por un importe de 33,8 millones de euros (equivalente a 0,19 euros por acción). A efectos de realización de esta distribución de dividendo se propone volver a utilizar el sistema de retribución para los accionistas denominado como "Dividendo Flexible", ya aplicado en 2020. De

almirall

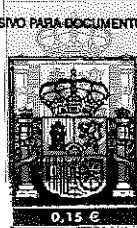
este modo, se ofrece a sus accionistas una alternativa que les permite recibir acciones liberadas de la Sociedad sin límite de acciones, con la posibilidad de percibir en efectivo un importe equivalente al pago del dividendo. 2020

Adicionalmente, el 17 de febrero de 2021 la Sociedad ha adquirido a MC2 Therapeutics los derechos de comercialización en Europa de la crema Wyzora® para el tratamiento de la psoriasis en placa. Según los términos de este acuerdo, MC2 Therapeutics recibirá pagos por adelantado por valor de 15 millones de euros, además de pagos por hitos de ventas y royalties de dos dígitos sobre las ventas en Europa. La crema Wyzora® (50 µg / g de calcipotriol y 0,5 mg / g de betametasona con dipropionato) recibió la aprobación de la FDA en EE.UU. el 20 de julio de 2020. El producto está actualmente bajo revisión en Europa para el que se han presentado dos ensayos de fase 3, incluido un estudio de comparación directa contra el activo Dovobet / Daivobet® Gel. Está presentada la solicitud de autorización de comercialización (MAA) en Europa y se espera su aprobación en 2021.

18. Estado de Información no financiera

El estado de Información no financiera ha sido publicado adjunto a las Cuentas Anuales Consolidadas de Almirall, S.A. sociedades dependientes.





FW6659344
FW6648185



CERTIFICADO DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE ALMIRALL

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 de ALMIRALL, S.A., han sido debidamente formuladas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto D. Jorge Gallardo Ballart, Sir Tom McKillop, Dña. Karin Dorrepaal, D. Gerhard Mayr, D. Antonio Gallardo Torrededía, D. Carlos Gallardo Piqué, D. Seth J. Orlow, Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou, D. Enrique de Leyva Pérez, Dña. Alexa B. Kimball y Dña. Eva-Lotta Coulter, sin oposición de ninguno de ellos, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2021.

Dichas Cuentas Anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas explicativas, extendiéndose en 69 folios de papel común; y, así mismo, se acompaña a las referidas Cuentas Anuales el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración, extendiéndose en 10 folios de papel común.

Barcelona, 18 de febrero de 2021

D. Jorge Gallardo Ballart

Sir Tom McKillop

Dña. Karin Louise Dorrepaal

D. Gerhard Mayr

D. Antonio Gallardo Torrededía

D. Carlos Gallardo Piqué

D. Seth J. Orlow

Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou

D. Enrique de Leyva Pérez

Dña. Alexa B. Kimball

Dña. Eva-Lotta Coulter

Sr. José Juan Pintó Sala
Secretario no Consejero


CERTIFICADO DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE ALMIRALL, S.A.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 de ALMIRALL, S.A., han sido debidamente formuladas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto D. Jorge Gallardo Ballart, Sir Tom McKillop, Dña. Karin Dorrepaal, D. Gerhard Mayr, D. Antonio Gallardo Torrededía, D. Carlos Gallardo Piqué, D. Seth J. Orlow, Dña. Georgia Garinois-Melanikiotou, D. Enrique de Leyva Pérez, Dña. Alexa B. Kimball y Dña. Eva-Lotta Couiter, sin oposición de ninguno de ellos, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2021.

Dichas Cuentas Anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas explicativas, extendiéndose en 69 folios de papel común; y, así mismo, se acompaña a las referidas Cuentas Anuales el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración, extendiéndose en 10 folios de papel común.

Barcelona, 18 de febrero de 2021

D. Jorge Gallardo Ballart



Sir Tom McKillop

Dña. Karin Louise Dorrepaal

D. Gerhard Mayr

D. Antonio Gallardo Torrededía

D. Carlos Gallardo Piqué

D. Seth J. Orlow

Dña. Georgia Garinois-Melanikiotou

D. Enrique de Leyva Pérez

Dña. Alexa B. Kimball

Dña. Eva-Lotta Couiter

Sr. José Juan Pintó Sala
Secretario no Consejero

CERTIFICADO

Las Cuentas Anuales de ALMIRALL, S.A. han sido debidamente formuladas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto D. Jorge Gallardo Ballart, Sir Tom McKillop, Dña. Karin Dorrepaal, D. Gerhard Mayr, D. Antonio Gallardo Torrededía, D. Carlos Gallardo Piqué, D. Seth J. Orlow, Dña. Georgia Garinois-Melanikiotou, D. Enrique de Leyva Pérez, Dña. Alexa B. Kimball y Dña. Eva-Lotta Couiter, sin oposición de ninguno de ellos, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2021.

Dichas Cuentas Anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas explicativas, extendiéndose en 69 folios de papel común; y, así mismo, se acompaña a las referidas Cuentas Anuales el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración, extendiéndose en 10 folios de papel común.

Barcelona, 18 de febrero de 2021



FW6659343
FW6648184



CERTIFICADO DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE ALMIRALL

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 de ALMIRALL S.A., han sido debidamente formuladas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto D. Jorge Gallardo Ballart, Sir Tom McKillop, Dña. Karin Dorrepaal, D. Gerhard Mayr, D. Antonio Gallardo Torrededía, D. Carlos Gallardo Piqué, D. Seth J. Orlow, Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou, D. Enrique de Leyva Pérez, Dña. Alexa B. Kimball y Dña. Eva-Lotta Coulter, sin oposición de ninguno de ellos, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2021.

Dichas Cuentas Anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas explicativas, extendiéndose en 69 folios de papel común; y, así mismo, se acompaña a las referidas Cuentas Anuales el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración, extendiéndose en 10 folios de papel común.

Barcelona, 18 de febrero de 2021

D. Jorge Gallardo Ballart

Sir Tom McKillop

Dña. Karin Louise Dorrepaal

D. Gerhard Mayr

D. Antonio Gallardo Torrededía

D. Carlos Gallardo Piqué

D. Seth J. Orlow

Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou

D. Enrique de Leyva Pérez

Dña. Alexa B. Kimball

Dña. Eva-Lotta Coulter

Sr. José Juan Pinó Sala
- Secretario no Consejero-

CERTIFICADO DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE ALMIRALL, S.A.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 de ALMIRALL, S.A., han sido debidamente formuladas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto D. Jorge Gallardo Ballart, Sir Tom McKillop, Dña. Karin Dorrepaal, D. Gerhard Mayr, D. Antonio Gallardo Torrededía, D. Carlos Gallardo Piqué, D. Seth J. Orlow, Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou, D. Enrique de Leyva Pérez, Dña. Alexa B. Kimball y Dña. Eva-Lotta Coulter, sin oposición de ninguno de ellos, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2021.


Dichas Cuentas Anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas explicativas, extendiéndose en 69 folios de papel común; y, así mismo, se acompaña a las referidas Cuentas Anuales el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración, extendiéndose en 10 folios de papel común.

Barcelona, 18 de febrero de 2021

D. Jorge Gallardo Ballart

Sir Tom McKillop

Dña. Karin Louise Dorrepaal



D. Gerhard Mayr

D. Antonio Gallardo Torrededía

D. Carlos Gallardo Piqué

D. Seth J. Orlow

Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou

D. Enrique de Leyva Pérez

Dña. Alexa B. Kimball

Dña. Eva-Lotta Coulter

Sr. José Juan Pintó Sala
- Secretario no Consejero-



FW6659342
FW6648183



CERTIFICADO DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE ALMIRALL, S.A.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 de ALMIRALL, S.A., han sido debidamente formuladas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto D. Jorge Gallardo Ballart, Sir Tom McKillop, Dña. Karin Dorrepaal, D. Gerhard Mayr, D. Antonio Gallardo Torrededía, D. Carlos Gallardo Piqué, D. Seth J. Orlow, Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou, D. Enrique de Leyva Pérez, Dña. Alexa B. Kimball y Dña. Eva-Lotta Coulter, sin oposición de ninguno de ellos, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2021.

Dichas Cuentas Anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas explicativas, extendiéndose en 69 folios de papel común; y, así mismo, se acompaña a las referidas Cuentas Anuales el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración, extendiéndose en 10 folios de papel común.

Barcelona, 18 de febrero de 2021

D. Jorge Gallardo Ballart

Sir Tom McKillop

Dña. Karin Louise Dorrepaal

D. Gerhard Mayr

D. Antonio Gallardo Torrededía

D. Carlos Gallardo Piqué

D. Seth J. Orlow

Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou

D. Enrique de Leyva Pérez

Dña. Alexa B. Kimball

Dña. Eva-Lotta Coulter

Sr. José Juan Pintó Sala
- Secretario no Consejero-

CERTIFICADO DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE ALMIRALL, S.A.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 de ALMIRALL, S.A. han sido debidamente formuladas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto D. Jorge Gallardo Ballart, Sr. Tom McKillop, Dña. Karin Dorrepaul, D. Gerhard Mayr, D. Antonio Gallardo Torrededía, D. Carlos Gallardo Piqué, D. S. H. J. Orlow, Dña. Georga Garmois-Melenikiotis, D. Enrique de Leyva Pérez, Dña. Alexa B. Kimball y Dña. Eva-Lotta Coulter, sin oposición de ninguno de ellos, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2021.

Dichas Cuentas Anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas explicativas, extendiéndose en 59 folios de papel común; y, así mismo, se acompaña a las referidas Cuentas Anuales el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración, extendiéndose en 10 folios de papel común.

Barcelona, 18 de febrero de 2021

D. Jorge Gallardo Ballart

Sr. Tom McKillop

Dña. Karin Louise Dorrepaul

D. Gerhard Mayr

D. Antonio Gallardo Torrededía


D. Carlos Gallardo Piqué

D. Seth J. Orlow

Dña. Georga Garmois-Melenikiotis

D. Enrique de Leyva Pérez

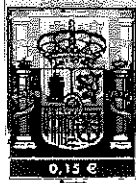
Dña. Alexa B. Kimball

Dña. Eva-Lotta Coulter

Sr. José Juan Pinió Sala
Secretario no Consejero



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FW6659341
FW6648182



CERTIFICADO DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE ALMIRALL, S.A.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 de ALMIRALL, S.A., han sido debidamente formuladas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto D. Jorge Gallardo Ballart, Sir Tom McKillop, Dña. Karin Dorrepaal, D. Gerhard Mayr, D. Antonio Gallardo Torrededía, D. Carlos Gallardo Piqué, D. Seth J. Oriow, Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou, D. Enrique de Leyva Pérez, Dña. Alexa B. Kimball y Dña. Eva-Lotta Coulter, sin oposición de ninguno de ellos, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2021.

Dichas Cuentas Anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas explicativas, extendiéndose en 69 folios de papel común; y, así mismo, se acompaña a las referidas Cuentas Anuales el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración, extendiéndose en 10 folios de papel común.

Barcelona, 18 de febrero de 2021

D. Jorge Gallardo Ballart

Sir Tom McKillop

Dña. Karin Louise Dorrepaal

D. Gerhard Mayr

D. Antonio Gallardo Torrededía

D. Carlos Gallardo Piqué

D. Seth J. Oriow

Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou

D. Enrique de Leyva Pérez

Dña. Alexa B. Kimball

Dña. Eva-Lotta Coulter

Sr. José Juan Pintó Sala
Secretario no Consejero

CERTIFICADO DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE ALMIRALL, S.A.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 de ALMIRALL, S.A., han sido debidamente formuladas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto D. Jorge Gallardo Ballart, Sir Tom McKillop, Dña. Karin Dorrepaal, D. Gerhard Mayr, D. Antonio Gallardo Torredadía, D. Carlos Gallardo Piqué, D. Seth J. Orlow, Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou, D. Enrique de Leyva Pérez, Dña. Alexa B. Kimball y Dña. Eva-Lotta Coulter, sin oposición de ninguno de ellos, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2021.

Dichas Cuentas Anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas explicativas, extendiéndose en 69 folios de papel común; y, así mismo, se acompaña a las referidas Cuentas Anuales el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración, extendiéndose en 10 folios de papel común.

Barcelona, 18 de febrero de 2021

D. Jorge Gallardo Ballart

Sir Tom McKillop

Dña. Karin Louise Dorrepaal

D. Gerhard Mayr

D. Antonio Gallardo Torredadía

D. Carlos Gallardo Piqué

D. Seth J. Orlow

Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou

D. Enrique de Leyva Pérez

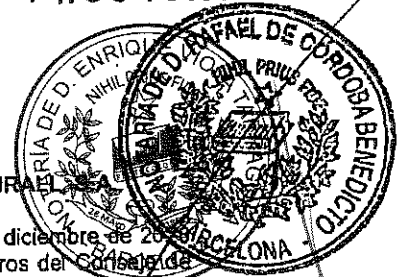
Dña. Alexa B. Kimball

Dña. Eva-Lotta Coulter

Sr. José Juan Pintó Sala
- Secretario no Consejero-



FW6659340
FW6648181



CERTIFICADO DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE ALMIRALL

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 de ALMIRALL, S.A., han sido debidamente formuladas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto D. Jorge Gallardo Ballart, Sir Tom McKillop, Dña. Karin Dorrepaal, D. Gerhard Mayr, D. Antonio Gallardo Torrededía, D. Carlos Gallardo Piqué, D. Seth J. Orlow, Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou, D. Enrique de Leyva Pérez, Dña. Alexa B. Kimball y Dña. Eva-Lotta Coulter, sin oposición de ninguno de ellos, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2021.

Dichas Cuentas Anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas explicativas, extendiéndose en 69 folios de papel común; y, así mismo, se acompaña a las referidas Cuentas Anuales el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración, extendiéndose en 10 folios de papel común.

Barcelona, 18 de febrero de 2021

D. Jorge Gallardo Ballart

Sir Tom McKillop

Dña. Karin Louise Dorrepaal

D. Gerhard Mayr

D. Antonio Gallardo Torrededía

D. Carlos Gallardo Piqué

D. Seth J. Orlow

Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou

D. Enrique de Leyva Pérez

Dña. Alexa B. Kimball

Dña. Eva-Lotta Coulter

Sr. José Juan Pintó Sala
- Secretario no Consejero-

CERTIFICADO DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE ALMIRALL, S.A.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 de ALMIRALL, S.A., han sido debidamente formuladas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto D. Jorge Gallardo Ballart, Sr Tom McKillop, Dña. Karin Dorrepaal, D. Gerhard Mayr, D. Antonio Gallardo Torrededía, D. Carlos Gallardo Piqué, D. Seth J. Orlow, Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou, D. Enrique de Leyva Pérez, Dña. Alexa B. Kimball y Dña. Eva-Lotta Coulter, sin oposición de ninguno de ellos, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2021.

Dichas Cuentas Anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas explicativas, extendiéndose en 69 folios de papel común; y, así mismo, se acompaña a las referidas Cuentas Anuales el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración, extendiéndose en 10 folios de papel común.

Barcelona, 18 de febrero de 2021

D. Jorge Gallardo Ballart

Sir Tom McKillop

Dña. Karin Louise Dorrepaal

D. Gerhard Mayr


D. Antonio Gallardo Torrededía

D. Carlos Gallardo Piqué

D. Seth J. Orlow

Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou

D. Enrique de Leyva Pérez

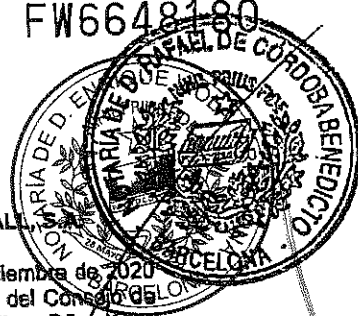

Dña. Alexa B. Kimball

Dña. Eva-Lotta Coulter

Sr. José Juan Pintó Sala
- Secretario no Consejero-



FW6659339
FW6648180



CERTIFICADO DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE ALMIRALL

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 de ALMIRALL, S.A., han sido debidamente formuladas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto D. Jorge Gallardo Ballart, Sir Tom McKillop, Dña. Karin Dorrepaal, D. Gerhard Mayr, D. Antonio Gallardo Torrededía, D. Carlos Gallardo Piqué, D. Seth J. Orlow, Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou, D. Enrique de Leyva Pérez, Dña. Alexa B. Kimball y Dña. Eva-Lotta Coultter, sin oposición de ninguno de ellos, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2021.

Dichas Cuentas Anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas explicativas, extendiéndose en 69 folios de papel común; y, así mismo, se acompaña a las referidas Cuentas Anuales el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración, extendiéndose en 10 folios de papel común.

Barcelona, 18 de febrero de 2021

D. Jorge Gallardo Ballart

Sir Tom McKillop

Dña. Karin Louise Dorrepaal

D. Gerhard Mayr

D. Antonio Gallardo Torrededía

D. Carlos Gallardo Piqué

D. Seth J. Orlow

Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou

D. Enrique de Leyva Pérez

Dña. Alexa B. Kimball

Eva-Lotta Coultter

Dña. Eva-Lotta Coultter

Sr. José Juan Pintó Sala
- Secretario no Consejero-

CERTIFICADO DE FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE ALMIRALL, S.A.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 de ALMIRALL, S.A., han sido debidamente formuladas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto D. Jorge Gallardo Ballart, Sir Tom McKillop, Dña. Karin Dorrepaal, D. Gerhard Mayr, D. Antonio Gallardo Torrededía, D. Carlos Gallardo Piqué, D. Seth J. Orlow, Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou, D. Enrique de Leyva Pérez, Dña. Alexa B. Kimball y Dña. Eva-Lotta Coulter, sin oposición de ninguno de ellos, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2021.

Dichas Cuentas Anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas explicativas, extendiéndose en 69 folios de papel común; y, así mismo, se acompaña a las referidas Cuentas Anuales el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración, extendiéndose en 10 folios de papel común.

Barcelona, 18 de febrero de 2021

D. Jorge Gallardo Ballart

Sir Tom McKillop

Dña. Karin Louise Dorrepaal

D. Gerhard Mayr

D. Antonio Gallardo Torrededía

D. Carlos Gallardo Piqué

D. Seth J. Orlow

Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou

D. Enrique de Leyva Pérez

Dña. Alexa B. Kimball

Dña. Eva-Lotta Coulter

Sr. Jose Juan Pintó Sala
- Secretario del Consejo-



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FW6659338

FT9588073



220

RALL, S.A

diciembre de 2020
os del Consejo de
Killop, Dña. Karin
do Piqué, D. Seth
Alexa B. Kimball
cha 18 de febrero

TESTIMONIO.-

Yo, RAFAEL DE CORDOBA BENEDICTO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, -----

DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, extendidas en cincuenta folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie FW, números 6648229 y los cuarenta y nueve siguientes en orden correlativo descendente, son fiel reproducción del original, incluida la parte anterior de su carpeta, que me exhibe, cotejo y devuelvo a su exhibiente.-----

Corresponde con el número 264/21, sección 2ª, del Libro Indicador de mi Notaría.-----
Barcelona, a veintiséis de mayo del dos mil veintiuno.

ancias, el Estado
otas explicativas,
feridas Cuentas
ndiéndose en 10

Handwritten signature: *M. B. B.*

Seals and stamps visible:

- Notary seal: ADED. RAFAEL DE CORDOBA BENEDICTO, NIHL PRIUS FIDE, BARCELONA
- Notary seal: CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO DE ESPAÑA, NIHL PRIUS FIDE, 30255149647
- Notary seal: NOTARIADO EUROPA, NIHL PRIUS FIDE
- Stamp: NIHL PRIUS FIDE, A32240980

ué

ikiotou

ero-

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****1177 ALMIRALL, S.A.**

El Consejo de Administración de ALMIRALL, S.A. (la "Sociedad"), ha acordado convocar a sus accionistas a Junta General Ordinaria para su celebración por medios exclusivamente telemáticos el día 7 de mayo de 2021, a las 13 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el siguiente día 8 de mayo de 2021, a la misma hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente,

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de Almirall, S.A., correspondientes al ejercicio 2020 y del correspondiente informe de gestión.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas del grupo del que Almirall, S.A., es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2020, y del correspondiente informe de gestión.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera correspondiente al ejercicio de 2020.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio 2020.

Quinto.- Aplicación del resultado del ejercicio social de 2020.

Sexto.- Distribución de dividendo con cargo a reservas de libre disposición.

Séptimo.- Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en la forma exigible en las mismas.

Octavo.- Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.

Noveno.- Reección de don Jorge Gallardo Ballart como miembro del Consejo de Administración de la compañía.

Décimo.- Reección de Sir Tom McKillop como miembro del Consejo de Administración de la compañía.

Undécimo.- Reección de don Gerhard Mayr como miembro del Consejo de Administración de la compañía.

FW6659337



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Lunes 29 de marzo de 2021



Duodécimo.- Reección de doña Karin Dorrepaal como miembro del Consejo de Administración de la compañía.

Decimotercero.- Reección de doña Georgía Garinois-Melenikiotou como miembro del Consejo de Administración de la compañía.

Decimocuarto.- Reección de don Seth Orlow como miembro del Consejo de Administración de la compañía.

Decimoquinto.- Reección de don Enrique De Leyva Pérez como miembro del Consejo de Administración de la compañía.

Decimosexto.- Reección de doña Alexandra B. Kimball como miembro del Consejo de Administración de la compañía.

Decimoséptimo.- Reección de doña Eva-Lotta Coulter como miembro del Consejo de Administración de la compañía.

Decimooctavo.- Reección de don Antonio Gallardo Torrededía como miembro del Consejo de Administración de la compañía.

Decimonoveno.- Reección de don Carlos Gallardo Piqué como miembro del Consejo de Administración de la compañía.

Vigésimo.- Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Gianfranco Nazzi como miembro del Consejo de Administración de la compañía.

Vigésimo primero.- Nombramiento de Auditores de cuentas de Almirall, S.A.

Vigésimo segundo.- Nombramiento de Auditores de cuentas del grupo consolidado del que es sociedad dominante Almirall, S.A.

Vigésimo tercero.- Modificación del artículo 47 de los Estatutos sociales.

Vigésimo cuarto.- Modificación del artículo 29 de los Estatutos sociales.

Vigésimo quinto.- Modificación del artículo 10 del Reglamento de la Junta General.

Vigésimo sexto.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y adaptación de los acuerdos de la Junta General.

Vigésimo séptimo.- Información sobre modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Final Octava del Real Decreto-ley 5/2021, la Junta, que tendrá lugar por medios exclusivamente telemáticos a través de la página web de la Sociedad www.almirall.com y por tanto sin la presencia física de los accionistas y sus representantes, se entenderá celebrada en el domicilio social sito en Ronda General Mitre 151 de Barcelona.

1. COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un Complemento a la Convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona) dentro de los cinco días

siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionistas, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (IBERCLEAR).

2. ASISTENCIA A LA JUNTA POR MEDIOS EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICOS. DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y SU DELEGACIÓN A DISTANCIA. EMISIÓN DE VOTO POR MEDIO DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.

2.1. Asistencia telemática a la Junta General

A la vista de la situación excepcional derivada del COVID-19, el Consejo de Administración, con el fin de salvaguardar los intereses generales, la salud y la seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General, ha acordado que la asistencia a la Junta General se realice por medios exclusivamente telemáticos a través de la página web de la Sociedad www.almirall.com que garanticen debidamente la identidad del sujeto.

La asistencia telemática a la Junta General se sujetará a lo previsto en la Ley y las siguientes reglas básicas, que podrán ser complementadas y/o desarrolladas por las que se publiquen en la página web de la Sociedad (www.almirall.com).

Podrá asistir telemáticamente a la Junta General el accionista que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, tenga inscrita la titularidad de acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta. Por cuanto es previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria, se hace constar que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 30 de abril de 2021.

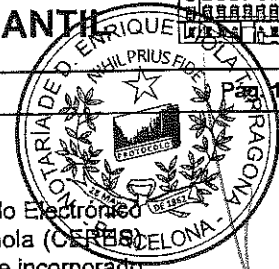
Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas deberán registrarse previamente a través de los medios habilitados para la asistencia telemática a la Junta en la página web de la Sociedad (www.almirall.com), desde las 00:00 horas del día 1 de mayo de 2021 hasta las 23:59 horas inclusive del día 6 de mayo de 2021. Con posterioridad a esta última hora, no se admitirá ningún registro previo para la asistencia telemática a la Junta. Este requisito de registro previo no será aplicable a los representantes, a los que la Sociedad – una vez verificada la condición de accionista de sus representados – dará acceso a la plataforma de asistencia telemática para que puedan conectarse a ella de conformidad con lo dispuesto en el presente anuncio. El accionista deberá identificarse en el indicado registro previo mediante la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido

FW6659336



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Lunes 29 de marzo de 2021



respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. Asimismo, para que el representante pueda registrarse para asistir telemáticamente a la Junta General con acciones que no sean de su titularidad, en el supuesto en el que la delegación no se haya hecho llegar a la Sociedad mediante comunicación a distancia, deberá acreditar la delegación y su identidad mediante su envío por correo electrónico (inversores@almirall.com) de la tarjeta de asistencia y delegación del accionista, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del D.N.I. o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos del representante, hasta las 23:59 del día 6 de mayo de 2021. En el caso de accionistas persona jurídica, deberá asimismo acreditarse la representación de su representante mediante el envío por correo electrónico (inversores@almirall.com) de la documentación que pruebe cumplidamente tal representación, junto con una copia del D.N.I. o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos del representante, hasta las 23:59 del día 6 de mayo de 2021.

Una vez que el accionista haya realizado el registro previo o el representante haya acreditado su delegación e identidad, con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

En concreto y con el fin de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista que se haya registrado previamente o el representante que haya acreditado su delegación e identidad, para asistir telemáticamente a la Junta General conforme a los párrafos anteriores, deberá conectarse en la página web de la Sociedad (www.almirall.com), entre las 10:15 horas y las 12:45 horas del día 7 de mayo de 2021 si, como está previsto, la Junta General se celebra en primera convocatoria (o el día siguiente si se celebra en segunda convocatoria), e identificarse según se le indique en las instrucciones.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad retransmitirá en tiempo real el desarrollo de la Junta vía streaming, a través de su página web (www.almirall.com). Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General mediante asistencia telemática y pretendan intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y, en su caso, acerca del informe del auditor sobre las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados, deberán hacerlo por escrito y remitir su intervención, propuesta o pregunta en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, entre las 10:45 horas y las 13:00 horas del día 7 de mayo de 2021 si, como está previsto, la Junta General se celebra en primera

convocatoria (o el día siguiente si se celebra en segunda convocatoria). Las solicitudes de información o aclaración válidamente formuladas por los asistentes por medios telemáticos serán contestadas o verbalmente durante la Junta General o por escrito al interesado en el plazo de los siete días naturales siguientes al de la terminación de la Junta General.

La Sociedad podrá también habilitar los sistemas técnicos necesarios para facilitar la asistencia del Presidente y Secretario de la Junta, de los demás miembros del Consejo de Administración y del Notario requerido para levantar acta de la reunión, por audio o videoconferencia, en su caso.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General podrán votar a través de los medios telemáticos habilitados en la página web de la Sociedad (www.almirall.com) las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día desde que se conecten a la aplicación y hasta el momento en que se proceda a las votaciones. Las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día podrán votarse desde el momento de su lectura para proceder a su voto y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación. El mecanismo para la emisión del voto por medios telemáticos dispondrá de las debidas garantías de identificación del accionista que ejercita el derecho de voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. A los asistentes telemáticos les resultarán de aplicación las mismas normas sobre voto y adopción de acuerdos previstas en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente. Los accionistas (o su representante) que asistan a la Junta por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través de los medios habilitados para la asistencia telemática en la página web de la Sociedad (www.almirall.com).

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de cualquier otro fallo en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La asistencia telemática a la Junta General se configura como una medida extraordinaria y adicional a los distintos canales puestos a disposición de los accionistas de la sociedad para participar en la Junta General. A estos efectos, se recuerda que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, o emitir con carácter previo su voto a distancia, tal y como se menciona en este anuncio.

Todas estas medidas son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y garantizan plenamente los derechos políticos de los accionistas.

2.2. Derecho de representación y su delegación a distancia

A.- Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier persona (incluido el Presidente de la Junta), debiendo conferirse la representación por escrito y ser ésta especial para cada Junta. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 187



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Lunes 29 de marzo de 2021



de la Ley de Sociedades de Capital.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación.

B.- Otorgamiento de la representación mediante correspondencia postal

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo telemáticamente a la Junta. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada la deberá remitir el accionista mediante correo postal a la dirección: Almirall, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS mayo 2021), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona.

C.- Otorgamiento de la representación mediante correspondencia electrónica

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a partir del día 31 de marzo de 2021 a través de la página web de la Sociedad www.almirall.com, accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y (i) que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) sea el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. El certificado será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de efectuar el voto.

D.- Reglas para conferir la representación por medios de comunicación a distancia

Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, las representaciones conferidas por medio de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

(i) Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.

(ii) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse la identidad del representante, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o, en caso en que éste se encuentre en conflicto de interés (ya sea respecto a la propuesta de acuerdo sobre el punto 8 del orden del día, ya sea respecto a cualquier otra propuesta sobre cualquier otro punto previsto o no en el orden del día), en favor del Secretario del Consejo de Administración.

Si el representante designado fuera el Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, se hace constar que puede encontrarse en conflicto de interés en relación con (i) la propuesta de acuerdo sobre el punto 8º del orden del día y (ii) las propuestas de

acuerdo formuladas fuera del orden del día, cuando se refieran a su cese, separación o revocación como consejero o a la exigencia a él de responsabilidades. Si el representante designado fuera cualquiera de los consejeros cuya ratificación y/o reelección se propone, se hace constar que además puede encontrarse en conflicto de interés en relación con la propuesta de acuerdo sobre tal reelección. En cualquier caso, si se contienen en la representación instrucciones precisas sobre el sentido del voto del accionista respecto a dichos puntos en que pueda existir conflicto de interés, el administrador representante podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas respecto a tales puntos.

(iii) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.

(iv) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día. De no hacerse constar por el accionista que confiera su representación marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

La representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla.

2.3. Voto emitido por medios de comunicación a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día y con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en los artículos 32 y 34 de los Estatutos sociales y en los artículos 10 y 24 del Reglamento de la Junta General.

A.- Voto mediante correspondencia postal

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado reservado al efecto de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia en el apartado indicado, el accionista la deberá remitir mediante correo postal a la dirección: Almirall, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS mayo 2021), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia no incorpore el apartado relativo al voto a distancia, el accionista podrá utilizar el formulario de votación a distancia que con este fin encontrará en la página web de la Sociedad www.almirall.com. Dicho formulario, debidamente firmado, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia, debidamente firmada.

B.- Voto mediante comunicación electrónica

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a partir del día 31 de marzo de 2021 a través de la página web de la Sociedad www.almirall.com, accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.



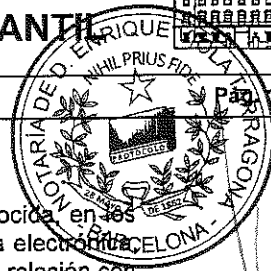
FW6659334



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Lunes 29 de marzo de 2021

Pág. 1571



Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y (i) que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) sea el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. El certificado será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de efectuar el voto.

C.- Reglas para la emisión del voto por medios de comunicación a distancia

El voto emitido por correo o mediante comunicación electrónica habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia antes referido sólo podrá dejarse sin efecto:

- (i) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.
- (ii) Por asistencia telemática a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
- (iii) Por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Cuando el accionista ejercite su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia, sus acciones deberán constar inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

2.4. Disposiciones comunes a la delegación y al voto a distancia

2.4.1. Reglas de preferencia

2.4.1.1. Prioridades entre representación, voto a distancia y asistencia

La asistencia telemática a la Junta del accionista que hubiera otorgado su representación a un tercero o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha representación o voto.

Asimismo, como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación.

2.4.1.2. Prioridades entre representaciones

En el caso de que un accionista confiera válidamente varias representaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad, con independencia de cual sea el medio por el que se ha concedido.

2.4.1.3. Prioridades entre votos a distancia

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores, sin perjuicio de su facultad para revocar su voto y volver a votar nuevamente. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante

correo postal, prevalecerá el último voto que haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

2.4.2. Otras previsiones

(i) El documento electrónico que cumplimente el accionista -a través de la página web de la Sociedad- autorizado con su firma electrónica reconocida, será estimado, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General y de los Estatutos Sociales para la delegación de la representación y la emisión del voto por correspondencia electrónica, como copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia y delegación.

(ii) Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

(iii) El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

(iv) De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

(v) Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación -con el fichero facilitado por IBERCLEAR- de la condición de accionista.

(vi) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o conferir la representación de forma electrónica.

(vii) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

(viii) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y representación a distancia.

2.4.3. Regla especial para personas jurídicas

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, será necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

3. DERECHO DE INFORMACIÓN.

A.- Documentos puestos a disposición de los accionistas

Se hace constar a los efectos del artículo 272 de la Ley de Sociedades de



FW6659333



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Lunes 29 de marzo de 2021



Capital y 52 de los Estatutos Sociales que a partir de la convocatoria de la Junta, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Se informa a los Sres. accionistas de que la siguiente documentación ha sido puesta a su disposición en el domicilio social y a través de la página web de la Sociedad www.almirall.com:

- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día.
 - Cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y los informes de gestión individuales y consolidados de la Sociedad (incluyendo estado de información no financiera), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, con propuesta de aplicación del resultado.
 - Informe de los Auditores de cuentas correspondiente al ejercicio 2020.
 - Información financiera anual de la compañía correspondiente al ejercicio 2020.
 - Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2020.
 - Informe Anual de la Comisión de Auditoría, correspondiente al ejercicio 2020.
 - Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2020.
 - Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2020.
 - Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de ratificación y reelección del Consejero D. Gianfranco Nazzi, y perfil del mismo.
 - Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de ratificación y reelección del consejero D. Gianfranco Nazzi.
 - Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de reelección de los Consejeros, y perfiles de los mismos.
 - Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de reelección de todos los Consejeros.
 - Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de acuerdo de ampliación de capital contenida bajo el punto 7.º del orden del día de la Junta.
 - Informes del Consejo de Administración sobre las modificaciones estatutarias y del Reglamento de la Junta General propuestas.
 - Texto de los artículos 5, 13, 14, 14bis, 15, 17, 21, 25, 34, 36, 39 y 40 del Reglamento del Consejo de Administración cuya modificación se informa.
- B.- Ejercicio del derecho de información previo a la Junta General
- Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por medios de comunicación a distancia las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar por

escrito las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

Estas solicitudes de información podrán realizarse mediante (i) la entrega de la petición en el domicilio social, (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Almirall, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS mayo 2021), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona, o (iii) mediante correspondencia electrónica remitida por el accionista a la dirección inversores@almirall.com que incorpore su firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

C.- Reglas para el ejercicio del derecho de información previo a la Junta

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular mediante el oportuno documento - copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación-, a fin de cotejar esta información con la facilitada por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. ("IBERCLEAR"). No obstante lo anterior, en los casos en que se solicite la información por un medio de comunicación electrónica a distancia, no será necesario remitir copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación.

Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos establecidos en la Ley.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para el ejercicio del derecho de información a distancia previo a la Junta, será necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica ejercita el derecho de información a distancia.

D.- Ejercicio del derecho de información durante la Junta

Se regirá por lo establecido al respecto en el apartado 2.1. anterior de este anuncio.

4. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS.

En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, puedan constituir, con el fin de



FW6659332



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Lunes 29 de marzo de 2021



facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General, todo ello en los términos previstos en el referido artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital.

5. INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración requerirá la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta.

6. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS.

Se hace constar que con toda probabilidad, la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria en el día antes indicado. Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra también a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad www.aimirall.com.

Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General, así como en ejercicio del derecho de información previo a la Junta, serán tratados por la Sociedad a estos únicos efectos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Barcelona, 23 de marzo de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Galiardo Ballart.

ID: A210018627-1

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**AUMENTO DE CAPITAL****2596 ALMIRALL, S.A.****Aumento de capital social con cargo a reservas.**

En cumplimiento del artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Almirall, S.A. ("Almirall" o la "Compañía"), en su reunión de 7 de mayo de 2021, acordó aumentar el capital social de la Compañía con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Asimismo, en ejercicio de la delegación de facultades conferida al Consejo de Administración de Almirall por la referida Junta General, dicho Consejo, también en fecha 7 de mayo de 2021, ha acordado llevar a efecto y fijar los términos y condiciones pendientes del aumento de capital liberado aprobado por la referida Junta. Los principales términos y condiciones del citado aumento son los que se detallan a continuación:

1. Importe del aumento y acciones a emitir. El capital social se aumenta en un importe de 309.766,20 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.581.385 acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de Almirall actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal de 0,12 euros por acción.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal ("Iberclear") y a sus entidades participantes.

2. Contraprestación y balance que sirve de base. El aumento de capital se realiza íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas Voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 1.025.556.571,10 euros.

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2020, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital. Dicho balance ha sido verificado por el auditor de cuentas de Almirall, PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L., con fecha 19 de febrero de 2021 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Almirall de 7 de mayo de 2021.

3. Derechos políticos y económicos. Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Almirall actualmente en circulación a partir de la fecha en la que el aumento de capital se declare asignado y desembolsado.

4. Derechos de asignación gratuita. Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada 69 derechos de asignación gratuita, los accionistas de Almirall que hayan adquirido sus respectivas acciones de Almirall no más tarde del día 13 de mayo de 2021 (last trading date) y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear el 17 de mayo de 2021. A cada acción antigua de Almirall le corresponderá un derecho de asignación gratuita.

5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Jueves 13 de mayo de 2021



que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un plazo de 18 días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente a la antes indicada last trading date, esto es del 14 al 31 de mayo de 2021 (el "Periodo de Negociación de Derechos"). Este periodo no será prorrogable. Durante ese mismo periodo los accionistas podrán solicitar la asignación de las acciones que les correspondan a través de las entidades participantes en Iberclear, así como solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Compromiso de Compra. Almirall ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos gratuitamente por los accionistas que hayan adquirido sus respectivas acciones de Almirall no más tarde del día 13 de mayo de 2021, y que figuren como accionistas en los registros de Iberclear el 17 de mayo de 2021, que no se extiende a los adquiridos posteriormente en el mercado por esos accionistas o por terceros (el "Compromiso de Compra"). En consecuencia, los accionistas titulares de los derechos objeto del Compromiso de Compra podrán venderlos a Almirall al precio de 0,185 euros por derecho. El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante los 11 primeros días naturales del Periodo de Negociación de Derechos.

7. Acciones en depósito. Transcurrido el Periodo de Negociación de Derechos, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Almirall se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del Periodo de Negociación de Derechos, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Asignación incompleta. El acuerdo de aumento del capital social ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. En caso de que Almirall adquiriera derechos de asignación gratuita en virtud del Compromiso de Compra, supuesto para el que está prevista la renuncia por la Compañía a los derechos así adquiridos, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el Periodo de Negociación de Derechos, el consejo de administración de Almirall, o en quien este delegue, procederá a determinar el importe definitivo del aumento de capital.

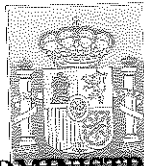
9. Desembolso. Como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas Voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, y se tendrá por producido en el momento en que el consejo de administración de Almirall, o en quien este delegue, una vez finalizado el Periodo de Negociación de Derechos, formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta reservas voluntarias en la cuantía definitiva del aumento de capital.

10. Admisión a cotización. Almirall va a solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).

11. Documento informativo. De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, Almirall ha puesto a disposición pública un documento que contiene información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere este aumento. Este documento ha sido comunicado como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está a disposición del público en la página web de la Compañía (www.almirall.com) y de la CNMV (www.cnmv.es).

Barcelona, 11 de mayo de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración de Almirall, S.A., José Juan Pintó Sala.

ID: A210030969-1



**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ALMIRALL, S.A.
SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO 7º DEL
ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL**

El Consejo de Administración de Almirall, S.A. (en adelante "Sociedad"), en sesión de fecha 18 de febrero de 2021, ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas de la compañía la adopción de un acuerdo de aumento de capital social (Punto 7 del Orden del Día de la Junta).

A continuación pasa a describirse la finalidad y justificación de dicho aumento de capital, así como de sus principales términos y condiciones.

I.- Finalidad y justificación del aumento de capital social

1. Finalidad

Almirall ha venido retribuyendo a sus accionistas mediante dividendos en efectivo y su intención mantener una política que permita al accionista, si así lo desea, seguir percibiendo la totalidad de tal retribución en efectivo.

Con objeto de mejorar su política y en consonancia con la llevada a cabo por otras compañías cotizadas, Almirall quiere ofrecer a sus accionistas una nueva alternativa que, sin limitar en modo alguno su posibilidad de percibir en efectivo la totalidad de la remuneración correspondiente al dividendo si así lo desean, les permita recibir acciones de la Sociedad. La finalidad de la propuesta de aumento de capital que se somete a la Junta General es ofrecer a todos los accionistas de la Sociedad la opción, a su libre elección, de recibir acciones liberadas de la Sociedad de nueva emisión, sin alterar por ello la política de Almirall de retribución en efectivo a los accionistas.

2. Estructuración de la operación y opciones del accionista

La oferta a los accionistas de la opción de recibir, a su elección, acciones de Almirall o efectivo (la "Opción Alternativa") ha sido estructurada mediante un aumento de capital social con cargo a reservas (el "Aumento" o el "Aumento de Capital") que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas bajo el punto 7º de su orden del día. En el momento en el que el Consejo de Administración decida ejecutar el Aumento de Capital:

- (a) Los accionistas de Almirall recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de Almirall que posean. Estos derechos serán negociables y, por tanto, podrán ser transmitidos en las Bolsas de Valores españolas durante un plazo de, al menos, 15 días naturales, finalizado el cual los derechos se convertirán automáticamente en acciones de nueva emisión de Almirall que serán atribuidas a sus titulares. El número concreto de acciones a emitir en el Aumento y, por tanto, el número de derechos necesarios para la asignación de una acción nueva dependerá del precio de cotización de la acción de Almirall tomado en el momento de la ejecución del Aumento (el "Precio de Cotización"), de conformidad con el procedimiento que se describe en este informe. En todo caso, como se explica más adelante, el número total de acciones a emitir será tal que el valor de mercado de esas acciones calculado al Precio de Cotización será de, aproximadamente,

33.841.969,13 euros, que es el importe de la Opción Alternativa fijado para el Aumento de Capital liberado.

- (b) Almirall asumirá un compromiso irrevocable de adquisición de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo frente a todos los titulares de éstos (el "Compromiso de Compra"). Este precio fijo será calculado con carácter previo a la apertura del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, en función del Precio de Cotización (de modo que el precio por derecho será el resultado de dividir el Precio de Cotización entre el número de derechos necesario para recibir una acción nueva más uno). De esta forma, Almirall garantiza a todos los accionistas la posibilidad de monetizar sus derechos, permitiéndoles así recibir el efectivo.

Por tanto, con ocasión de la ejecución del Aumento, los accionistas de Almirall tendrán la opción, a su libre elección de:

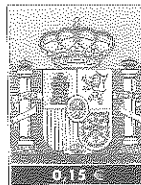
- (a) No transmitir sus derechos de asignación gratuita. En tal caso, al final del periodo de negociación, el accionista recibirá el número de acciones nuevas que le correspondan totalmente liberadas.
- (b) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a Almirall en virtud del Compromiso de Compra. De esta forma, el accionista optaría por monetizar sus derechos y percibir la Opción Alternativa en efectivo, como en ejercicios anteriores, en lugar de recibir acciones. No será posible transmitir aquellos derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario.
- (c) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado. En este caso, el accionista también optaría por monetizar sus derechos, si bien en este supuesto no tiene un precio fijo garantizado, como sí ocurre en el caso de la opción (b) anterior.

El valor bruto de lo recibido por el accionista en las opciones (a) y (b) será equivalente, ya que el Precio de Cotización será utilizado tanto para determinar el precio fijo del Compromiso de Compra como para determinar el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva. En otras palabras, el precio bruto que un accionista recibirá en caso de vender a Almirall la totalidad de sus derechos de asignación gratuita bajo el Compromiso de Compra será igual al valor de las acciones nuevas que reciba si no vende sus derechos, calculado al precio de mercado de Almirall tomado en la fecha de ejecución del Aumento (esto es, al Precio de Cotización). En cuanto al tratamiento fiscal de tales alternativas según la legislación hoy vigente véase el resumen contenido en el siguiente apartado II.6.

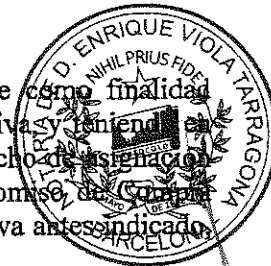
3. Importe total de la Opción Alternativa y precio del Compromiso de Compra

La intención de Almirall es ofrecer al accionista acciones liberadas cuyo valor fijado de acuerdo con el Precio de Cotización ascenderá a un total de 33.841.969,13 euros brutos (el "Importe de la Opción Alternativa")¹, lo que supone, aproximadamente, 0,19 euros brutos por acción².

¹ Esta cifra está sujeta a un eventual redondeo por aplicación de las fórmulas previstas en el apartado II.1 de este informe.



FW6659329



Dado que, como se ha indicado, el Compromiso de Compra tiene como finalidad permitir a los accionistas monetizar el importe de la Opción Alternativa y teniendo en cuenta que cada acción en circulación concederá a su titular un derecho de asignación gratuita, el precio bruto por derecho al que se formulará el Compromiso de Compra sería igual a la cuantía por acción del Importe de la Opción Alternativa antes indicado, es decir, 0,19 euros brutos aproximadamente.

El precio de compra definitivo será fijado y hecho público de acuerdo con lo previsto en el apartado II.3, teniendo las cifras antes indicadas carácter meramente orientativo.

II.- Principales términos y condiciones del aumento de capital

A continuación se describen los principales términos y condiciones del Aumento de Capital.

1. Importe del Aumento de Capital, número de acciones a emitir y número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva

El número de acciones a emitir en el Aumento de Capital será el resultado de dividir el Importe de la Opción Alternativa entre el valor de la acción de Almirall tomado en el momento en que el Consejo de Administración decida llevar a efecto dicho Aumento (esto es, el Precio de Cotización). El número así calculado será objeto del correspondiente redondeo para obtener un número entero de acciones y una relación de conversión de derechos por acciones también entera.

Una vez determinado el número de acciones a emitir, el importe del Aumento de Capital será el resultado de multiplicar dicho número de nuevas acciones por el valor nominal de las acciones de Almirall (0,12 euros por acción). El Aumento de Capital se realizará, por tanto, a la par, sin prima de emisión.

En concreto, en el momento en que se decida llevar a efecto el Aumento, el Consejo de Administración determinará el número de acciones a emitir y, por tanto, el importe del Aumento y el número de derechos de asignación gratuita necesario para la asignación de una acción nueva, aplicando la siguiente fórmula (redondeando el resultado al número entero inmediatamente inferior):

$$NAN = NTAcc / \text{Núm. Derechos}$$

donde,

NAN = Número de acciones nuevas a emitir;
 NTAcc = Número de acciones de Almirall en circulación en la fecha en que el Consejo de Administración acuerde llevar a efecto el Aumento; y

² Esta cifra está sujeta a redondeo por aplicación de las fórmulas previstas en el apartado II.1 posterior.

Núm. derechos = Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva, que será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero superior:

$$\text{Núm. derechos} = \text{NTAcc} / \text{Núm. provisional accs.}$$

donde,

$$\text{Núm. provisional accs.} = \text{Importe de la Opción Alternativa} / \text{PreCot}$$

A estos efectos, PreCot será la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de Almirall en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles anteriores al acuerdo del Consejo de Administración de llevar a efecto el aumento de capital, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior (importe denominado como "Precio de Cotización" en este informe).

Ejemplo de cálculo del número de acciones nuevas a emitir, del importe del Aumento y del número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva:

A continuación se incluye, con el exclusivo fin de facilitar la comprensión de su aplicación, un ejemplo de cálculo de la fórmula incluida en este apartado. Los resultados de estos cálculos no son representativos de los que puedan darse en la realidad con ocasión de la ejecución del Aumento de Capital, que dependerán de las diversas variables utilizadas en la fórmula (esencialmente, el Precio de Cotización de la acción de Almirall en ese momento).

A los meros efectos de este ejemplo:

- El Importe de la Opción Alternativa es de 33.841.969,13 euros.
- Se asume un PreCot de 11 euros.
- El NTAcc es 178.115.627 (número de acciones de Almirall a la fecha de este informe).

Por tanto:

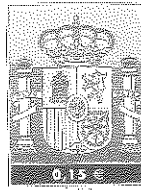
$$\text{Núm. provisional accs} = \text{Importe de la Opción Alternativa} / \text{PreCot} = 33.841.969,13 / 11 = 3.076.542,65$$

$$\text{Núm. derechos} = \text{NTAcc} / \text{Núm. provisional accs.} = 178.115.627 / 3.076.542,65 = 58$$

(redondeado al alza)

$$\text{NAN} = \text{NTAcc} / \text{Núm. derechos} = 178.115.627 / 58 = 3.070.959 \text{ (redondeado a la baja)}$$

En consecuencia, en este ejemplo, (i) el número de acciones nuevas a emitir en el Aumento sería de 3.070.959, (ii) el importe del Aumento ascendería a 368.515,08 euros (3.070.959 x 0,12), y (iii) serían necesarios 58 derechos de asignación gratuita (o acciones viejas) para la asignación de una acción nueva.



FW6659328



2. Derechos de asignación gratuita

En el Aumento de capital cada acción de Almirall en circulación otorgará a su titular un derecho de asignación gratuita.

El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva será determinado automáticamente según la proporción existente entre el número de acciones nuevas del Aumento y el número de acciones en circulación, calculado de acuerdo con la fórmula establecida en el apartado II.1 anterior.

En el caso de que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción (58 en el ejemplo anterior) multiplicado por las acciones nuevas (3.070.959 en ese mismo ejemplo, lo que daría un resultado de 178.115.622), resultara en un número inferior al número de acciones en circulación (178.115.627), Almirall, o cualquiera de sus accionistas de referencia si lo desea, renunciará a un número de derechos de asignación gratuita igual a la diferencia entre ambas cifras (es decir, a 5 derechos en el mencionado ejemplo) a los exclusivos efectos de que el número de acciones nuevas sea un número entero y no una fracción.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de Almirall que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en la fecha que corresponda de acuerdo con las reglas de compensación y liquidación de valores que resulten de aplicación. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados durante el plazo que determine el Consejo, con el mínimo de quince días naturales.

3. Compromiso de Compra de los derechos de asignación gratuita

Como se ha explicado anteriormente, con ocasión de la ejecución del Aumento de Capital, Almirall asumirá el compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita del Aumento (tal y como se ha definido, el "Compromiso de Compra"), de forma que los accionistas de Almirall tendrán garantizada la posibilidad de vender sus derechos recibidos gratuitamente a Almirall, recibiendo, a su elección, toda o parte de la Opción Alternativa en efectivo. El compromiso de compra no se extenderá a los derechos de asignación comprados o de otro modo adquiridos en el mercado. El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante el plazo, dentro del periodo de negociación de derechos de asignación gratuita, que acuerde el Consejo. El precio de compra en virtud del Compromiso de Compra será fijo y será calculado con carácter previo a la apertura del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita de acuerdo con la siguiente fórmula (en la que se aplicarán las definiciones establecidas en el apartado II.1 anterior), redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior (el "Precio de Compra"):

$$\text{Precio de Compra} = \text{PreCot} / (\text{Núm. derechos} + 1).$$

El Precio de Compra definitivo así calculado será fijado y hecho público en el momento de la ejecución del Aumento. No obstante, este precio de compra puede ser calculado

preliminarmente dividiendo el Importe de la Opción Alternativa (esto es, 33.841.969,13 euros) entre el número de acciones actualmente en circulación (178.115.627). Así, asumiendo que el número de acciones en circulación en la fecha en que se lleve a efecto el Aumento será el mismo que el indicado y sin tener en cuenta posibles efectos de redondeos, el Precio de Compra sería, como se ha indicado anteriormente, y a efectos meramente orientativos, de 0,19 euros brutos por derecho.

Está previsto que Almirall renuncie a las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que Almirall haya adquirido en aplicación del Compromiso de Compra. En tal caso, se producirá una asignación incompleta del Aumento, ampliándose el capital social exclusivamente en el importe correspondiente a los derechos de asignación gratuita respecto de los que no se haya producido renuncia.

4. Derechos de las acciones nuevas

Las acciones nuevas que se emitan en el Aumento de Capital serán acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes. Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado. Las nuevas acciones serán entregadas totalmente liberadas y con carácter enteramente gratuito.

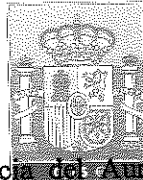
5. Balance y reserva con cargo a la que se realiza el Aumento

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente a 31 de diciembre de 2020, auditado y que se somete a aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas.

El Aumento de Capital se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 1.025.556.571,10.- euros.

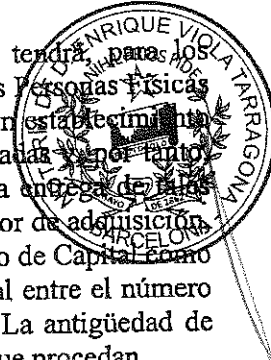
6. Régimen fiscal

Se incluye a continuación una breve descripción del régimen fiscal aplicable en España de acuerdo con la legislación española en vigor a las distintas opciones con las que cuentan los accionistas. Tal descripción no constituye asesoramiento fiscal ni comprende todas las consideraciones de orden tributario que puedan ser relevantes para un accionista en función de sus circunstancias particulares. Se aconseja pues a los accionistas que consulten a sus asesores acerca del tratamiento fiscal que les resulte aplicable. Los accionistas no residentes en España deberán también contrastar con sus asesores fiscales los efectos derivados de las distintas opciones relacionadas con la ejecución del Aumento de Capital, incluyendo el derecho a la aplicación de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por España.



FW6659327

La entrega de las acciones consecuencia del Aumento de Capital tendrá, para los accionistas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("IRNR") sin establecimiento permanente en España, la consideración de entrega de acciones liberadas y por tanto no tributarán por ello en el momento de su adquisición. Por ende, la entrega de las acciones nuevas no estará sujeta a retención o ingreso a cuenta. El valor de adquisición tanto de las acciones nuevas recibidas como consecuencia del Aumento de Capital como de las acciones de las que procedan, resultará de repartir el coste total entre el número de títulos, tanto los antiguos como los liberados que correspondan. La antigüedad de tales acciones liberadas será la que corresponda a las acciones de las que procedan.



Los accionistas que sean contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades ("IS") y del IRNR con establecimiento permanente en España, en la medida en que tal establecimiento cierre un ciclo mercantil completo, tributarán conforme a lo que resulte de la normativa aplicable, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la Resolución de 5 de marzo de 2019 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital (la "Resolución ICAC"), de obligatoria aplicación para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2020.

En el supuesto de que los accionistas vendan sus derechos de asignación gratuita en el mercado, el importe obtenido en la transmisión al mercado de dichos derechos tendrá el régimen fiscal que se indica a continuación:

- En el IRPF y en el IRNR sin establecimiento permanente, el importe obtenido en la transmisión en el mercado de los derechos de asignación gratuita tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente. Dicha ganancia patrimonial estará sujeta a retención a cuenta del IRPF al tipo impositivo correspondiente. Esta retención se practicará por la entidad depositaria correspondiente y, en su defecto, por el intermediario financiero o el fedatario público que haya intervenido en la transmisión.
- En el IS y en IRNR con establecimiento permanente en España, en la medida en que se cierre un ciclo mercantil completo, se tributará conforme a lo que resulte de la normativa aplicable teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la Resolución de 5 de marzo de 2019 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital (la "Resolución ICAC"), de obligatoria aplicación para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2020.

En el supuesto de que los titulares de los derechos de asignación gratuita decidan acudir al Compromiso de Compra, el régimen fiscal aplicable al importe obtenido en la transmisión a Almirall de los derechos de asignación gratuita ostentados en su condición de accionistas será equivalente al régimen aplicable a los dividendos distribuidos directamente en metálico y, por tanto, estarán sometidos a la retención a cuenta de impuestos correspondiente.

Reiteramos en lo menester que este análisis del régimen fiscal ni constituye asesoramiento fiscal ni explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las distintas opciones relacionadas con el programa de dividendo flexible de Almirall. No se detallan, especialmente, las consecuencias que se pueden producir en sus países de residencia para aquellos accionistas que no sean residentes en España a efectos fiscales. Por ello, se recomienda que los accionistas o titulares de derechos de asignación gratuita consulten con sus asesores fiscales el impacto fiscal específico del sistema de retribución propuesto, teniendo en cuenta sus respectivas particularidades, y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse tanto en la legislación vigente en cada momento como en sus criterios de interpretación, como ejemplifica la Resolución del ICAC de 5 de marzo de 2019.

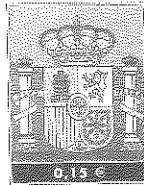
7. Delegación de facultades y ejecución del Aumento

Se propone delegar en el Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en el Consejero Delegado, la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo de Aumento a adoptar por la Junta General Ordinaria deba llevarse a efecto, así como fijar las condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto por la Junta General, todo ello en los términos y dentro del plazo de un año previstos en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante lo anterior, si el Consejo de Administración no considerase conveniente la ejecución del aumento de capital dentro del plazo indicado, podrá decidir no ejecutarlo, debiendo informar de tal decisión a la primera Junta General Ordinaria que se celebre con posterioridad. En particular, para decidir ejecutar el aumento el Consejo de Administración analizará y tendrá en cuenta, entre otras cuestiones, las condiciones de mercado, y en el caso de que este u otros elementos desaconsejen, a su juicio, la ejecución podrá decidir no ejecutarlo, informando a la junta general en los términos indicados. El aumento de capital a que se refiere este acuerdo quedará sin valor ni efecto alguno si, dentro del plazo de un año señalado por la junta para la ejecución del acuerdo, el consejo de administración no ejercita las facultades que se le delegan.

En el momento en que el Consejo de Administración decida ejecutar la Opción Alternativa, llevando a efecto para ello el Aumento y fijando todos sus términos definitivos en lo no previsto por la Junta General, Almirall hará públicos dichos términos. En particular, con carácter previo al inicio del periodo de asignación gratuita, Almirall pondrá a disposición pública un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos del Aumento, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita del Aumento:

- (a) Las acciones nuevas serán asignadas a quienes sean titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción necesaria.
- (b) El Consejo de Administración declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y procederá a formalizar contablemente la aplicación de las reservas voluntarias en la cuantía del Aumento, quedando éste desembolsado con dicha aplicación.



FW6659326




Finalmente, el Consejo de Administración adoptará los correspondientes acuerdos de modificación de Estatutos sociales para reflejar la nueva cifra de capital resultante del Aumento y de solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones.

8. Admisión a cotización de las nuevas acciones

Almirall solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas del Aumento en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Los miembros del Consejo de Administración emiten el presente Informe en fecha 18 de febrero de 2021 a los efectos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y a todos los legales oportunos.

[Handwritten signatures]

● ● ● ● Agència Tributària de Catalunya	Diligència de presentació i pagament Diligencia de presentación y pago Referència de document electrònic Referencia de documento electrónico 3QS6DJ12BP667Si0IG80 CSV  Pàgina <input type="text" value="1"/> / <input type="text" value="1"/> Página <input type="text" value="1"/> / <input type="text" value="1"/>
---	---

Dades del document / Datos del documento		Agència Tributària de Catalunya Seu Electrònica Núm. Expedient : 20210000595946 Data Presentació : 03/06/2021 14:27
Tipus / Tipo NT - Notarial Notari/ària o autoritat / Notario/a o autoridad Enrique Viola Tarragona		
Data del document Fecha del documento 03/06/2021	Número de protocol Número de protocolo 1834	

Titular emprat en la presentació / Titular utilizado en la presentación	
NIF/CIF 37650354K	Cognoms i nom o raó social Apellidos y nombre o razón social VIOLA TARRAGONA ENRIQUE
Mètode d'identificació emprat per realitzar el tràmit Método de identificación utilizado para realizar el trámite L'usuari s'ha identificat mitjançant la modalitat de certificar	

Per a la declaració liquidació de l'impost corresponent a aquest document s'han presentat les autoliquidacions amb els números de justificants que es relacionen i, si s'escau, s'ha acreditat el seu pagament per l'import indicat segons la validació en el seu peu.

Para la declaración liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado las autoliquidaciones con los números de justificante que se relacionan y, si corresponde, se ha acreditado su pago por el importe indicado según la validación en su pie.

Núm. d'autoliquidació Núm. de autoliquidación	Cognoms i nom o raó social Apellidos y nombre o razón social	Import Importe	N.R.C.	Tarifa	Data i hora d'ingrés Fecha y hora de ingreso
6060723194163	ALMIRALL S.A.	Exempt		OSA	

Aquesta diligència s'ha d'incorporar al document original i constitueix nota de presentació als efectes del seu accés al registre (artícles 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de novembre i 122 del R.D. 828/95, de 29 de maig).

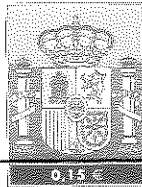
Esta diligencia se ha de incorporar al documento original y constituye nota de presentación a los efectos de su acceso al registro (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Als efectes del que disposa la Llei 11/2007, de 22 de juny, d'accés electrònic dels ciutadans als serveis públics (artícles 18.1.b, 29 i 30.5), aquesta diligència té la consideració de document electrònic, podent-se verificar la seva autenticitat per mitjà del Codi Segur de Verificació (CSV) que consta a l'ençapçalament d'aquest document, i descarregar, a través del portal tributari a l'adreça:

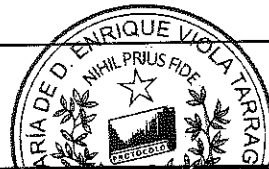
A los efectos de lo que dispone la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (artículos 18.2.b, 29 y 30.5), esta diligencia tiene la consideración de documento electrónico, pudiendo verificarse su autenticidad por medio del Código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la cabecera de este documento; y descargar, a través del portal tributario en la dirección:

<http://atc.gencat.cat>

Aquesta diligència consta de 1 pàgines
 Esta diligencia consta de 1 páginas



FW6659325



Agència Tributària de Catalunya Delegació / Oficina liquidadora (1)
Oficina Virtual

Impost sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats

CPR: 9055050 **600**

Espai reservat per a l'Administració

Agència Tributària de Catalunya
 Oficina Virtual
 Número d'Expedient : 20210000595946
 Data de Presentació 03/06/2021 14:27

Subjecte passiu Total de persones subjectes **1**

(2) NIF / CIF A 5 8 8 6 9 3 8 9
 Cognoms i nom o raó social ALMIRALL S.A.

(5) Data de la meritació 03 / 06 / 2021

Exempt o subjecte a bonificació Prescrit

Codi 1 2 0

6060723194163

(3) Via pública RD RONDA GENERAL MITRE Número Esc. Pis Porta 151
 Codi postal 0 8 0 2 2 Municipi BARCELONA Província BARCELONA País ESPANYA

(4) Data de naixement _____ Percentatge 100,0000 Telèfon _____ Adreça electrònica _____

Transmitent Total de persones transmissors **1**

NIF / CIF A 5 8 8 6 9 3 8 9 Cognoms i nom o raó social ALMIRALL S.A.

Via pública RD RONDA GENERAL MITRE Número Esc. Pis Porta 151 Codi postal 0 8 0 2 2 Municipi BARCELONA

Província BARCELONA País ESPANYA Data de naixement _____ Percentatge 100,0000

Dades del document:

Notarial Privat VIOLA TARRAGONA, ENRIQUE Número de protocol 1834 Data del document 03 / 06 / 2021

Judicial Administratiu AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Lloc d'atorgament BARCELONA (BARCELONA)

Liquidació complementària

Núm. darrera autoliquidació _____ Codi de la tarifa **B** O S A

Data de presentació 1 1

Quota ingressada A _____ Total a ingressar **€** 7 **€** 0 **€** 0

Representant/ Presentador/a

NIF / CIF 3 7 6 5 0 3 5 4 X Cognoms i nom o raó social VIOLA TARRAGONA ENRIQUE

Via pública GV GRAN VIA DE LES CORTS CATALANES Número Esc. Pis Porta 613

Codi postal 0 8 0 0 7 Municipi BARCELONA Província BARCELONA País ESPANYA

Telèfon 934122244 Adreça electrònica _____

Aquesta autoliquidació s'ha presentat a través de la Seu electrònica de l'Agència Tributària de Catalunya

Ingrés

Ingrés efectuat en entitat col·laboradora, a favor del Tresor de la Generalitat, compte restringit de recaptació de tributs de la Generalitat.

Càrrec en compte En efectiu

Codi compte client Entitat Sucursal DC Número de compte Import 0 0 0

Aquest document no té validesa sense la certificació mecànica de l'autoliquidació practicada.

Exemplar per a la persona Interessada/Administració/Carta de pagament

Podem verificar l'autenticitat d'aquest document mitjançant el CSV 3BE68U92KCG76P22H8 a la seu electrònica de l'ATC a <http://ato.gencat.cat/ev>

ATC-600N-3

cló i pagament
 tación y pago
 omento electrónico
 umento electrónico
 SIOIG80

46
 1:27

responsable a
 ones con los números
 s, se ha acreditado
 n su pie.

Data i hora d'ingrés
 fecha y hora de ingreso

original y constituy
 al registro (artículo
 D. 828/85, de 28 de
 de 22 de junio, de
 servicios públicos
 la consideración de
 u autenticidad, po
 que consta en: li
 del portal tributari

1 pàgines
 páginas

NIF del subjecte passiu
A58869389

Cognoms / nom del subjecte passiu
ALMIRALL S. A.

Número de justificant
6060723194163

600

Dades dels béns

Municipi				Província / País		
1	Tipus de bé	Descripció del bé	Via pública / Nom del paratge			
	Número / Polígon	Escala, pis / Parcel·la	Codi postal	Superfície	<input type="checkbox"/>	m ²
	Referència cadastral	Valor total declarat del bé	Valor declarat de la part adquirida			
			1 9 9 3 4 1, 0 0			
2	Tipus de bé	Descripció del bé	Via pública / Nom del paratge			
	Número / Polígon	Escala, pis / Parcel·la	Codi postal	Superfície	<input type="checkbox"/>	m ²
	Referència cadastral	Valor total declarat del bé	Valor declarat de la part adquirida			

Autoliquidació

Codi de la tarifa	<input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> A	Desglossament de la base imposable <input type="checkbox"/>	
(garanties hipotecàries i altres)		Principal	<input type="text"/>
Base imposable	<input type="text"/> 1	Interessos	<input type="text"/>
Reducció	<input type="text"/> % <input type="text"/> 2	Costes	<input type="text"/>
Base liquidable	<input type="text"/> 1-2 <input type="text"/> 3	Altres	<input type="text"/>
			<input type="text"/>

a) Tipus impositiu	b) Escala d'arrendaments i valors
Tipus impositiu <input type="text"/> 400 <input type="text"/> 1,000%	De <input type="text"/> fins a <input type="text"/> <input type="text"/> 401 <input type="text"/>
	Rest a <input type="text"/> a <input type="text"/> € per cada <input type="text"/> <input type="text"/> 402 <input type="text"/>
	Total <input type="text"/>

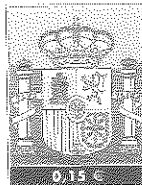
c) Quota fixa	d) Escala AJD
Grandeses i fillos nobiliaris	Fins a <input type="text"/> al <input type="text"/> % <input type="text"/> 403 <input type="text"/>
Quota fixa <input type="checkbox"/>	De <input type="text"/> fins a <input type="text"/> al <input type="text"/> % <input type="text"/> 404 <input type="text"/>
(marqueu amb una X)	De <input type="text"/> fins a <input type="text"/> al <input type="text"/> % <input type="text"/> 405 <input type="text"/>
	Total <input type="text"/>

Quota segons modalitat a) b) c) o d)	<input type="text"/> 4 <input type="text"/> 0,00	Observacions
Bonificació de la quota	<input type="text"/> % <input type="text"/> 5 <input type="text"/>	
Quota resultant	<input type="text"/> 4-5-A <input type="text"/> 6 <input type="text"/> 0,00	
Interessos de demora	<input type="text"/> 7 <input type="text"/>	
Recàrrec	<input type="text"/> % <input type="text"/> 8 <input type="text"/>	
Total a ingressar	<input type="text"/> 6+7+8 <input type="text"/> 9 <input type="text"/> 0,00	

Podeu verificar l'autenticitat d'aquest document mitjançant el CSV 3BE8982KBCQ7P8ZH82 a la seu electrònica de l'ATC a <http://atc.gencat.cat/cav>

EGF-60pN-3

Exemplar per a la persona interessada/Administració



FW6659324

16/06/2021

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



10/2020 De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dña. E. VIOLA TARRAGONA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 41074908 correspondiente a la sociedad ALMIRALL SA, número de protocolo 1834/2021 autorizado el día tres de junio de dos mil veintiuno fue presentado el día tres de junio de dos mil veintiuno en el diario 1353, asiento 3620

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=FPT689077P>
MO

**De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. E. VIOLA TARRAGONA**

Notificació d'assentament de presentació

Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada 41074908 corresponent a la societat ALMIRALL SA, número de protocol 1834/2021 autoritzat el dia tres de juny de dos mil vint-i-u va ser presentat el dia tres de juny de dos mil vint-i-u al diari 1353, assentament 3620

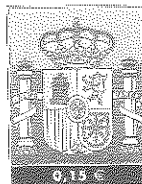
IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador:
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=FPT689077P>
MO

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigit un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.aepd.es).



FW6659323

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



10/2020 De: **Registre Mercantil de Barcelona**
a: **Notario D./Dña. E. VIOLA TARRAGONA**

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **41074908** correspondiente a la sociedad **ALMIRALL SA**, número de protocolo **1834/2021** autorizado el día **tres de junio de dos mil veintiuno** fue presentado el día **tres de junio de dos mil veintiuno** en el diario **1353**, asiento **3620**

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=FPT689077P>
MO

De: **Registre Mercantil de Barcelona**
a: **Notari/tària Sr./Sra. E. VIOLA TARRAGONA**

Notificació d'assentament de presentació

Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada **41074908** corresponent a la societat **ALMIRALL SA**, número de protocol **1834/2021** autoritzat el dia **tres de juny de dos mil vint-i-u** va ser presentat el dia **tres de juny de dos mil vint-i-u** al diari **1353**, assentament **3620**

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador:
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=FPT689077P>
MO

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado: Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat: Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigit un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.aepd.es).



FW6659322

10/2020

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



10/2020

EMPRESARIO : "ALMIRALL SA"**DOCUMENTO** : escritura otorgada el día 03/06/2021 ante el Notario E. VIOLA TARRAGONA número 1834 de protocolo.**INSCRIPCIÓN** : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en la fecha abajo indicada, ha quedado INSCRITO en el TOMO 47548, FOLIO 210, HOJA B 28089, INSCRIPCIÓN 313.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, quede informado: Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el período establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpd@corpne.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

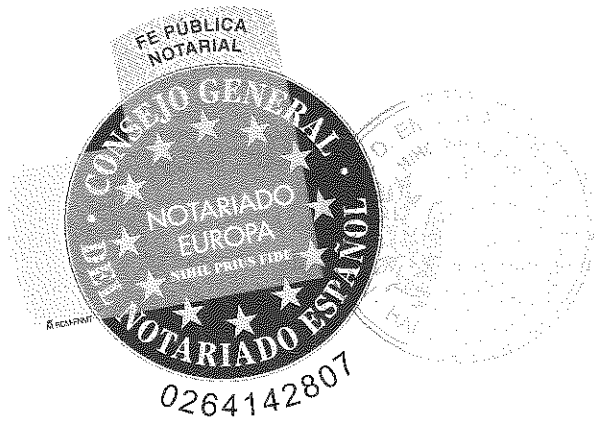
Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JESÚS MARÍA DUCAY LÓPEZ, Registrador MERCANTIL DE BARCELONA a día 4 de Junio de 2021.

(*) C.S.V. : 10800525410749081029183

Servicio Web de Verificación: <<https://www.registradores.org/csv>>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

ES PRIMERA COPIA exacta de su matriz donde queda anotada. Para LA PARTE OTORGANTE, la expido en ciento tres folios del timbre del estado de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los ciento dos siguientes en orden correlativo. En Barcelona, el siete de junio del dos mil veintiuno. -----



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.